



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisvitomunicipalbahoruco@gmail.com

"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga. Provincia Barahona. R.D."

Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257

RNC: 4-30-06141-7

**Bahoruco DM, Barahona, RD.
19 JUNIO DEL 2025.**

AL: **SR; FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ.**
Alcalde.

CC: **SR; GIBERTO GARCIA.**
Dpto. Compras

ASUNTO:

SOLICITUD.

Distinguido:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente, Le felicito por su gran labor en mando de nuestra JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO. En tiempo informarle que estoy muy agradecido por designarme en la posición de encargado del departamento de ornato. En inicio, sus instrucciones fueron las siguientes, transparencia, prioridad en la limpieza del distrito, dedicación y compromiso con los municipios y libre de contaminación. A nuestra llegada nos encontramos con la dificultad de no tener equipos en buen estado, por tal esto ha ocasionado dificultades en nuestro municipio, donde están improvisando vertederos, ocasionando tanto para usted, como para nuestro JUNTA DISTRITAL, una lucha titánica. nuestro gran problema es no poder agilizar ante la problemática por la situación de los equipos en mal estado, por lo que nos obliga a solicitarle la compra de un camión, para poder lograr el principal objetivo de un distrito limpio y libre de contaminación, motivo por cual apelo a su gran corazón Nos comprometemos a seguir cumpliendo sus instrucciones de seguir avanzando para bien de todos.

Sin otra particular,

Muy Atentamente,

Ramon astoriano cuevas moreta
SR: RAMON CUEVAS MORETA
ENC ORNATO





Junta Municipal Bahoruco

E-mail: juntadisvitomunicipalbahoruco@gmail.com

"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga. Provincia Barahona. R.D."

RNC: 4-30-06141-7

Bahoruco DM, Barahona, RD.
19 JUNIO DEL2025.

ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICATIVO

• **Visto:**

La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

• **Considerando:**

1. Que es responsabilidad de la **Junta Distrital Municipal Bahoruco** garantizar la gestión eficiente de los residuos sólidos, la salubridad pública y la protección del medio ambiente, en beneficio de la colectividad.
2. Que actualmente la institución carece de un camión compactador de basura, lo que genera deficiencia en el servicio de recolección, acumulación de desechos en espacios públicos, proliferación de focos de contaminación y riesgos para la salud de la ciudadanía.
3. Que esta carencia impacta de manera negativa la calidad de vida de los municipios, la imagen institucional y el potencial turístico de la comunidad, comprometiendo la sostenibilidad ambiental.
4. Que el artículo 16 de la Ley 340-06 y disposiciones del Reglamento 416-23 contemplan la aplicación del procedimiento de Licitación Restringida cuando la naturaleza del bien a adquirir es especializada y requiere suplidores con experiencia comprobada.
5. Que la adquisición de un camión compactador de basura constituye un bien esencial de carácter técnico, cuya compra mediante licitación restringida asegura la transparencia, eficiencia y la debida concurrencia de oferentes calificados.



Junta Municipal Bahoruco

E-mail: juntadisvitomunicipalbahoruco@gmail.com

"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga. Provincia Barahona. R.D."

RNC: 4-30-06141-7

RESUELVE

6. Primero: Aprobar la realización de un proceso de Licitación Restringida conforme a la Ley 340-06 y su Reglamento 416-23, para la adquisición de un camión compactador de basura destinado a la mejora de los servicios municipales en el Distrito Municipal Bahoruco.
7. Segundo: Fundamentar la presente decisión en la necesidad urgente de garantizar un servicio esencial de recolección y disposición de residuos sólidos, proteger la salud de la ciudadanía, preservar el medio ambiente y asegurar el desarrollo sostenible de la demarcación.
8. Tercero: Delegar en el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta del Distrital Municipal Bahoruco la organización y ejecución del procedimiento, en apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre un proceso **LICITACION RESTRIGIDA**.

Atentamente,


FRANCISCO ALBERTO GÓMEZ FELIZ

Alcalde Junta Municipal Bahoruco
Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257




JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO
E-mail: juntadisritomunicipalbahoruco@gmail.com
"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga.
Provincia Barahona. R.D."
Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257
RNC: 4-30-06141-7
No. Solicitud: 001
.EXPEDIENTE
JDMB-CCC-LR-0001- 2025
No. DOCUMENTO
001
SOLICITUD DE COMPRA
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Objeto de la compra: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"
Rubro: 25101914
20 DE JUNIO DEL 2025
Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101914	2.6.4.1.01	CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS TRACCION 4X2 PBV DE 10 YARDAS CAPACIDAD DE CARGA 6.8TON. DE 6 MTS CUBICOS CAPACIDA D DE CAJA COMPACTA DOR CUBICOS AÑO: 2024	UND	1	RD\$6,200,000.00	RD\$6,200,000.00

		<p>COLOR: BLANCO PLACA</p> <p>2 PUERTAS 3 PASAJE ROS INTERIO R DE TELA ESPEJOS RETROVISORES</p> <p>TANQUE COMBUSTIBLE 150 LITROS SISTEMA FRENO DE AIRE</p>			
		<p>*En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso*</p>		<p>TOTAL</p>	RD\$6.200.000.00

Plan de Entrega Estimado

Item	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO	1	Cinco días después de la notificación de la adjudicación

Gilberto Garcia al.

SR: GILBERTO GARCIA

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones





JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadistritalmunicipalbahoruco@gmail.com

"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga.

Provincia Barahona. R.D."

Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257

RNC: 4-30-06141-7

02 DE JULIO DEL 2025.

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

TESORERIA

REQUERIMIENTO: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

YO.SR: FRANCISCO ANDRES MENDEZ, EN MI CALIDAD DE TESORERO, DE LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

CERTIFICO:

Que esta Dirección cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2025**, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **2025** para la contratación que se especifica a continuación:

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"

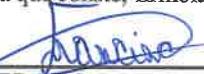
Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101914	2.6.4.1.01	CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS TRACCION4X2 PBV DE 9 10YARDAS CAPACIDADDE CARGA 6.8TON. DE 6 MTS CUBICOS	UND	1	RD\$6.200,000.00	RD\$6.200,000.00

		CAPACIDAD DE CAJA COMPACTADOR CUBICOS AÑO: 2024 COLOR: BLANCO PLACA PUERTAS 2 PASAJEROS INTERIOR DE TELA ESPEJOS RETROVISORES TANQUECOMBUSTIBLE 150 LITROS SISTEMA FRENOS DE AIRE *En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso*			
			Total:	RD\$6.200,000.00	

PRESUPUESTO: SEIS MILLONES DOCICIENTOS
MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 RD\$6.200,000.00

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **LICITACION RESTRINGIDA**.

Y para que conste, firma la presente certificación,


SR: FRANCISCO ANDRES MENDEZ
Tesorero



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

Email:juntadistritalmunicipalbahoruco@gmail.com

"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga.

Provincia Barahona. R.D."

Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257

RNC: 4-30-06141-7



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ACTO

APROBACION DE INICIO DE EXPEDIENTE NO.01-2025

**ACTO APROBACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE
EL CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL QUE SE SUJETA EL
PRESENTE PROCESO, SE DESIGNAN LOS PERITOS QUE CONFORMARAN LA COMISIÓN
EVALUADORA, SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE
FORMALIZA LA CONVOCATORIA.**

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones los Señores: FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ, actuando en calidad de presidente del Comité: RAFAEL CUEVAS GOMEZ, actuando en calidad de Encargado del Dpto. Jurídico (Miembro); FRANCISCO ANDRES MENDEZ. actuando en calidad de Encargado del Dpto. Tesorero (Miembro) actuando en calidad de Encargada del Dpto. libre Acceso a la información pública (Miembro) CARMEN MATOS, se han reunido conformando el quórum reglamentario, hoy día cuatro(04) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, en virtud de lo Previsto en la Ley 340-06 de Contrataciones Pùblicas de bienes, y servicios, obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, una vez comprobado el quorum reglamentario del comité de compras de la institución, en virtud del artículo 10, decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), El Presidente del Comité, SR: **FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente: **DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL QUE SE SUJETA EL PRESENTE PROCESO, DESIGNAR A LOS PERITOS QUE CONFORMARAN LA COMISIÓN EVALUADORA, SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE FORMALIZA LA CONVOCATORIA**, para el proceso de referencia:JDMB-CCC-LR-2025-0001 para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

CONSIDERANDO (01): Que la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Pùblicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compra y contrataciones se desarrolle dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.



CONSIDERANDO (02): Que la Ley 340-06, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"licitación restringida: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".*

CONSIDERANDO (03): Que el reglamento de aplicación de la Ley No. 416-23, sobre compras y contrataciones, aprobado mediante decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, establece que los procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (04): Que mediante la resolución No.01/2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijo los valores para determinar los umbrales topes y determinar los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, Servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO (05): tomando en cuenta la solicitud realizada por la institución al gobierno central en el mes de junio año dos mil veinticinco (2025) y entrego la certificación de fondos para dicho proceso de contratación en fecha dos (02) de julio.

CONSIDERANDO (06): procedimiento de informe justificativo para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL** del alcalde SR: FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ Dedicinove (19) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO (07): El pliego de condiciones especifica de fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veinticinco (2025), para el proceso **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"**.

CONSIDERANDO (08): Que en fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticinco (2025) el tesorero de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, emitió la Certificación de Existencia de Fondos, para el presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO (09): Que en fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veinticinco (2025), el jurídico de la institución emitió el dictamen jurídico de conformidad del pliego de condiciones específicas.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha tres (03) de julio del año dos mil veinticinco (2025), el comité de compras y contrataciones de LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, le solicitó al departamento de **RECURSOS HUMANOS**, la recomendación de peritos calificados para tales fines.



CONSIDERANDO (11): Que en fecha tres (03) de julio el año dos mil veinticinco (2025), el Encargado de Recursos Humanos de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO entregó la recomendación del peritaje para dicho proceso.

CONSIDERANDO (12): Que conforme al precio estimado y presupuestado en los documentos presentados por la unidad operativa de compras y contrataciones para que, conforme a los umbrales vigentes, el comité de compras y contrataciones de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, determinó que el proceso de selección que debe aplicarse es el proceso “**LICITACION RESTRINGIDA**”

*
CONSIDERANDO (13): Que para dar inicio al llamado procedimiento licitación restringida, de Referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**”, conforme a lo que establece la ley de compras y contrataciones y su reglamento de aplicación, las entidades contratantes deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector para la realización de la licitación restringida.

CONSIDERANDO (14): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de la aprobación del Procedimiento de selección, inicio de expediente, seleccionar a los peritos y aprobación del pliego de condiciones específicas.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, Servicios Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 416-23, emitido mediante el Decreto No. 416- 23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTA: El Manual General de Procedimientos para licitación restringida emitido por la Dirección General de compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El pliego de condiciones Específicas para dicho proceso.

VISTA: El dictamen Jurídico que aprueba el Pliego de condiciones Específicas.

VISTO: Los demás documentos presentados por la unidad operativa de compras y contrataciones de la institución.



EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR COMO EL EFECTO APRUEBA, el pliego de condiciones específicas para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”, de referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**.

SEGUNDO: DESIGNAR, COMO AL EFECTO DESIGNA, a los peritos responsables de la evaluación de las ofertas resultantes del procedimiento: “LICITACION RESTRINGIDA”, de referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”.

NO.	NOMBRE	CEDULA	FUNCIÓN
1	RAMON CUEVAS MORETA	018-0066698-2	ORNATO
2	HENRY GUEVARA	018-0018243-6	CONTADOR
3	CARLOS JULIO GOMEZ CUEVAS	018-0068057-9	MECANICO

CUARTO: APODERAR COMO AL EFECTO APODERA, a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y además normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas;

QUINTO: ENVIESE a la oficina de Libre Acceso a la Información de esta Institución, a los fines de lugar.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ





D. Rafael Gomez

RAFAEL CUEVAS GOMEZ
ENCARGADO DPTO JURIDICO

Juanito



FRANCISCO ANDRES MENDEZ
ENCARGADO DPTO DE TESORERO



Carmen Matos

CARMEN MATOS
ENCARGADA LIBRE ACCESO A LA INFORMACION



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

Email: juntadistritalmunicipalbahoruco@gmail.com

“Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga”.

Provincia Barahona. R.D.”

Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257

RNC: 4-30-06141-7

03 DE JULIO DEL 2025

A: **SRA: ISABEL PEÑA.**
Encargado del Departamento RRHH

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS.

Después de un cordial saludo, nos dirigimos a usted con la finalidad de hacer solicitud formal de la recomendación de peritos para el proceso de Referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001** para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**, para garantizar la calidad de la selección, requerimos que dicho peritaje sea efectuado por el personal calificado para tales fines.

Sin otro particular,

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

Francisco gome
FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ
PRESIDENTE COMITÉ COMPRAS.



Rafael Gomez J
RAFAEL CUEVAS GOMEZ
DPTO. JURIDICO.



FRANCISCO ANDRES MENDEZ
DPTO. TESORERO.

Carmen Matos
CARMEN MATOS
ENC. DPTO. ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.





JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

Email: juntadistritomunicipalbahoruco@gmail.com

"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga".

Provincia Barahona. R.D.

Tel: (809) 271-4568 / Tel: (809)-733-6257

RNC: 4-30-06141-7

03 DE JULIO DEL 2025.

Señores:

Comité de Compras

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

Sus manos.

Por medio de la presente, el departamento de Recursos Humanos presenta a los candidatos que sugerimos sean tomados en cuenta como Perito para el proceso de referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, sobre la **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"**

NOMBRE	CEDULA	INFORMACIÓN
RAMON CUEVAS MORETA	018-0066698-2	Postulamos a los señores como perito, debido a que los mismos cuentan con amplia experiencia en dichas áreas sus estudios complementarios y experiencias profesionales,
HENRY GUEVARA	018-0018243-6	entendemos que harán un buen trabajo.
CARLOS JULIO CUEVAS	018-0068057-9	

Muy atentamente,

Isabel Peña
ISABEL PEÑA
Encargado del Departamento RRHH





DICTAMEN JURÍDICO DEPLIEGO DE CONDICIONES
SPECIFICAS
DEPARTAMENTO JURÍDICO

04 DE JULIO DEL 2025

Página 1 de 1

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

Quien suscribe SR: RAFAEL CUEVAS GOMEZ, dominicano, mayor de edad, Casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 018-0028155-0 en mi calidad de Encargado Jurídico de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTA: El pliego de condiciones específicas para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**” llevada a cabo por la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO**, mediante el Procedimiento de **Licitación Restringida**, de Referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, conforme a la autorización realizada por el **alcalde**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del pliego de condiciones para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**” declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, República Dominicana, a los dieciocho (04) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

RAFAEL CUEVAS GOMEZ

ENC. JURIDICO





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”

JDMB-CCC-LR--2025-0001

LICITACION RESTRIGIDA

04 DE JULIO 2025
MUNICIPIO BARAHONA, REPUBLICA DOMINICANA



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección.....	5
3. Descripción del bien.....	5
4. Valor referencial	6
5. Lugar de entrega del bien.....	6
6. Tiempo para la entrega del bien	6
7. Cronograma de actividades	7
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	8
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	9
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	9
9. Documentación a presentar.....	10
10. Contenido de la oferta técnica.....	10
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	10
11.1.1 Credenciales	10
11.1.2 Documentación técnica: (NO SUBSANABLE).....	12
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	13
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	14
11. Metodología de evaluación.....	15
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	15
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	15
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	17
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	17
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	18
12.3 Criterio de adjudicación.....	19
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	19
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	19
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	20
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	20
4. Debida diligencia.....	21
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	23

6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	23
7.	Confidencialidad de la evaluación.....	24
8.	Desempate de ofertas	24
9.	Adjudicación.....	24
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	25
11.	Adjudicaciones posteriores.....	25
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		26
1.	Plazo para la suscripción del contrato	26
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	26
3.	Gastos legales del contrato	26
4.	Vigencia del contrato.....	27
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	27
6.	Suspensión del contrato	27
7.	Modificación de los contratos.....	27
8.	Equilibrio económico y financiero del contrato	27
9.	Condiciones de pago y retenciones	28
10.	Subcontratación	28
11.	Recepción de los bienes.....	28
12.	Finalización del contrato.....	29
13.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	29
14.	Penalidades por retraso.....	30
15.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	30
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		31
1.	Siglas y acrónimos	31
2.	Definiciones	31
3.	Objetivo y alcance del pliego	33
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	33
5.	Marco normativo aplicable.....	34
6.	Interpretaciones	35
7.	Idioma.....	36
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	36
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	36

10.	Derecho a participar.....	37
11.	Prácticas prohibidas.....	38
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	38
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	40
14.	Contratación pública responsable.....	40
15.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas	
	41	
16.	Anexos documentos estandarizados.....	42

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El alcalde del **JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO** en fecha 02 de JULIO recibió la certificación de fondo de gobierno central f"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

Por lo que en fecha tres (03) de julio del año en curso el alcalde aprobó el inicio del procedimiento para la compra antes mencionada.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria a recibir ofertas para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: JDMB-CCC-LR--2025-0001, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **25101900 – VEHICULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **25100000 – VEHICULOS DE MOTOR**.

3. Descripción del bien

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS</p> <p>TRACCION 4X2 PVU DE 8 YARDAS</p> <p>CAPACIDAD DE CARGA 6.8TON. DE 6</p> <p>MTS CUBICO</p> <p>COLOR: BLANCO PLACA EN AÑO 2025</p> <p>2 PUERTAS</p> <p>3 PASAJEROS INTERIOR DE TELA</p> <p>ESPEJOS RETROVISORES SISTEMA DE</p> <p>TANQUE RESIDUAL</p> <p>TANQUE COMBUSTIBLE 150 LITROS</p> <p>SISTEMA FRENO DE AIRE</p> <p>*En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso*</p>	UND	1

F.A.M.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a SEIS MILLONES DOS MIL PESOS DOMINICANOS /010 (RD\$6,200,000) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

- RCG

5. Lugar de entrega del bien

El lugar de entrega del bien a adquirir es en el **JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO**

E.m. m m

6. Tiempo para la entrega del bien

Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Fecha de entrega
<p>CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS</p> <p>TRACCION 4X2 PVU DE98 YARDAS</p> <p>CAPACIDAD DE CARGA 6.8TON. DE 6</p> <p>MTS CUBICOS</p> <p>COLOR: BLANCO PLACA EN AÑO 2025</p> <p>2PUERTAS</p> <p>3PASAJEROS INTERIOR DE TELA</p> <p>2 ESPEJOS RETROVISORES</p> <p>SISTEMA DE TANQUE RESIDUAL TANQUE</p> <p>COMBUSTIBLE 150 LITROS</p> <p>SISTEMA FRENO DE AIRE</p> <p>*En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso*</p>	1	UND	cinco (05) días calendarios, después de la notificación de adjudicación, solo será postergado por causas mayores.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Martes 08 de julio del 2025 a las 10:00 A.M.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados.	Lunes 21 de junio del 2025 a las 10:00 A.M.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	Hasta el Martes 28 de junio del 2025 a las 10:00 A.M.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	Martes 05 de agosto del 2025 a las 10:00 A.M.
	*Apertura: martes 05 de agosto del 2025 a las 10:30 A.M.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”.	*verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Viernes 08 de agosto del 2025 a las 03:00 P.M.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Martes 12 de agosto del 2025 a las 10:00 P.M.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Miércoles 13 de agosto del 2025 a las 10:00 A.M.
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Miércoles 13 de agosto del 2025 a las 03:00 P.M.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Jueves 14 de agosto del 2025 a las 10:00 A.M.
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Jueves 14 de agosto del 2025 a las 10:30 AM

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	Lunes 18 de agosto del 2025 a las 10:30 A.M.
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Miércoles 21 de agosto del 2025 a las 1:30 P.M.
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	Jueves 28 de agosto del 2025 a las 10:30 P.M.
15. Adjudicación	Jueves 29 de agosto del 2025 a las 10:30 P.M.
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Jueves 29 de agosto del 2025 a las 02:00 P.M.
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Jueves 04 de septiembre del 2025 a las 02:00 P.M.
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	Viernes 05 de septiembre del 2025 a las 10:00 A.M.
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	Lunes 08 de septiembre del 2025 a las 10:30 A.M.

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO** Desde el lunes 08 de julio del 2025 a las 10:00 A.M. hasta el martes 05 agosto del 2025 a las 10:00 A.M.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con UNA (02) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO

DENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: JDMB-CCC- LR--2025-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica de existir.

discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar²

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación³ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.**

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: (SUBSANABLE)

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

² No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

³ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

- L.F.A.m
D.C.G.
C.m.m
I.P
G.H.H.
H.H.S.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
 - 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **25100000 – VEHICULOS DE MOTOR.**
 - 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
 - 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 10) Copia de la cédula de identidad y electoral de cada uno de los socios.
 - 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado⁴ debidamente firmado y sellado.
 - 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
 - 13) Poder de representación (Si aplica), va aplicar cuando la persona autorizada en el Registro Mercantil (vigente), no sea que este representando en dicho proceso.
 - 14) Certificación de dealer autorizado por la dgii (**NO SUBSANABLE**)

⁴ para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del

b) Documentación financiera⁵: (SUBSANABLE)

- 1) Estados Financieros de los **DOS (02)** últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia.

11.1.2 Documentación técnica: (NO SUBSANABLE)

- 1) Ficha técnica con la descripción del bien a ofertar, conforme las especificaciones técnicas suministradas.
- 2) Catalogo vehículo.
- 3) Garantía en piezas y Servicios (Mínimo un (03) año).
- 4) Tres (3) certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la institución contratante, el objeto de la compra y fecha de la compra.
- 5) Experiencia Mínima de vente (20) años.
- 6) Carta de Disponibilidad.
- 7) Carta Compromiso de entrega en el tiempo establecido.
- 8) Carta de compromiso, especificando el tiempo de entrega de las placas del vehículo ofertado en caso de resultar adjudicado, firmada y sellada.
- 9) Listado de talleres de servicio.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los consorciados; El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del representante o gerente único del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

⁵ para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **martes 05 de agosto del 2025**.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Tipo de Garantía:** Póliza⁶ o Garantía Bancaria⁷ por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
 - 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
 - 3) En beneficio de JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO;
 - 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
 - 5) Con una vigencia de VIERNES 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025].
- e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con UNA (01) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

⁶ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁷ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

M.
F.A.
R.C.G.
T.m.m
P.
T.
G.M.
HGD
J.G.J.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral d) Garantía de seriedad de la oferta”, del presente pliego de condiciones. [subsanable]⁸.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1

Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología Cumple/No cumple.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos en la ficha técnica el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en el 11.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” en la sección “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

⁸ conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

⁹ de conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Criterio a evaluar: Elegibilidad		Cumple/ No Cumple
Documentos a evaluar		
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).		
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).		
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.		
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado,</u> <u>será verificado en línea por la institución.</u>		
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a La codificación UNSPSC la actividad comercial 25100000 VEHICULOS DE MOTOR.		
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).		
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Copia de la cédula de identidad y electoral de cada uno de los socios.		
Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado ¹⁰ debidamente firmado y sellado.		
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.		
Poder de representación (Si aplica), va aplicar cuando la persona		

¹⁰ para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documentos a evaluar	Cumple/ No Cumple
autorizada en el Registro Mercantil (vigente), no sea que este representando en dicho proceso.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** en la sección **b) documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL

Límite establecido: Mayor 1.05

Mayor o igual que > 1.05 (*Cumple*)

Menor que < 1.05 (*No cumple*)

Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros de los DOS (02) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia.	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el 11.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** en la sección **c) documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		Cumple/ No Cumple
Documento a evaluar		
Ficha técnica con la descripción del bien a ofertar, conforme las especificaciones técnicas suministradas.		
catálogo de vehículo.		
Garantía en piezas y Servicios (Mínimo un (03) año).		
Tres (3) certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la institución contratante, el objeto de la compra y fecha de la compra.		
Experiencia Mínima de cinco (20) años.		
Carta de Disponibilidad.		
Carta Compromiso de entrega en el tiempo establecido.		
Carta de compromiso, especificando el tiempo de entrega de las placas del vehículo ofertado en caso de resultar adjudicado, firmada y sellada.		

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		Cumple/ No Cumple
Documento a evaluar		
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con UNA (01) fotocopia simple dela misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.		

Propuesta económica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral d) Garantía de seriedad de la oferta”, del presente pliego de condiciones. [subsanable]¹¹.

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es por el **CALIDAD Y PRECIO**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”**, de referencia: JDMB-CCC-LR--2025-0001, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **martes 05 de agosto del 2025 a las 10:00 A.M.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

¹¹ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica*, que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;

- LAM
LIC
ZM. MM
TIP
G.G.M.
Hgo
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
 - 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
 - 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
 - 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
 - 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
 - 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
 - 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
 - 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
 - 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para des encriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomiendan la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica**, de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomienda la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad**. para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC, en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación¹²

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

¹²Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el o los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de, **JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO p a r a** asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYMES, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **UN (1) AÑO**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el o los adjudicatarios, no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad

de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días, para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato**, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹³

El contrato entre **JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BA HORUCO** y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

¹³ ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

H.M.
F.I.
DG-6
T.M. m.m
P.T.
R.C.H.J.G.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el viernes **(05) de diciembre del 2025**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO, a designado como supervisor y responsable de contrato **LIC. FRANCISCO MENDEZ** Encargada del departamento Jurídico.

6. Suspensión del contrato

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO, podrá ordenar la ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Equilibrio económico y financiero del contrato

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO adoptará todas las adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

9. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar pagos 20 días laborable luego de la entrega mediante pago el cheque o transferencia.

10. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **cinco (05)** días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor

tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁴, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁵ no superior a **diez (10)** días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

11. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.**

12. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **[Diez (10) días hábiles]**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

¹⁴ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁵ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de **correcciones y servicio**.

F. A. M

13. Penalidades por retraso

Las penalidades que se aplicarán a los oferentes en caso de retraso serán las siguientes:

- 1) Ejecución de las garantías.
- 2) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

P. C. G

14. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
C	

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Bienes¹⁶:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) Bienes Comunes¹⁷:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) Bienes no comunes¹⁸:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) Ciclo de vida del producto¹⁹:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto

¹⁶ Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

¹⁷ Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹⁸ Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹⁹ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

F.A.M
R.C.B
T.M.M
J.P
G.G.HGP

o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés²⁰: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia²¹: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos²²: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo²³: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

²⁰ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²¹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²² Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²³ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

F.A.M.
D.C.G.
Z.M. M.M.
T.I.P.
H.G.H. 11/20

13) Servicios²⁴: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: ²⁵Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, '**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**' convocado por la JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BARAHONA con el número de Referencia: JDMB-CCC-LR-2025-0001, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación '**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**', con el número de Referencia: JDMB-LR-2025-0001 el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de

²⁴ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

²⁵ Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

peritos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁶. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución en la **J U N T A DISTRITO MUNICIPAL BARAHONA** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;

²⁶ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcg.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

- F.A.M.
- F.J.
- R.C.
- T.M.M.
- I.P.
- G.G.W.
- A.H.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
 - 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
 - 8) La Adjudicación;
 - 9) El contrato (**si aplica**) y;
 - 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.juntadistritalbahorucogob.do, como en la página web de la institución a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de **descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el**

F.A.M.
R.C.G.
Zm.m.m
G.B. m.H/92

cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

F.A.M.
G.C.
A.C.
Gm.m.m
J.I.P.
L.G.M.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁷, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá

²⁷ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.

d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.

b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06,

así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, del JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE BARRERAS exigirá que el contratista ejecute el contrato el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5- 13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable en la JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación en la JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm.

340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

16. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes SNCC.C.023.
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033.
- 3) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034.
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

Instrucciones y orientaciones para completar este documento estándar

La Dirección General de Contrataciones Pùblicas (DGCP), como órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Pùblicas (SNCCP) tiene entre sus funciones, establecidas en el artículo 82 de Reglamento de Aplicación de la Ley nùm. 340-06, aprobado mediante el Decreto nùm. 416-23, en lo adelante el Reglamento o por su nombre completo, elaborar y aprobar los modelos estándar de pliegos de condiciones, así como también los formularios tipo y complementarios de la compra o contratación.

En el ejercicio de dicha función, la DGCP emite el presente modelo de contrato estándar con el objetivo de homologar el contenido general que deben tener los mismos y armonizar su estructura, así como las condiciones y requisitos que exige la normativa que rige el SNCCP.

Este modelo de contrato, debidamente completado con las informaciones genéricas del objeto concreto, debe formar parte del pliego de condiciones, por disposición del artículo 27 de la Ley nùm. 340-06 para que los interesados y oferentes tengan acceso y puedan decidir si participan y presentan sus ofertas con toda la información relevante.

Los contratos deben establecer con claridad y precisión las condiciones para su ejecución expresadas en las cláusulas que definan los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes.

Dependiendo del objeto, alcance y naturaleza del contrato, puede incluirse cláusulas adicionales a las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este modelo de contrato estándar.

La leyenda de colores de este modelo es la siguiente:

Negro - Indicaciones que no pueden ser eliminadas, modificadas ni sustituidas porque es lenguaje tomado directamente de la normativa que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Pùblicas (SNCCP), es decir, la Constitución, la Ley nùm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación nùm. 416-23, manual general de procedimientos de ordinarios, guías emitidas por la Dirección General de Contrataciones Pùblicas, así como otras Leyes y Decretos que vinculan las compras y contrataciones pùblicas.

Rojo - Indica información particular del pliego, oferta, especificaciones técnicas o cualquier otra documentación del caso concreto que debe ser incorporada al contrato.

Azul – Ejemplo orientativo de redacción.

Verde – Notas aclaratorias para orientar sobre cómo complementar este modelo de contrato. Deben ser eliminadas una vez consideradas por institución contratante.

**ELIMINE ESTAS PÁGINAS DE INSTRUCCIONES
CUANDO EL MODELO DE CONTRATO SE HAYA AJUSTADO**

CONTRATO NÚM. [Insertar referencia o número de contrato] PARA [Describir el bien]

Referencia: [Describir el tipo de modalidad y nomenclatura del procedimiento de contratación realizado]

Ejemplo:

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚM. 2-2023 PARA LA
“ADQUISICIÓN MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA SER UTILIZADO EN LA
SEDE CENTRAL DE LA ISNTITUCIÓN”**

REFERENCIA: LICITACIÓN CPMPARACION DE PRECIO-CCC- CP-2025 -01

ENTRE: De una parte, [indicar nombre de la institución contratante], institución del Estado Dominicano creada en virtud de [indicar base legal del ente u órgano contratante], con domicilio y asiento oficial ubicado en [indicar dirección completa], debidamente representada por [indicar nombre completo y generales de quien actúa en representación del ente u órgano público], bajo el [Indicar el decreto o forma de la designación de la máxima autoridad ejecutiva o su delegado] que para los fines del presente Contrato, se denominará “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”, o por su nombre completo o por sus siglas “[indicar siglas de la institución]”, indistintamente.

Y de otra parte [indicar nombre del adjudicatario y sus generales¹] y Registro de Proveedor del Estado núm. [Indicar número²] con su domicilio [legal o social si es una persona jurídica] y asiento principal en [indicar dirección completa] debidamente representada para los fines del presente Contrato por su [indicar posición del representante] dominicano(a), mayor de edad, [indicar estado civil], portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte [indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique], domiciliado(a) y residente en la ciudad [indicar lugar de residencia], quien actúa de conformidad con el [indicar documento], quien para los fines del presente Contrato, se denominará “EL PROVEEDOR”.

Para todos los fines yconsecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública “está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”, por lo que la **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

POR CUANTO (2): Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: “Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...”).

POR CUANTO (3): La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, así como su Reglamento de Aplicación contenido

¹ Si es una persona física indicar número de cédula de identidad electoral o documento de identidad equivalente. Si es una persona jurídica, indicar el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o clave tributaria, si se trata de una persona jurídica extranjera.

²Para suscribir el contrato es indispensable que el adjudicatario tenga Registro de Proveedor del Estado definitivo.

en el Decreto Núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

POR CUANTO (4): Que el artículo 28 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las cláusulas obligatorias de los contratos, se cita: “El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

POR CUANTO (5): Que adicionalmente para la validez de los contratos deben contener aquellas otras cláusulas que refiere el párrafo III del artículo 164 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23.

[Puede incluir otros “POR CUANTO (n)” que considere fundamento legal de este contrato]

Nota: Aquí debe describir de manera cronológica la relación de los hechos y actos previos realizados en el marco del procedimiento para seleccionar al adjudicatario.

Ejemplo

POR CUANTO (6): Que en fecha [indicar día, mes y año], [indicar nombre de la institución contratante], LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, convocó a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y su portal institucional³ a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento, [Describir el tipo de modalidad, objeto del procedimiento y número de Referencia].

POR CUANTO (7): Que el día [] del mes de [] del año [] se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”, de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

POR CUANTO (8): Que el día [] del mes de [] del año [] se procedió a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (9): Que el día [] del mes de [] del año [] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (10): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, el(s) perito(s) designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha [indicar día, mes y año]. Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, mediante [indicar la referencia del acto administrativo] de fecha [indicar día, mes y año] y adjudicó a EL PROVEEDOR la adquisición del [describir el bien].

POR CUANTO (11): A que el día [] del mes de [] del año [], LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE notificó el resultado del procedimiento de selección conforme al cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

³De tratarse de una licitación pública, nacional o extranjera, incluir la referencia de las publicaciones realizadas en periódicos de circulación nacional e internacional y las fechas.

POR CUANTO (12): Que en fecha [indicar día, mes y año] **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente [indicar porcentaje (%)] 4% o el 1% si se trata de una MIPYMES] del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

[Puede incluir otros “POR CUANTO (n)” que relaten y mejor describan todas las fases agotadas durante el procedimiento, organizando de manera cronológica].

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del contrato es **[Describir aquí el bien objeto del Contrato]** que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y fichas técnicas en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a **EL PROVEEDOR**, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

Artículo 2. Entregables/ productos: Los productos o entregables por parte de **EL PROVEEDOR** son: **[Se debe indicar los entregables o productos esperados, con las fechas o plazos estimados de presentación de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta del proveedor, según aplique].**

Artículo 3. Lugar de ejecución. Los bienes objeto de este contrato serán recibidos por la institución contratante. Las actividades previstas para la adquisición del bien se desarrollarán en **[Insertar el lugar o lugares de recepción del bien de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones]**.

Artículo 4. Plazo de entrega de los bienes. El plazo de entrega de los bienes objeto del presente contrato es de **[insertar el plazo expresado en días o meses y escribir en letras y números]** que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 21 del presente contrato y contados a partir del día siguiente en que **EL PROVEEDOR** haya recibido el avance o anticipo referido en el artículo 6.

Nota 1: En el caso de bienes con entrega inmediata, puede colocar una fecha cierta concreta, por ejemplo, si una adquisición es de 50 computadoras, colocar el día del entregable o producto.

Nota 2: Cuando el contrato de bienes sea a requerimiento, deberá estipularse el plazo acordado para la entregar el bien, luego de colocados o remitido el requerimiento.

Párrafo I: El plazo de entrega se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 5. Monto del contrato. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la adquisición del bien objeto de este Contrato, asciende a la suma de **[escribir en letras y números]**.

Párrafo: En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan el detalle del costo del bien a entregar.

Artículo 6. Formas y condiciones de pago⁴. La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:

⁴La forma y condiciones de pago serán las mismas que las establecidas en el pliego de condiciones del procedimiento objeto del presente contrato.

1) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo⁵, cuya suma asciende al valor [escribir en letras y números]. Este pago se hará en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de la garantía de anticipo que cubra la totalidad del Avance Inicial.

2) La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir de la recepción conforme del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de [Indicar cantidad de días] contados a partir deque el proveedor remita la factura del biencontratado al supervisor oresponsable del contrato.

Párrafo: No está permitido que **EL PROVEEDOR** reciba el pago total del bien sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

[Indicar si existe otra forma o condición de pago, la cual deberá ser consistente a lo establecido en el pliego de condiciones]

Artículo 7. Impuestos. **EL PROVEEDOR** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

Artículo 8. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de [insertar el plazo expresado en días o meses y escribir en letras y números] contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo, específicamente hasta [insertar fecha exacta expresado en día/mes/año].

Artículo 9. Garantía de anticipo. Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una [indicar el tipo de garantía que debe ser la estipulada en el pliego de condiciones] a entera satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

Párrafo: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** haya recibido de **EL PROVEEDOR** el reembolso total de ese monto.

Artículo 10. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL PROVEEDOR** a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** estará a cargo [indicar nombre del supervisor o de equipo de supervisores, conforme se haya establecido en el pliego de condiciones].

Párrafo: **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 11. Obligaciones de la institución contratante. En adición a las obligaciones reconocidas a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 416-23 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

1) Los pagos a **EL PROVEEDOR** en un plazo no mayor de [indicar días en letras y números]⁶ contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable decontrato.

⁵El monto del anticipo no puede ser más del 20% del monto del contratoa excepción de que se trate de una MIPYME, por mandato del párrafo del artículo155, así como el artículo168 del Reglamento núm. 416-23.

⁶Debe ser el mismo plazo indicado en el pliego de condiciones.

2) [Incluir cualquier otra(a) obligación(es) a cargo de la institución contratante].

Artículo 12. Obligaciones generales del proveedor. EL PROVEEDOR se obliga y compromete a entregar el bien con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones/especificaciones técnicas/ fichas técnicas de referencia.

Párrafo I: EL PROVEEDOR presentará a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo II: EL PROVEEDOR entregará el bien y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para la entrega del bien contratado, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

Párrafo III: EL PROVEEDOR entregará los bienes y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR atenderá a las órdenes administrativas impartidas por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE vía el supervisor o responsable del contrato

Párrafo V: Cuando EL PROVEEDOR considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en un plazo de [indicar plazo] a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación [Incluir cualquier otra(a) obligación(es) a cargo del proveedor].

Artículo 13. Personal para la entrega del bien EL PROVEEDOR deberá entregar al supervisor o responsable del contrato un listado con cada una de las personas que estarán suministrando el bien al lugar requerido. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL PROVEEDOR, y dicha identificación deberá constar con los siguientes datos personales: 1) Nombre completo, 2) Cédula de Identidad Personal u otro documento de identidad válido, 3) Cargo o responsabilidad, 4) Dirección y 5) Teléfono.

Artículo 14. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía [indicar tipo de garantía según haya sido establecida en el pliego de condiciones] a favor de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, por un valor equivalente [indicar porcentaje (%)] 4% o el 1% si se trata de una MIPYMES] del monto total adjudicado.

Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 15. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato al PROVEEDOR en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido conforme el bien contratado.

Artículo 16. Indemnidad y Responsabilidad Civil. EL PROVEEDOR será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en el suministro de los bienes y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a tercera personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, EL PROVEEDOR** queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, **EL PROVEEDOR** deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse los pagos pendientes y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los **[insertar cantidad de días]**.

Artículo 17. Definiciones. En adición a las definiciones previstas en numeral 2) del pliego de condiciones del procedimiento, **[Describir el tipo de modalidad, objeto del procedimiento y número de Referencia]**, siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación: **[incluir los términos y definiciones para el contrato]**

Párrafo: Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y común.

Artículo 18. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y **LAS PARTES** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 1) Pliegos de Condiciones /Especificaciones técnicas/ Fichas técnicas, anexos, circulares y enmiendas, si las hubiere;
- 2) Oferta técnica y económica de **EL PROVEEDOR**;
- 3) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 4) Certificado decuota a comprometer ref. [preventivo];
- 5) **[agregar cualquier otro documento que deba incluirse como integrante del contrato].**

Artículo 19. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación serealizará conformea las leyes de la República Dominicana.

Artículo 20. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional de **[insertar nombre de la institución contratante]**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción conforme al artículo 167 del Reglamento núm. 416-23 y, además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 21. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **[insertar nombre de la institución contratante]** o iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 22. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. **EL PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: **EL PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: **EL PROVEEDOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: **EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: **EL PROVEEDOR** acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato conforme el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, haciendo reserva **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de **EL PROVEEDOR**.

Artículo 23. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito **EL PROVEEDOR** no concluye la entrega de los bienes en el plazo establecido, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de entrega del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la solicitud a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** con un mínimo de **[indicar días]** de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: **EL PROVEEDOR** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Artículo 24. No relación laboral. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. EL PROVEEDOR acuerda, por este medio, liberar a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 25. Distribución de riesgos. Nota: incluir en esta cláusula la identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la entrega de los bienes, y determinar cuál le corresponderá a cada parte del contrato. Se recomienda distribuir y asignar los riesgos considerando la parte con mayor capacidad para administrarlos al menor costo posible.

Artículo 26. Suspensión del contrato. En adición a las causas previstas en el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento núm. 416-23, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado y notificado a EL PROVEEDOR por [insertar causa que considera la institución contratante vinculada al contrato.]

Artículo 27. Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado de manera unilateral, como ejercicio de la facultad prevista en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, o por las causas previamente establecidas en el pliego de condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Nota 1: Si fueron previstas modificaciones en el pliego de condiciones, trascibirlas en un párrafo dentro de este artículo.

Nota 2: En la contratación de bienes, no habrá modificación alguna de las cantidades previstas en los pliegos de condición.

Artículo 28. Publicidad de las modificaciones. Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrarse en la Contraloría General de la República.

Artículo 29. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

Párrafo II: El acuerdo por LAS PARTES para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a [insertar cantidad de días], contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 30. Cesión o Subcontratación del contrato. EL PROVEEDOR podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato de bienes hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, quien tendrá un plazo de [insertar cantidad de días en letras y números] contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE no eximirá a EL PROVEEDOR de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que el(la) proveedor será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Párrafo II: Para fines de cesión del contrato si EL PROVEEDOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, estará en la obligación de informar oportunamente LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE para ésta conocer las condiciones de esa operación y ponderar si esa operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato y en consecuencia determinar las acciones que pudieran corresponder de acuerdo a la Ley.

Párrafo III: El subcontratista o cesionario no podrá estar en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones.

Artículo 31. Recepción del bien. Concluida la entrega del bien, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el bien cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I. Si la entrega del bien fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de [Indicar cantidad de días⁷] días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la entrega del bien. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

Párrafo II. De existir cualquier anomalía con los bienes entregados, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁸, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁹ no superior a [Indicar cantidad de días] hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Párrafo III. En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la entrega del bien y la sustitución no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la entrega del bien y proceder a la devolución de estos, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

[Describir cualquier otra condición particular que se ajuste y sea proporcional al objeto del procedimiento]

Nota: En la contratación de bienes de uso frecuentes, entregas parciales o a requerimiento, se puede realizar también periódicamente, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y como condición para tramitar los pagos al proveedor.

⁷Plazo fijado por el artículo 186 del Reglamento núm. 416-23 es de 10 días hábiles si la institución no establece plazo.

⁸Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

⁹El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

Artículo 32. Evaluación de desempeño. Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de **EL PROVEEDOR** en el SECP. Del mismo modo, **EL PROVEEDOR** deberá evaluar el desempeño de la institución contratante.

Párrafo: La evaluación de **LAS PARTES** se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y los resultados serán tenidos en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.

Artículo 33. Extinción del contrato. El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23 [puede indicar en este contrato otras causas adicionales de finalización].

Artículo 34. Protección al Medio Ambiente. **EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la entrega de los bienes. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

EL PROVEEDOR que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. **EL PROVEEDOR** del servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

EL PROVEEDOR se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04, y demás leyes sectoriales y regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los desechos generados y de los recursos naturales.

Artículo 35. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

- 1) La imposibilidad de ejecutar la entregar los bienes inicialmente previstos, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.

- 2) La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia de **EL PROVEEDOR** para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
- 3) La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.
- 4) La demora de **EL PROVEEDOR** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato.
- 5) El incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
- 6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.

[indicar en este contrato otras causas adicionales de resolución que considere la institución contratante].

Ejemplo

- a) No ha iniciado el suministro de los bienes contratados o ha suspendido la entrega del mismo durante [indicar cantidad de días], no obstante haber sido requerido proseguir por escrito, y sin causa justificada;
- b) No está ejecutando la entrega de los bienes de acuerdo con el Contrato o ha incumplido en [indicar cantidad de ocasiones debidamente documentadas] las órdenes emitidas por la Supervisión o;
- c) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **[LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE]**.

Artículo 36. Penalidades. Nota: En este apartado la institución contratante podrá identificar cuales penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 230 del Reglamento núm. 416-23.

Ejemplo: En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** por causas imputables a éste, la [insertar nombre de institución contratante] comunicará al proveedor que tiene un plazo de [indicar cantidad de días] hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario podrá deducirle el [indicar porcentaje] del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda o de la liquidación final. Si llegado el plazo de los [indicar cantidad de días] hábiles el proveedor aún no cumple con el requerimiento, el [insertar nombre de institución contratante] ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

Artículo 37. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece el artículo 191 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 38. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien **EL PROVEEDOR** y **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberán ser presentados en este idioma.

Artículo 39. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

PÁRRAFO I: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE garantizará que las partes intervenientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.

PÁRRAFO II: La expresión “información confidencial” abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: i) información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de

almacenamiento; ii) información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; iii) información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; iv) información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, e v) información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.

Artículo 40. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.

Asimismo, [insertar nombre del proveedor adjudicatario], declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y postcontractual.

Artículo 41. Régimen de solución de controversias. LAS PARTES acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al [seleccionar instancia competente Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio].

Nota: Encaso de preferirse la vía arbitral, utilizar la siguiente redacción:

LAS PARTES acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

Artículo 42. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que LAS PARTES deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

[De común acuerdo, las partes pueden establecer domicilios electrónicos para las notificaciones con la misma validez que los domicilios físicos].

Artículo 43. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la notarización del contrato serán cubiertos por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE. [Si el pliego de condiciones indica que el costo lo asumirá el proveedor, realizar la modificación de este artículo]

Artículo 44. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, dado en [indicar municipio o Distrito Nacional, provincia] de la República Dominicana, a los [escribir en letras y números] días del mes de [_____] del año [_____] [escribir en letras y números].

Por [Indicar nombre institución contratante]

Nombre completo

[carga o responsabilidad]

[Indicar nombre de la institución contratante]

[incluir sello oficial de la institución]

Por [Indicar nombre del proveedor]

Nombre completo

[carga o responsabilidad de la persona autorizada a firmar]

[Indicar nombre del Proveedor]

[incluir sello social]

[Incluir legalización notarial]

SNCC.C. 023-Modelo de Contrato de Adquisición de Bienes

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
19.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada/Aprobada por:	Descripción y Referencias.

NOTA: Las secciones “Creación” y “control de cambios” son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Nohaynadaescritodespués de esta línea



Dirección General de Contrataciones Públicas
Carlos Ernesto Pimentel - Director General (19/03/2024 13:37 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/03757e40-8dcf-4bbe-9556-8154059a66af>





Nombre de la institución
OFERTA ECONÓ

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Selección la fecha

RDS.....
VALOR TOTAL DE LA OFERTA

Valor total de la oferta en letras:

....., debidamente autorizado para
número y apellido..... en calidad de, en nombre y representación de (poner aquí nombre del Ofererente y sello de la compañía, si procede)

Firma

fecha / /

1 Si aplica.



Nombredela institución

PRESENTACIÓN DE OFERTA

No. EXPEDIENTE

Señores

Indicar Nombre de la Entidad Contratante

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de

e) Condiciones de la Licitación.

- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontractista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en _____

calidad de _____ debidamente autorizado para actuar
en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Nombre de la institución

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, _____, de
nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, provisto (a)
de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. _____, actuando como
persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio
_____, provisto (a) del Registro
Nacional del Contribuyente (RNC) núm. _____ y del Registro de Proveedores
del Estado (RPE) núm. _____, que participa en el procedimiento de
contratación pública núm. _____, relativo a
_____, llevado a cabo por la institución contratante
_____, reconoce haber leído y comprendido el Código
de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por
la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución
Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel
cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad _____, provincia _____
_____, a los _____ (_____) de
del año _____ (_____).

Declarante



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

08 de julio del 2025

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA

Referencia del Procedimiento: (JDMB-CCC-LR-2025-0001)

OBJETO DE LA LICITACIÓN

(JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO) en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340- 06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), invita a todas las empresas interesadas a presentar propuestas para la “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL” Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a (JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO) en el horario 10:00AM A 2:00PM de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución

JuntaDistritalMunicipalbahoruco@gmail.com

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 05 de AGOSTO hasta las (10:00am), en presencia de Notario Público, en el salón de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

Francisco Gomez
FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ

ALCALDE



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRES Y CONTRATACIONES



08 DE JULIO DEL 2025

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisvitomunicipalbahoruco@gmail.com
"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga.
Provincia Barahona. R.D."
Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257
RNC: 4-30-06141-7

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores:

NENE MOTORS, S.R.L.

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION RESTRINGIDA REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el MARTES 05 DE AGOSTO DEL 2025 hasta las 10:00 A.M. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/
Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de
Selección Nombre de la Entidad
Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____(AM O PM) DEL DÍA_____

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: GIRBERTO GARCIA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

Gilberto Garcia M.
GIRBERTO GARCIA
ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES





08 DE JULIO DEL 2025

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisvitomunicipalbahoruco@gmail.com
"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga.
Provincia Barahona. R.D."
Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257
RNC: 4-30-06141-7

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores:

TURIN MOTORS, S.R.L.

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION RESTRINGIDA REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el MARTES 05 DE AGOSTO DEL 2025 hasta las **10:00 A.M.** El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/
Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de
Selección Nombre de la Entidad
Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____(AM O PM) DEL DÍA_____

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: GIRBERTO GARCIA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

Girberto Garcia m.

GIRBERTO GARCIA
ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES





08 DE JULIO DEL 2025

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisvitomunicipalbahoruco@gmail.com

"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga.

Provincia Barahona. R.D."

Tel: (809)271-4568 / Tel.: (809)-733-6257

RNC: 4-30-06141-7

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores:

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION RESTRINGIDA REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el MARTES 05 DE AGOSTO DEL 2025 hasta las 10:00 A.M. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/
Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de
Selección Nombre de la Entidad
Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____ (AM O PM) DEL DÍA _____

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: GIRBERTO GARCIA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

Girberto Garcia Alcades

GIRBERTO GARCIA

ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES





08 DE JULIO DEL 2025

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisvitomunicipalbahoruco@gmail.com
"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga.
Provincia Barahona. R.D."
Tel: (809)271-4568 / Tel.: (809)-733-6257
RNC: 4-30-06141-7

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores:

JIMENEZ ROBLES SUPPLIES, S.R.L.

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION RESTRINGIDA REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el MARTES 05 DE AGOSTO DEL 2025 hasta las 10:00 A.M. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/

Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de

Selección Nombre de la Entidad

Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS ____ (AM O PM) DEL DÍA ____

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: GIRBERTO GARCIA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

Girberto Garcia M.

GIRBERTO GARCIA
ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES





08 DE JULIO DEL 2025

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisvitomunicipalbahoruco@gmail.com
"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga.
Provincia Barahona. R.D."
Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257
RNC: 4-30-06141-7

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores:

GRUPO MUNOR, S.R.L.

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION RESTRINGIDA REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el MARTES 05 DE AGOSTO DEL 2025 hasta las 10:00 A.M. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/

Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de

Selección Nombre de la Entidad

Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS ____ (AM O PM) DEL DÍA ____

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: GIRBERTO GARCIA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

Girberto Garcia Mercado

GIRBERTO GARCIA

ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA DOMINICANA

FECHA DE CREACION DEL
DOCUMENTO: 05/08/2025

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

FORMULARIO DE RECEPCION DE OFERTAS

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTA HASTA EL 05 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 10:00 A.M.

PROCEDIMIENTO POR LICITACION RESTRINGIDA DE REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

OFERTAS	NOMBRE DE LOS OFERTENTES (EMPRESA)	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	HORA DE ENTREGA	ENTREGADO POR
1	España motoz SRL	licitaciones@aracit.net	829-077674	9:30am	(Luz)
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

NOTARIO PUBLICO



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

DISTRITAL MUNICIPAL BAHORÉ
E-mail: juntadistrictmunicipalbahoreyss@gmail.com

E-mail: juliusmunicipal@jmail.com

Provincia Barahona, R.D.
Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257

REGISTRO PARTICIPANTES COMITÉ COMPRA

Recepción y Apertura de Oferta Económica “Sobre A”, del proceso de referencia:

JUAN B. CARRASCO - L.R. 2023-0001, "ADQUICIÓN DE UN CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencia de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

FECHA:05/08/2025

05 DE AGOSTO DEL 2025

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Número de Cédula	Firma y Hora
Rafael Cesar Gómez	J. M. D. Bahorico	Jurídicod	018-0028153-0	Rafael Cesar
Juancho Andrés Mendoza	J. M. D. Bahorico	Técnico	402-1822865-7	Juancho
Gilberto Braciu Niedz	J. M. D. Bahorico	Enl. Compras y Contratac.	402-2211600-2	Gilberto Braciu

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1- Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



Nº EXPEDIENTE
JDMB-CCC-LR205-0001
Nº DOCUMENTO
01



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisvitormunicipalbahoruco@gmail.com

"Distrito Municipal Bahoruco, Municipio La Ciénaga"

Provincia Barahona. R.D.

Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257
RNC: 4-30-06141-7

REGISTRO PARTICIPANTES OFERENTE

REGISTRO PARTICIPANTES OFERENTE

Recepción y Apertura de Oferta Económica “Sobre A”, del proceso de referencia:

JUWIB-CCC-LR-2023-0001, ADQUICIÓN DE UN CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”.

三國志

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencia de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO,

FECHA:05/08/2025

05 DE AGOSTO DEL 2025

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1- Expediente de Compras



SOBRE A
ACTO DE COMPROBACION NOTARIAL DE LICITACION RESTRINGIDA
REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, PARA LA “ADQUISICIÓN DE
CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”



ACTO NUMERO----EN LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO,
Provincia Barahona, República Dominicana, a los CINCO (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); YO, LIC.VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ abogado, Notario Público de los del número para la provincia Barahona, inscrita bajo el No.1582, encontrándome en el regular ejercicio de mis funciones he sido requerido por la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO para presenciar y certificar el proceso de licitación restringida No.JDMB-CCC-LR-2025-0001,para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL ‘y me he trasladado al Salón de dicha institución; y una vez allí he sido recibido por el Comité de Compras de dicha entidad, integrado por los señores: FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ, actuando en calidad de presidente del Comité: RAFAEL CUEVAS GOMEZ, actuando en calidad de Encargado del Dpto. Jurídico (Miembro); FRANCISCO ANDRES MENDEZ. actuando en calidad de Encargado del Dpto. Tesorero (Miembro) actuando en calidad de Encargada del Dpto. libre Acceso a la información pública (Miembro)CARMEN MATOS, y luego de la introducción procedí de inmediato, a comprobar de que se presentó para este proceso un (01) oferente; acto seguido procedimos a la apertura de los sobres A Propuestas Técnicas relativas al proceso de referencia. Iniciamos, acto seguido, siendo exactamente las diez y treinta de la mañana (10:30a.m.), con la apertura, de manera física del Sobre A del Oferente: **ESPAILLAT MOTORS SRL**, encontrando el Comité de Compras, luego de un simple cotejo, sin consideraciones de fondo, que todo lo extraído del sobre A, estaba conforme a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones específicas en cuanto se refiere a la documentación a presentar y dichas oferta se envió a evaluación a los peritos designados para que hagan su respectivo análisis y determinen si el oferente cumple, Siendo las doce y cinco de la tarde (12:05a.m), y luego de haber verificado la situación precedentemente descrita, he redactado el presente acto de comprobación en presencia del referido comité de licitación, y por ante mí de lo cual DOY FE y entero crédito. En la junta distrital municipal Bahoruco, provincia Barahona República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

LIC.VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público

Matricula 1582.Q. 1582



**C) DOCUMENTACION
TECNICA**

ORIGINAL



Espaillat Motors

LA AGENCIA DEL PAÍS

ORIG'NAL

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCION
<ul style="list-style-type: none"> • AÑO 2026 • Condición: Nuevo • CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA, • CAPACIDAD DE LA CAJA COMPACTADORA 8 YARDAS CÚBICAS, • TRACCIÓN 4X2, • DISTANCIA ENTRE EJE 3360 MM, • CABINA M6-2060, • MOTOR DEV D30TCIE-4, TECNOLOGÍA ALEMANA FEV DE 154 HP, • INYECCIÓN COMMON RAIL BOSCH, • MAX TORQUE 450/1500-2700 NM/RPM, • CILINDRADA 2977, • DIÉSEL, • EURO II, • CAJA DE CAMBIO 6G55, DE 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA, • SISTEMA DE FRENOS DE AIRE, FRENO MOTOR, • TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 150 LITROS, • EJE DELANTERO DE 2500 KILOGRAMOS, • EJE TRASERO DE 6500 KILOGRAMOS, • RELACIÓN DEL EJE TRASERO 4.875, • GOMAS 7.50R16/6+1, • DIRECCIÓN ASISTIDA, • MP3+ MULTIFUNCIÓNES, • CRUISE CONTROL, • CIERRE CENTRALIZADO, VENTANAS CON VIDRIOS ELÉCTRICOS, • LLAVE DE CONTROL A DISTANCIA, • ABS, • ASIENTOS DEL CONDUCTOR CON SUSPENSIÓN NEUMÁTICA. <p>CAJA COMPACTADORA DE BASURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VOLUMEN DE LA CAJA DE COMPACTACIÓN 8YARDAS CUBICAS. • TOLVA COMPRESORA DE 0.8M3, • RATIO DE COMPRESIÓN 3:1, • TANQUE DE AGUA RESIDUAL O SUCIA 160 LITROS, • BASCULA DE 120 L / 240 L / 660 L, • SISTEMA HIDRÁULICO: PRESIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA 15 MPA, VOLUMEN DEL TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO 120 LITROS, MÉTODO DE CONTROL PLC ELÉCTRICO, PLC SIEMENS. • UNIDAD SERÁ ENTREGADA LISTA PARA TRABAJAR. • DIMISIONES EXTERIORES: 6700 MM DE LARGO, 2150 MM DE ANCHO, 2600 MM DE ALTO.



ORIGINAL



ORIGINAL





MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT, REP. DOM
04 DE AGOSTO DEL 2025

ORIGINAL

CARTA GARANTIA EN PIEZAS Y SERVICIOS

Señores:
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO

Distinguidos Señores:

Luego de un afectuoso saludo cortésmente **NOSOTROS, ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**, sociedad comercial debidamente establecida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente número **1-06-01237-8**, con su domicilio social sito en Estancia Nueva, Kilometro uno y medio, Moca, Provincia Espaillat, Republica Dominicana; por este medio les certificamos que la unidad ofertada en el presente proceso de licitación pública: por este medio tiene a bien **CERTIFICAR** el compromiso irrevocable para la provisión de piezas y accesorios, para repuestos del vehículo ofertado en el proceso de ref. **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, por un periodo de más de 3 años o vida útil del vehículo, a partir de la entrega.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requieran.


LEURY ABEL GUZMAN PAULINO
ENCARGADO DPTO LICITACIONES.



40
Anos



ORIGINAL

CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)

Hacemos constar que la Empresa **ESPAILLAT MOTORS SRL.** **RNC: 106-01237-8**, fue nuestro proveedor en el mes de Julio del año 2011, en la adquisición de un Camión Kia D/C-4x4- Blanco 2011, prestando los servicios de manera satisfactoria en cuanto a la eficiencia y puntualidad, por lo tanto, cumpliendo con las condiciones exigidas en los requerimientos solicitados por nuestra Entidad.

La presente certificación se expide a la solicitud de la parte interesada, dada en Moca, Provincia Espaillat, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2025.





JUNTA DISTRITAL EL HIGÜERITO
"Cuna de la cultura sin fin"

Distrito Municipal El Higuerito
Moca, Provincia Espaillat
26/08/2025

ORIGINAL

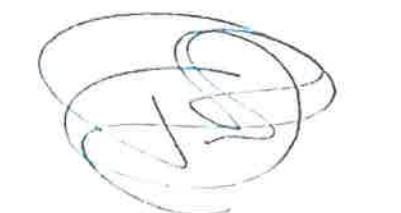
CERTIFICA:

Que en el mes de junio del año dos mil ocho (2008), la empresa **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**, fue proveedora de este Ayuntamiento en la adquisición de un **Camión Daihatsu Volteo, ancho, color rojo, año 2008**, cumpliendo de manera exitosa con las especificaciones requeridas y entregando dicho bien en el tiempo establecido.

A su vez hacemos constar de que la citada empresa actuó con responsabilidad, seriedad comercial y transparencia, generando un alto nivel de satisfacción en nuestra institución.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime de lugar. En el Distrito Municipal Higuerito, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



Ing. Danny Pérez Morel
Director de la Junta Distrital

RNC: 4-30-01285-8

Calle 1a esq. 1º Hernández al lado del Parque Dorotea El Higuerito Moca Provincia Espaillat RD TEL: 809-317-2331
E-mail: dannyperz@hotmail.com



Ayuntamiento de Moca

Pasion por mi pueblito

ORIGINAL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA

Señores:

Dirección General de Proyectos Especiales y Estratégicos.

Después de un cordial saludo, hacemos constar que la Empresa **ESPAILLAT MOTORS SRL.** RNC: 106-01237-8, fue proveedora de nuestro Ayuntamiento en la adquisición de un **Camión Isuzu Voltco, color blanco,** en el año 2006, cumpliendo con los requisitos de la contratación correspondiente y realizando la entrega de manera oportuna y conforme a lo estipulado.

Se hace constar además que el proceso resultó exitoso y transparente, caracterizado por la responsabilidad, cumplimiento y seriedad de la empresa suplidora de nuestra Provincia Espaillat, lo cual nos generó plena satisfacción desde el inicio hasta el servicio Post Venta.

Sin más que agregar por el momento, y en toda disposición de ofrecer cualquier otra información al respecto,

Se despide



SNCC.D.049



No. EXPEDIENTE

JDMB-CCC-LR-2025-0001

ORIGINAL

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO

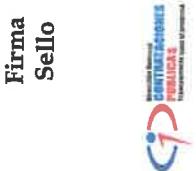
Nombre del Oferente: ESPAILLAT MOTORS SRL

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)- No
A) Nacionales	RD\$1,659,500.00	1 MES	NOVIEMBRE 2006	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA	SI
	RD\$915,370.00	1 MES	JULIO 2011	100%	CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA	SI
	RD\$ 593,000.00	1 MES	JUNIO 2008	100%	AYUNTAMIENTO DISTRITO MUNICIPAL DEL HIGUERITO MOCA	SI

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en folios adjuntos.

Firma
Sello



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de
Compras



MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT, REP. DOM
05 DE AGOSTO DEL 2025

ORIGINAL

Señores:
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO

Distinguidos Señores:

Luego de un afectuoso saludo cortésmente **NOSOTROS, ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**, sociedad comercial debidamente establecida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente número **1-06-01237-8**, con su domicilio social sito en Estancia Nueva, Kilometro uno y medio, Moca, Provincia Espaillat, Republica Dominicana; debidamente representada por su Gerente Ejecutivo, el señor Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, Titular y Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0006260-3, domiciliado y residente en Moca, Provincia Espaillat, Republica Dominicana; certificamos estar de acuerdo a entregar el bien ofertado en el proceso de Licitación Pública de referencia: JDMB-CCC-LR-2025-0001, tal cual se establece en el pliego de condiciones.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requieran.


LEURY ABEL GUZMAN PAULINO
ENCARGADO DPTO LICITACIONES



Carretera Duarte km 1 ½ , Estancia Nueva, Moca, Rep. Dom. • Tel.: 809.578.0162
Av. Estrella Sadhalá esq. Padre las Casas, Santiago, Rep. Dom. • Tel.: 809.581.0090
Blvd. Turístico del Este, Punta Cana 23000 Rep, Dom. • Tel (809) 933-2510
info@espaillatmotors.com • www.espaillatmotors.com • RNC 1-0601237-8



Espaillat Motors

LA AGENCIA DEL PAÍS

Moca, República Dominicana
04 de Agosto del 2025

Señores:

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO

ORIGINAL

CARTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Distinguidos Señores:

Luego de un afectuoso saludo cortésmente nosotros, **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**, sociedad comercial debidamente establecida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente número **1-06-01237-8**, con su domicilio social sito en Estancia Nueva, Kilometro uno y medio, Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; debidamente representada por su Gerente Ejecutivo, el señor Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, Titular y Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0006260-3, domiciliado y residente en Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, por este medio **CERTIFICAMOS** estar de acuerdo a entregar la placa, matrícula y marbete del vehículo ofertado a nombre de la **Junta de Distrito Municipal de Bahoruco**, en un plazo no mayor a 60 días, luego de la emisión de la factura y el pago tal cual establece en el pliego de condiciones del presente proceso de ref. **JDMB-CCC-LR-2025-0001**.

Sin más que agregar por el momento y en toda disposición de ofrecer cualquier otra información al respecto, se despide

Leury Abel Guzman Paulino
Encargado Dpto. Licitaciones



40
Años

A) DOCUMENTACION LEGAL

ORIGINAL



05 de agosto de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO

ORIGINAL

Nosotros, **Espaillat Motors SRL**, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia: JDMB-CCC-LR-2025-0001, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
DE ACUERDO.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecuta los siguientes servicios u Obras

UN (01) CAMION COMPACTADOR FORLAND 6MTS, BLANCO, AÑO 2026.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- c) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- d) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontractista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- e) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- f) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Gabriel Antonio Guzman Guzman en calidad de Gerente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Espaillat Motors SRL.

Firma _____





05 de agosto del 2025

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ORIGINAL

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: **ESPAILLAT MOTORS SRL**
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: **1-06-01237-8**
4. RPE del Oferente: **9837**
5. Domicilio legal del Oferente: **Estancia Nueva KM1 ½ Moca, Provincia Espaillat**
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: Gabriel Antonio Guzmán Guzmán
Dirección: Estancia Nueva KM1 ½ Moca, Provincia Espaillat
Números de teléfono y fax: 809-578-0162
Dirección de correo electrónico: licitaciones@espaillatmotors.com

Gabriel Antonio Guzmán Guzmán en calidad de Gerente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Espaillat Motors SRL.

Firma _____

Sello





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

ORIGINAL

No. de Certificación: **C0225953049629**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ESPAILLAT MOTORS SRL**, RNC No. **106012378**, con su domicilio y asiento fiscal en **MOCA**, Administración Local **MOCA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|---|---|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/GH2J-8OAG-OF1O-TX92-8175-2253-8243-34>

11/07/2025 13:10:24 AST -04



4-01-51707-8

ORIGINAL

CERTIFICACION No. 6144182

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ESPAILLAT MOTORS SRL** con RNC/Cédula 1-06-01237-8, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ESPAILLAT MOTORS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 23 días del mes de Julio del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6144182-T6470605-52025**
- Pin: **5616**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 9837

Fecha de registro: 20/3/2009

Fecha actualización: 3/7/2024

Razón social: Espaillat Motors, SRL

No. Documento: 106012378 - RNC

Género: Masculino

Provee: Bienes

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: No clasificada

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Autopista Km. 11/2 de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, Paraje Estancia Nueva, Paso de Moca, 26, Estancia Nueva

56000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Gabriel Antonio Guzmán Guzmán

ORIGINAL

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25100000	Vehículos de motor



Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 10/10/2024 5:35:39 p.m.



ORIGINAL

**ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A CAMARAESPAILLAT.NET/**

**EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE ESPAILLAT DE CONFORMIDAD CON LA LEY
NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 50PE

DENOMINACIÓN SOCIAL: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-06-01237-8

FECHA DE EMISIÓN: 20/1/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/8/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

E.F

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$486,296,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 24/6/1994

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 13/6/2025

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

**CALLE: EDIFICIO NÚM. 26, DEL KILÓMETRO 1 1/2 DE LA CARRETERA JUAN PABLO DUARTE, MOCA-SANTIAGO, PARAJE
ESTANCIA NUEVA, PASO DE MOCA**

SECTOR: ESTANCIA NUEVA ARRIBA

MUNICIPIO: MOCA

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 578-0162

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: info@espaillatmotors.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO

OBJETO SOCIAL: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, FINANCIAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN GENERAL NUEVOS Y USADOS, LIVIANOS Y PESADOS, ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS EN GENERAL, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO MOBILIARIO E INMOBILIARIO. ADEMÁS, PODRÁ DEDICARSE A LA VENTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN GENERAL, INCLUYENDO MOTOCICLETAS, EMBARCACIONES Y EQUIPOS PESADOS, ASÍ COMO A SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMPONENTES. TAMBIÉN PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y COMERCIALIZACIÓN DE CONTENEDORES PARA BASURA. ASIMISMO, SE CONTEMPLA LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS PESADOS Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, OPERACIÓN DE TALLERES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD VINCULADA A ESTE ÁMBITO COMERCIAL, SIEMPRE QUE SEA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DENTRO DEL MARCO DEL LÍCITO COMERCIO.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, FINANCIAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN GENERAL NUEVOS Y USADOS, LIVIANOS Y PESADOS, ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS EN GENERAL, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO MOBILIARIO E INMOBILIARIO. ADEMÁS, PODRÁ DEDICARSE A LA VENTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN GENERAL, INCLUYENDO MOTOCICLETAS, EMBARCACIONES Y EQUIPOS PESADOS, ASÍ COMO A SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMPONENTES. TAMBIÉN PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y COMERCIALIZACIÓN DE CONTENEDORES PARA BASURA. ASIMISMO, SE CONTEMPLA LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS PESADOS Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, OPERACIÓN DE TALLERES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO, Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD VINCULADA A ESTE ÁMBITO COMERCIAL, SIEMPRE QUE SEA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DENTRO DEL MARCO DEL LÍCITO COMERCIO.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

E.F

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EUSEBIO ALBERTO GUZMAN MARCELINO	CASA NO. 20, CALLE ELEUTERIO DE LEON, VILLA ESTELA, MOCA, ESPAILLAT, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0081372-4	DOMINICANA	Casado/a
CLAUDIA ORFELINA JIMENEZ DE GUZMAN	CASA NO. 22, DEL PROYECTO MIRADOR DEL CERRO, LOS CERROS DE GURABO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA	054-0066390-1	DOMINICANA	Casado/a

ERWIN HERIBERTO GUZMAN GUZMAN	CASA NO.6, CALLE NO.4, RESIDENCIAL VILLA DELIA GOLD, ESTANCIA NUEVA , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0116330-7	DOMINICANA	Casado/a
GREYMI GISELL GUZMÁN DÍAZ	EL RETIRO, CASA NO. 03, EDIFICIO WIND-TOWER, PISO 8, PIANTINI , CENTRO CIUDAD, MOCA, ESPAILLAT, REPÚBLICA DOMINICANA	054-0108677-1	DOMINICANA	Soltero/a
JUAN GABRIEL GUZMAN JIMENEZ	CALLE C, CASA NO. 20, EDIF. A, PISO 2, APTO. 3 ARROYO HONDO, HATO NUEVO, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1552771-5	DOMINICANA	Casado/a
CARLOS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN	CASA NO. 22, CALLE PROYECTO MIRADOR DEL CERRO CERROS DE GURABO , HATO NUEVO, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	054-0008361-3	DOMINICANA	Casado/a
MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMAN	CALLE PRINCIPAL DE LA SECCION DE ESTANCIA NUEVA, ESTANCIA NUEVA, MOCA, ESPAILLAT, REPÚBLICA DOMINICANA	037-0060440-2	DOMINICANA	Soltero/a
CARLOS MIGUEL GUZMAN DIAZ	C/ DUARTE, NO. 46, MEJORAMIENTO SOCIAL, MOCA ESPAILLAT , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0123325-8	DOMINICANA	Casado/a
GABRIEL ANTONIO GUZMAN GUZMAN	CALLE ANTONIO GARCÍA VÁSQUEZ, URB. LA ESTELA DE MOCA, NO. 35 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0006260-3	DOMINICANA	Casado/a
GREGORIO DE JESUS GUZMAN MARCELINO	01 ERA. URB. LAS PALMERAS, CASA 01 MEJORAMIENTO SOCIAL, CENTRO DE LA CIUDAD, MOCA, ESPAILLAT, REPÚBLICA DOMINICANA	054-0045589-4	DOMINICANA	Casado/a
CRESENCIO ALBERTO GUZMAN GUZMAN	CALLE NO. 7, APARTAMENTO NO.6-E, EDIFICIO NO.7, RESIDENCIAL QUINTA, DEL SECTOR QUINTA DE RINCON LARGO , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0082591-4	DOMINICANA	Soltero/a
LUIS EDUARDO GUZMÁN JIMÉNEZ	AVE. BELISSE, EDIF. A, PISO 2, APTO 3 ARROYO HONDO, REPÚBLICA DOMINICANA	054-0011590-2	DOMINICANA	Soltero/a

ANA MERCEDES DEL CARMEN JIMÉNEZ CAPELLÁN	CASA NO.03, CALLE GENERAL BRACHE VILLA ELSA, REPÚBLICA DOMINICANA	054-0072810-0	DOMINICANA	Soltero/a
ÁNGEL MARÍA GUZMÁN MARCELINO	CASA NO.01, DEL RESIDENCIAL LAS PALMERAS , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0127952-5	DOMINICANA	Soltero/a
ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ	CASA NO. 03, DE LA CALLE GENERAL BRACHE, DEL BARRIO VILLA ELSA , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0011588-6	DOMINICANA	Casado/a
MARIA MIGUELINA DIAZ DE LA CRUZ DE GUZMAN	CASA NO. 1, CALLE PRINCIPAL, URBANIZACION LAS PALMERAS EL CAIMITO, REPÚBLICA DOMINICANA	054-0045488-9	DOMINICANA	Casado/a
EMILIO BIENVENIDO VARGAS TEJADA	CASA NO.1, DEL RESIDENCIAL LAS PALMERAS , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0069402-1	DOMINICANA	Casado/a
KELVIN MIGUEL GUZMÁN DÍAZ	CASA MARCADA CON EL NO.2, DEL RESIDENCIAL LAS PALMERAS , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0117883-4	DOMINICANA	Soltero/a
YUNEN GUZMAN ADAMES	CASA NO.06, CALLE 04, RESIDENCIAL VILLA DELIA GOLD , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0778291-4	DOMINICANA	Casado/a
FRANCIS NOLASCO GUZMÁN GUZMÁN	ENTRADA PIRINGO, CASA NO.32 ESTANCIA NUEVA ARRIBA, REPÚBLICA DOMINICANA	054-0019977-3	DOMINICANA	Soltero/a
GABRIEL ANTONIO GUZMÁN MARCELINO	AVENIDA BELICE, EDIFICIO EDF. TERRAZA, PISO 02, APTO. A-0, ARROYO HONDO, DISTRITO NACIONAL , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0013477-0	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 21 de 21 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 4,862,960

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GABRIEL ANTONIO GUZMÁN MARCELINO	Gerente	AVENIDA BELICE, EDIFICIO EDF. TERRAZA, PISO 02, APTO. A-0, ARROYO HONDO, DISTRITO NACIONAL ,	054-0013477-0	DOMINICANA	Casado/a

		REPÚBLICA DOMINICANA			
GREGORIO DE JESUS GUZMAN MARCELINO	Gerente	01 ERA. URB. LAS PALMERAS, CASA 01 MEJORAMIENTO SOCIAL, CENTRO DE LA CIUDAD, MOCA, ESPAILLAT, REPÚBLICA DOMINICANA	054-0045589-4	DOMINICANA	Casado/a
CARLOS MIGUEL GUZMAN DIAZ	Gerente	C/ DUARTE, NO. 46, MEJORAMIENTO SOCIAL, MOCA ESPAILLAT , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0123325-8	DOMINICANA	Casado/a
KELVIN MIGUEL GUZMÁN DÍAZ	Gerente	CASA MARCADA CON EL NO.2, DEL RESIDENCIAL LAS PALMERAS , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0117883-4	DOMINICANA	Soltero/a
YUNEN GUZMAN ADAMES	Gerente	CASA NO.06, CALLE 04, RESIDENCIAL VILLA DELIA GOLD , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0778291-4	DOMINICANA	Casado/a
ERWIN HERIBERTO GUZMAN GUZMAN	Gerente	CASA NO.6, CALLE NO.4, RESIDENCIAL VILLA DELIA GOLD, ESTANCIA NUEVA , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0116330-7	DOMINICANA	Casado/a
MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMAN	Gerente	CALLE PRINCIPAL DE LA SECCION DE ESTANCIA NUEVA, ESTANCIA NUEVA, MOCA, ESPAILLAT, REPÚBLICA DOMINICANA	037-0060440-2	DOMINICANA	Soltero/a
ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ	Gerente	CASA NO. 03, DE LA CALLE GENERAL BRACHE, DEL BARRIO VILLA ELSA , REPÚBLICA DOMINICANA	054-0011588-6	DOMINICANA	Casado/a
GABRIEL ANTONIO GUZMAN GUZMAN	Gerente	CALLE ANTONIO GARCÍA VÁSQUEZ, URB. LA ESTELA DE MOCA, NO. 35 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0006260-3	DOMINICANA	Casado/a
CARLOS ALBERTO	Gerente	CASA NO. 22, CALLE PROYECTO MIRADOR	054-0008361-3	DOMINICANA	Casado/a

GUZMÁN GUZMÁN		DEL CERRO CERROS DE GURABO , HATO NUEVO, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA			
------------------	--	---	--	--	--

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GREGORIO DE JESUS GUZMAN MARCELINO	01 ERA. URB. LAS PALMERAS, CASA 01 MEJORAMIENTO SOCIAL, CENTRO DE LA CIUDAD, MOCA, ESPAILLAT, REPÚBLICA DOMINICANA	054-0045589-4	DOMINICANA	Casado/a
GABRIEL ANTONIO GUZMAN GUZMAN	CALLE ANTONIO GARCÍA VÁSQUEZ, URB. LA ESTELA DE MOCA, NO. 35 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0006260-3	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

E.F

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 134

MASCULINOS: 99

FEMENINOS: 35

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
ESPAILLAT MOTORS	44159

REFERENCIAS COMERCIALES
DELTA COMERCIAL
GRUPO RONICOL, S.R.L.

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO DE RESERVAS
BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

E.F

SOCIEDAD ABSORBENTE MEDIANTE PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN APROBADO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA DIA NUEVE (09) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) ABSORBIENDO LA SOCIEDAD ESPAILLAT PIEZAS, S.R.L., REGISTRO MERCANTIL 49PE.

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: CAMARAESPAILLAT.NET/

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAVENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Eva María Felix Jiménez

ORIGINAL

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.

ENTRE:

1.- GREGORIO DE JESUS GUZMAN MARCELINO, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con su cédula de identidad y electoral No.054-0045589-4, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.1 de la calle principal de la Urbanización Las Palmeras, sección el Caimito de esta Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptor de (96,000) acciones; (96,000) votos, inversión en numerarios (RD\$9,600,000.00).-

2.- EUSEBIO ALBERTO GUZMAN MARCELINO, dominicano, mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, con su cédula de identidad y electoral No.001-0081372-4, domiciliado y residente en la calle Eleuterio De León No.20, Villa Estela de esta Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptor de (63,000) acciones; (63,000) votos, inversión en numerarios (RD\$6,300,000.00).-

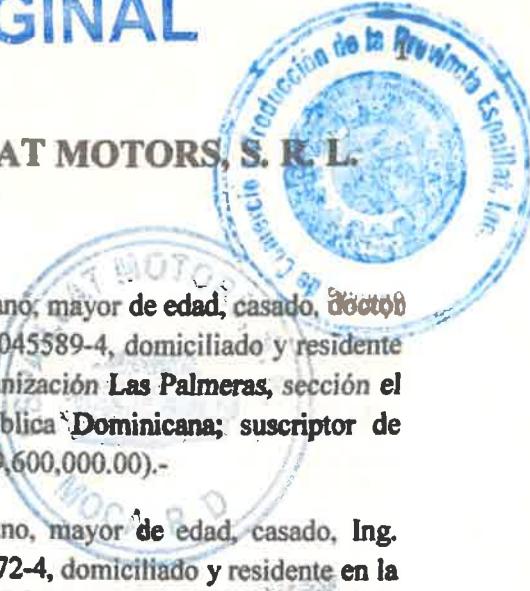
3.- GABRIEL ANTONIO GUZMAN GUZMAN, dominicano, mayor de edad, soltero, Licenciado, con su cédula de identidad y electoral No.001-0006260-3, domiciliado y residente en la calle Antonio Vargas, casa No.35, La Estela de esta ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptor de (30,000) acciones; (30,000) votos, inversión en numerarios (RD\$3,000,000.00).-

4.- GABRIEL ANTONIO GUZMAN MARCELINO, dominicano, mayor de edad, soltero, con su cédula de identidad y electoral No.054-0013477-0, domiciliado y residente en la calle C#20, Apartamento 3^a, Condominio Terrazas Altas, Cuesta Hermosa 3, Santo Domingo, Distrito Nacional; de transito en el KM.1 ½ del Paraje Estancia Nueva de la Sección de Paso de Moca, Carretera Moca- Santiago, Provincia Espaillat, República Dominicana; Suscriptor de (48,000) acciones; (48,000) votos, inversión en numerarios (RD\$4,800,000.00).-

5.- CARLOS ALBERTO GUZMAN GUZMAN, dominicano, mayor de edad, soltero, Empleado Privado, con su cédula de identidad y electoral No.054-0008361-3, domiciliado y residente en la calle Benito Juárez #42, Villa Olga, Santiago de los Caballeros ;de transito en el KM.1 ½ del Paraje Estancia Nueva de la Sección de Paso de Moca, Carretera Moca- Santiago, Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptor de (30,000) acciones; (30,000) votos, inversión en numerarios (RD\$3,000,000.00).-

6.- ARIEL ANTONIO GUZMAN JIMENEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, Empleado Privado, con su cédula de identidad y electoral No.054-0011588-6, domiciliado y residente en la calle General Brache #3, Villa Elsa de esta Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptor de (27,000) acciones, (27,000) votos, inversión en numerarios (RD\$2,700,000.00).-

7.- EMILIO BIENVENIDO VARGAS TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, con su cédula de identidad y electoral No.054-0069402-1, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.2, de la calle principal de la Urbanización Las



6.6
B. D.
L. M.
A. T. 88
C. A. J.
E. B. U.

Palmeras, sección el Caimito de esta Ciudad de Moca; Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptora de (6,000) acciones, (6,000) votos, inversión en numerarios (RD\$600,000.00).-

Todos hacen elección de domicilio y residencia a los fines del presente contrato de estatutos de la sociedad en el domicilio social, en el edificio sin número ubicado en el kilómetro (1 ½) de la carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, en el paraje Estancia Nueva, de la sección de Paso de Moca, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.-

Total de las cuotas sociales: (300,000), con valor de cada una de CIEN PESOS DOMINICANO (RD\$100.00), lo que suma un total del capital suscrito de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANO (RD\$30,000,000.00).- Total de votos: (300,000).-

DENOMINACION SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO - DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social de la sociedad "ESPAILLAT MOTORS, S. R. L." se aprueba por todos los socios una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sujetos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la calle principal en el edificio sin número ubicado en el kilómetro (1 ½) de la carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, en el paraje Estancia Nueva, de la sección de Paso de Moca, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad y en el extranjero si las necesidades lo requieren.



G.G.
B.B.
J.J.
A.A.F.
M.L.
E.P.V.
C.A.G.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA, FINANCIAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHICULO DE MOTOR EN GENERAL NUEVOS Y USADOS, ACCESORIOS PARA VEHICULOS EN GENERAL, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO MOBILIARIO E INMOBILIARIO, TODO LOS QUE TENGA QUE VER CON ESTAS RAMAS COMERCIALES, DE LICITO COMERCIO. Así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANO (RDS\$30,000,000.00), dividido en TRECIENTOS MIL (300,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RDS\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios y todo el activo de la sociedad.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANO (RDS\$30,000,000.00), dividido en TRECIENTOS MIL (300,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RDS\$100.00) cada una, por lo que no quedan pendiente por suscribir



G.G
L.B
J.A.M
A.A.88
J.L.
E.B.V.
C.J.

4

ninguna cuota social y que los valores y activos pagados ya están expresados en sus suscripciones. POR LO QUE EL TOTAL DE CUOTAS SOCIALES SUSCRITAS SON TRESCIENTOS MIL (300,000.00), QUE REPRESENTA UN TOTAL DEL VALOR CUOTAS SOCIALES EN NUMERARIOS DE TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANO (RD\$30,000,000.00).

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente General de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.



El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cessionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para

G.G.
B.O.
A.M.
V.E.
CAG.

estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su participación o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

G.G.
B.J.
A.A.F.
E.B.V.
C.Ag.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos

u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.



Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¾ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la



G.G.
B.B.
P.M.
A.N.G.F
J.L.
E.B.V.
O.A.J.



Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente (30 %) de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

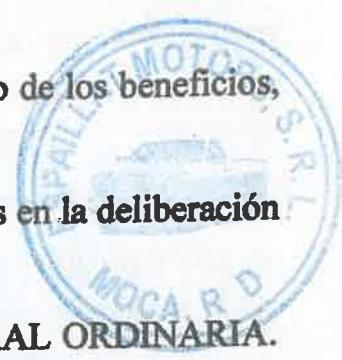
ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.

Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

G.G.
B.B.
J.A.M
N.A.F
C.C.
E.B.V
P.A.J

- 9
- 
- 
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
 - c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
 - d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
 - e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
 - f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
 - g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
 - b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
 - c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.
- G.I.
B.L
J.M
A.A.G.F
E.B.V
J.C.C
O.A.G.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;

- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

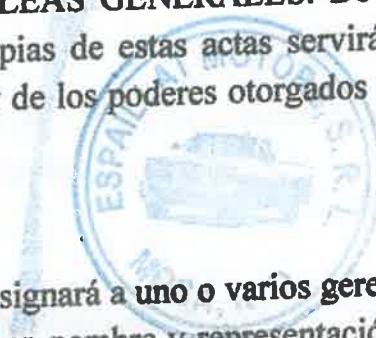
DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:



6.6.
B. B.
J. J.
A. A. G. F
U. U.
G. G.

C. G.



- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los



G.G.
L.G.
M.M.
A.A.G.F
J.L.
E.B.V
A.G.



medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de

GG
B
M
A A 88
JL
EBV
CAG

manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Julio de cada año y terminará el día Treinta (30) del mes de Junio de cada año. Por excepción, el primer año el ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la TRANSFORMACION definitiva de la sociedad y el día Treinta (30) del mes de JUNIO del año siguiente. La fecha de cierre del ejercicio fiscal se elige el 30 de junio de cada año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:



G.G.
B.B.
AAGF
E.G.V.

CA9.

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;**
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;**
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y**
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.**

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Despues del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tantos originales como partes han convenido esta sociedad en originales manteniendo el mismo efecto y objetivo, en cada uno de ello. En la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los TRECE (13) días del mes de Julio del año dos mil nueve 2009.-

FIRMA DE LOS SOCIOS.

GREGORIO DE JESUS GUZMAN MARCELINO

EUSEBIO ALBERTO GUZMAN MARCDLINO

GABRIEL ANTONIO GUZMAN GUZMAN

EMILIO BIENVENIDO VARGAS.

CARLOS ALBERTO GUZMAN GUZMAN

GABRIEL ANTONIO GUZMAN MARCELINO

ARIEL ANTONIO GUZMAN JIMENEZ

Certifico que un original igual a esto fue Registrado en la Cámara de Comercio
Producción de Espana, Inc., El dia 05 el mes de Octubre
del año 2009 a las 11:30 horas A.M. en el No. 3902
Libro 06 Folio 229 No. R.M. 050/2007 Recibido por:
derecho RDS 200.00

卷之三

La národnostní identita je významnou součástí vlastního identitního vývoje. Vlastní identita je významnou součástí vlastního identitního vývoje.

-20102 201 3

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Domicilio Social: Edificio número 26, del kilómetro 1 ½ de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, Paraje Estancia Nueva, sección de Paso de Moca, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana
CAPITAL SOCIAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$485,565,100.00).

Registro Mercantil No. 50PE

Cierre de Año Social 30 de junio

R.N.C. No. 1-06-01237-8.



ORIGINAL

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 DE LA SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.

En la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día viernes treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.), en virtud de los estatutos sociales y las leyes, los suscriptores de las cuotas sociales emitidas por la sociedad **ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.**, que se mencionan a continuación, reunidos en su domicilio social, sito: Edificio número 26, del kilómetro 1 ½ de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, Paraje Estancia Nueva, sección de Paso de Moca, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, en Junta General Ordinaria Anual, Esta Nómima de Asistencia y Junta General Ordinaria Anual es como sigue:

1. **GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO**, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Medicina, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0045589-4, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana, Suscriptor (635,739) cuotas sociales; (635,739) votos, con una inversión de (RD\$63,573,900.00), quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y votos de los socios siguientes: **a).**- Maria Miguelina Diaz de la Cruz de Guzman, dominicana, mayor de edad, casada, secretaria, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0045488-9, domiciliada y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptora (58,147) cuotas sociales; (58,147) votos, con una inversión de (RD\$5,814,700.00); **b).**- Greymi Gisell Guzman Diaz, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0108677-1, domiciliada y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana, Suscriptora (155,058) cuotas sociales; (155,058) votos, con una inversión de (RD\$15,505,800.00); **c).**- Kelvin Miguel Guzman Diaz, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0117883-4, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (120,558) cuotas sociales; (120,558) votos, con una inversión de (RD\$12,055,800.00); **d).**-



Carlos Miguel Guzmán Díaz, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0123325-8, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (120,558) cuotas sociales; (120,558) votos, con una inversión de (RD\$12,055,800.00).



2. **GABRIEL ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, licenciado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0006260-3, domiciliado y residente en la casa No.35, de la calle Antonio Vásquez García, de la urbanización La Estela, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (620,233) cuotas sociales; (620,233) votos, con una inversión de (RD\$62,023,300.00); quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: *a).*- **Gabriel Antonio Guzmán Marcelino**, dominicano, mayor de edad, casado, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0013477-0, domiciliado y residente en el piso No.02, del apartamento No.A-03, del edificio Terrazas Altas, de la avenida Belisse, del sector Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República Dominicana, Suscriptor (181,031) cuotas sociales; (181,031) votos, con una inversión de (RD\$18,103,100.00).
3. **ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011588-6, domiciliado y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (155,058) cuotas sociales; (155,058) votos, con una inversión de (RD\$15,505,800.00); quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: *a).*- **Emilio Bienvenido Vargas Tejada**, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0069402-1, domiciliado y residente en la casa No.1, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana, Suscriptor (48,068) cuotas sociales; (48,068) votos, con una inversión de (RD\$4,806,800.00); *b).*- **Ana Mercedes del Carmen Jiménez Capellán**, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0072810-0, domiciliada y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptora (31,012) cuotas sociales; (31,012) votos, con una inversión de (RD\$3,101,200.00); *c).*- **Luis Eduardo Guzmán Jiménez**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011590-2, la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (27,135) cuotas sociales; (27,135) votos, con una inversión de (RD\$2,713,500.00).
4. **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.037-0060440-2, domiciliado y residente en



la casa sin número, de la calle principal de la Sección de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (186,070) cuotas sociales; (186,070) votos, con una inversión de (RD\$18,607,000.00); quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: **a).**- Carlos Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral no.054-0008361-3, domiciliado y residente en la casa No.16, de la calle y proyecto Mirador del Cerro, de Los Cerros de Gurabo, de la ciudad, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, Suscriptor (852,821) cuotas sociales; (852,821) votos, con una inversión de (RD\$85,282,100.00); **b).**- Francis Nolasco Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0019977-3, domiciliado y residente en la casa No.32, de la entrada de Piringo, de la sección paso de Moca, del paraje de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (108,541) cuotas sociales; (108,541) votos, con una inversión de (RD\$10,854,100.00).

- BS**
- AH**
- AAFF**
- ED**
5. Erwin Heriberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0116330-7, domiciliado y residente en la casa No.06, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (310,117) cuotas sociales; (310,117) votos, con una inversión de (RD\$31,011,700.00); quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socio siguientes: **a).**- Cresencio Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0082591-4, domiciliado y residente en el apartamento No.6-E, del edificio No.7, del residencial Quinta, del sector Quinta de Rincón Largo, del municipio, ciudad y provincia de Santiago, República Dominicana, Suscriptor (520,608) cuotas sociales; (520,608) votos, con una inversión de (RD\$52,060,800.00); **b).**- Ángel María Guzmán Marcelino, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0127952-5, domiciliado en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (155,058) cuotas sociales; (155,058) votos, con una inversión de (RD\$15,505,800.00); **c).**- Yunen Guzmán Adames, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0778291-4, domiciliado y residente en la casa No.06, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (27,135) cuotas sociales; (27,135) votos, con una inversión de (RD\$2,713,500.00).
 6. JUAN GABRIEL GUZMÁN JIMÉNEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1552771-5, domiciliado y residente en la Calle C, casa No.20, Edif. A, Piso 2, Apto. 3, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República dominicana. Suscriptor (542,704) cuotas sociales; (542,704) votos, con una inversión de (RD\$54,270,400.00).



Tot al de las cuotas suscritas en numerarios.....	(4,855,651).
Monto total de las cuotas suscritas y pagadas.....	(RD\$485, 565, 100.00).
Total de votos por los suscriptores.....	(4,855,651).
Valor de cada cuota.....	(RD\$100.00).

De inmediato, el señor **Gregorio De Jesús Guzmán Marcelino** en su función de presidente del Consejo de Gerentes, asume presidir la Asamblea, y manifestó que estaban presentes todos los socios dueños de las cuotas sociales personal y por mandatos e invitó a proceder a la instalación de la mesa directiva definitiva que dirigirá los trabajos de esta Asamblea, por haber reunido el quórum total conforme a los estatutos y la ley.

A seguidas, el Presidente del Consejo de Gerentes, reconoció, por unanimidad de votos, los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de los presentes y les recordó que el objeto de la presente consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:



PUNTO 1). Aprobación de la convocatoria hecha a los fines de la presente asamblea conforme a los Artículos 89, 110 y 116 de la Ley No. 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011).

PUNTO 2). Aprobación de los informes de gestión de la presidencia del consejo de gerentes y de todos los gerentes del ejercicio social desde fecha **1 de julio del año 2023 hasta el 30 de junio del año 2024**.

PUNTO 3). Aprobación y descargo de toda responsabilidad de los gerentes ya sean general, departamentales y del presidente del consejo de gerentes de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., por sus gestiones de gerencias durante el período **1 de julio del año 2023 hasta el 30 de junio del año 2024**.

PUNTO 4).- Aprobación y ratificación de todos los poderes y mandatos de los estatutos y las asambleas a favor de cada uno de los socios, los gerentes y el presidente del consejo de gerentes, para el nuevo período del próximo año social del **1 de julio del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2025**, con la renovación de todos y cada uno de los gerentes y del presidente del consejo de gerentes en la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., por un período de un (1) año a partir de la fecha de esta asamblea o por aprobación de asambleas posteriores, o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

PUNTO 5).- Ratificar y aprobar la continuidad de todos y cada uno de los gerentes de la sociedad Espaillat Motor, S.R.L. tal y como se aprobó en asambleas anteriores y en esta asamblea para que prosigan con cada uno de sus cargos de gerentes y sus funciones por un período de un (1) año, a partir de la presente asamblea, por consiguiente se ratifican y se nombran los señores:

Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino	Presidente del Consejo de Gerentes
Carlos Alberto Guzmán Guzmán	Gerente de Exportaciones
Ariel Antonio Guzmán Jiménez	Gerente De Cobros
Gabriel Antonio Guzmán Guzmán	Gerente Ejecutivo



Gabriel Antonio Guzmán Marcelino	Gerente
Miguel Ángel Guzmán Guzmán	Gerente De Ventas
Erwin Heriberto Guzmán Guzmán	Gerente De Compras
Kelvin Miguel Guzmán Díaz	Gerente
Carlos Miguel Guzmán Díaz	Gerente
Yunen Guzmán Adames	Gerente



PUNTO 6).- Aprobar el Consejo de Administración y de Gerentes y sus respectivos cargos dentro de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., con la autoridad de la dirección total y general de la sociedad y con poder y mandato especial para tener la firma social por ellos mismo y por cada uno de los dueños de cuotas sociales en calidad de gerentes prosigan el rol que desempeñan como gerentes en la actualidad, tal y como se aprobó en la asamblea extraordinaria de fecha dos (2) de junio del año 2017, y se ratifican en esta asamblea tal asignación se aprobó de la manera siguiente:

Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino	Gerente General y Presidente del Consejo de Gerentes
Gabriel Antonio Guzmán Guzmán	Gerente Ejecutivo.
Ariel Antonio Guzmán Jiménez	Gerente De Cobros.
Miguel Ángel Guzmán Guzmán	Gerente De Ventas
Erwin Heriberto Guzmán Guzmán	Gerente De Compras

PUNTO 7).- Aprobar que la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., pueda tomar préstamos con o sin garantía de sus bienes sociales para capital de trabajo, en cualquiera de las instituciones financieras y mutualistas, que estén vigente en el mercado financiero y dar poder especial a los señores Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino o Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, en calidad de Presidente del Consejo de Gerentes y Gerente Ejecutivo, de la sociedad respectivamente, para entregar los documentos necesarios a las instituciones del mercado financiero, para sustentar y suscribir los contratos y formas legales para hacerse aprobar los préstamos para financia el capital de trabajo y dar poder especial y mandato y toda autorización que a la firma de dos (2) de los cinco (5), representante de la sociedad puedan válidamente tener la firma social para firmar y comprometer los bienes de la sociedad en cualquier modalidad de contrato a los fines de que se hagan financiar cualquier actividad y modalidad de negocio, como las ferias, y las compras de temporadas, ofertas especiales, ofertas masivas, ofertas de grado a grado, e inventario y así dar en garantía los bienes mueble e inmueble de la sociedad, a las instituciones financieras del mercado disponibles, para el mejor desempeño de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L.

PUNTO 8).- Someter a aprobación y que se designe y otorgue mandato y la firma social de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., a cualquiera de los señores Gregorio De Jesús Guzmán Marcelino, Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, Ariel Antonio Guzmán Jiménez, Miguel Ángel Guzmán Guzmán, Y Erwin Heriberto Guzmán Guzmán, de generales que constan en esta asamblea, en sus respectivas calidades indicadas de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., para que ellos juntos o separados actúen en nombre y representación de la sociedad comercial Espaillat Motors, S.R.L., para la entrega de documentos de la sociedad y que sea el consejo quien tenga atribución exclusiva de la firma social de cualquier documentación para apertura, clausura, modificación, suscribir contratos, afiliarse como dealer autorizado, formalizar acuerdos, firmar carta compromiso,



otorgar descargo, solicitud de productos bancarios, contratos o cualquier necesidad a los fines de mantener todos y cada uno de los productos bancarios o financieros ofertados en las transacciones u operaciones en las cuentas bancarias en las instituciones financieras de las cuales se encuentra afiliada la sociedad Espaillat Motors, S.R.L.; tales como: BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.; BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS); BANCO BHD-LEON; BANCO SANTA CRUZ; BANCO SCOTIABANK; BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO; ASOCIACIÓN POPULAR DE ARRORRÓS Y PRESTAMOS (APAP) INC.; ASOCIACIÓN MOCANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, INC.; ASOCIACIÓN CIBAO (ACAP); COOPADEPE; COOPERATIVA LA ALTAGRACIA, INC.; Cooperativa Agropecuaria De Producción Mercadeo Y Servicios Múltiples Inc. (COOPAPROMER), División Ahorros Y Créditos COOPCREDI; COOPERATIVA SAN JOSÉ, INC., o cualquier institución bancaria, financiera, cooperativista a la que la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., se encuentre afiliada, o haya adquirido algunos de los productos financieros ofertados, firma social otorgada a favor de los señores: GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO, GABRIEL ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN, ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMÁN, Y ERWIN HERIBERTO GUZMÁN GUZMÁN, y se reitera que toda autorización, convenio en contratos que la firma social es validad a la firma de dos (2) de los cinco (5), representante de la sociedad.

PUNTO 9). Aprobación de cierre de los puntos a tratar en esta Asamblea Ordinaria Anual en vista de que se hace de conocimiento que ningún socio ha sometido a la presidencia, durante el desarrollo de esta asamblea, ningún punto para discutir en esta Asamblea.

El presidente del Consejo de Gerentes, deposita en la mesa, declarando que se encuentran a disposición de todos los socios presentes, para que tomen comunicación de todos los documentos societarios.

Todos los socios presentes y representados examinan y certifican la nómina de presencia y lista de suscriptores de los socios presentes y representados, y comprueban la totalidad de los suscriptores de las cuotas sociales del capital social emitido hasta la fecha y en consecuencias, declaran que esta junta puede válidamente deliberar sobre las cuestiones del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea y someter otro punto a discutir, el señor *Gregorio De Jesús Guzmán Marcelino* sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de Presidente del Consejo de Gerentes, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de los presentes. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes resoluciones y acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba la convocatoria hecha a los fines de la presente asamblea conforme a los Artículos 89, 110 y 116 de la Ley No. 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011), en la forma ya expresada, en vista de estar todos los socios presentes y representados que se aprueba y se toma acta y da constancia de todo los puntos planteados por los socios accionistas según los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales y las leyes para la



celebración de esta Asamblea General Ordinaria Anual por encontrarse todos presentes y representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea General Ordinaria Anual, para deliberar y tomar decisiones válidas como ya han sido tomadas en esta Asamblea General Ordinaria Anual por lo que a su vez se aprueba la Nómina de Accionistas y Lista de Suscriptores presentes y representados de esta misma fecha. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba los informes de gestión de la presidencia del consejo de gerentes y de todos los gerentes del ejercicio social desde fecha **1 de julio del año 2023 hasta el 30 de junio del año 2024**. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba y descarga de toda responsabilidad de los gerentes ya sean general, departamentales y del presidente del consejo de gerentes de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., por sus gestiones de gerencias durante el período **1 de julio del año 2023 hasta el 30 de junio del año 2024**. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba y ratifica todos los poderes y mandatos de los estatutos y las asambleas a favor de cada uno de los socios, los gerentes y el presidente del consejo de gerentes, para el nuevo período del próximo año social del **1 de julio del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2025**, con la renovación de todos y cada uno de los gerentes y del presidente del consejo de gerentes en la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., por un período de un (1) año a partir de la fecha de esta asamblea o por aprobación de asambleas posteriores, o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba y ratifica la continuidad de todos y cada uno de los gerentes de la sociedad Espaillat Motor, S.R.L. tal y como se aprobó en asambleas anteriores y en esta asamblea para que prosigan con cada uno de sus cargos de gerentes y sus funciones por un período de un (1) año, a partir de la presente asamblea, por consiguiente, se ratifican y se nombran los señores:

Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino	Presidente del Consejo de Gerentes
Carlos Alberto Guzmán Guzmán	Gerente de Exportaciones
Ariel Antonio Guzmán Jiménez	Gerente De Cobros
Gabriel Antonio Guzmán Guzmán	Gerente Ejecutivo
Gabriel Antonio Guzmán Marcelino	Gerente
Miguel Ángel Guzmán Guzmán	Gerente De Ventas
Erwin Heriberto Guzmán Guzmán	Gerente De Compras



Kelvin Miguel Guzmán Díaz	Gerente
Carlos Miguel Guzmán Díaz	Gerente
Yunen Guzmán Adams	Gerente

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba el Consejo de Administración y de Gerentes y sus respectivos cargos dentro de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., con la autoridad de la dirección total y general de la sociedad y con poder y mandato especial para tener la firma social por ellos mismo y

por cada uno de los dueños de cuotas sociales en calidad de gerentes prosigan el rol que desempeñan como gerentes en la actualidad, tal y como se aprobó en la asamblea extraordinaria de fecha dos (2) de junio del año 2017, y se ratifican en esta asamblea tal asignación se aprobó de la manera siguiente:

Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino	Gerente General y Presidente del Consejo de Gerentes
Gabriel Antonio Guzmán Guzmán	Gerente Ejecutivo.
Ariel Antonio Guzmán Jiménez	Gerente De Cobros.
Miguel Ángel Guzmán Guzmán	Gerente De Ventas
Erwin Heriberto Guzmán Guzmán	Gerente De Compras

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba que la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., pueda tomar préstamos con o sin garantía de sus bienes sociales para capital de trabajo, en cualquiera de las instituciones financieras y mutualistas, que estén vigente en el mercado financiero y dar poder especial a los señores Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino o Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, en calidad de Presidente del Consejo de Gerentes y Gerente Ejecutivo, de la sociedad respectivamente, para entregar los documentos necesarios a las instituciones del mercado financiero, para sustentar y suscribir los contratos y formas legales para hacerse aprobar los préstamos para financiar el capital de trabajo y dar poder especial y mandato y toda autorización que a la firma de dos (2) de los cinco (5), representante de la sociedad puedan válidamente tener la firma social para firmar y comprometer los bienes de la sociedad en cualquier modalidad de contrato a los fines de que se hagan financiar cualquier actividad y modalidad de negocio, como las ferias, y las compras de temporadas, ofertas especiales, ofertas masivas, ofertas de grado a grado, e inventario y así dar en garantía los bienes mueble e inmueble de la sociedad, a las instituciones financieras del mercado disponibles, para el mejor desempeño de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.





OCTAVA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba que se designe y otorgue mandato y la firma social de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., a cualquiera de los señores Gregorio De Jesús Guzmán Marcelino, Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, Ariel Antonio Guzmán Jiménez, Miguel Ángel Guzmán Guzmán, Y Erwin Heriberto Guzmán Guzmán, de generales que constan en esta asamblea, en sus respectivas calidades indicadas de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., para que ellos juntos o separados actúen en nombre y representación de la sociedad comercial Espaillat Motors, S.R.L., para la entrega de documentos de la sociedad y que sea el consejo quien tenga atribución exclusiva de la firma social de cualquier documentación para apertura, clausura, modificación, suscribir contratos, afiliarse como dealer autorizado, formalizar acuerdos, firmar carta compromiso, otorgar descargo, solicitud de productos bancarios, contratos o cualquier necesidad a los fines de mantener todos y cada uno de los productos bancarios o financieros ofertados en las transacciones u operaciones en las cuentas bancarias en las instituciones financieras de las cuales se encuentra afiliada la sociedad Espaillat Motors, S.R.L.; tales como: BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.; BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS); BANCO BHD-LEON; BANCO SANTA CRUZ; BANCO SCOTIABANK; BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO; ASOCIACIÓN POPULAR DE ARROROS Y PRESTAMOS (APAP) INC.; ASOCIACIÓN MOCANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, INC.; ASOCIACIÓN CIBAO (ACAP); COOPADEPE; COOPERATIVA LA ALTAGRACIA, INC.; Cooperativa Agropecuaria De Producción Mercadeo Y Servicios Múltiples Inc. (COOPAPROMER), División Ahorros Y Créditos COOPCREDI; COOPERATIVA SAN JOSÉ; INC., o cualquier institución bancaria, financiera, cooperativista a la que la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., se encuentre afiliada, o haya adquirido algunos de los productos financieros ofertados, firma social otorgada a favor de los señores: GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO, GABRIEL ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN, ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMÁN, Y ERWIN HERIBERTO GUZMÁN GUZMÁN, y se reitera que toda autorización, convenio en contratos que la firma social es validad a la firma de dos (2) de los cinco (5), representante de la sociedad. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

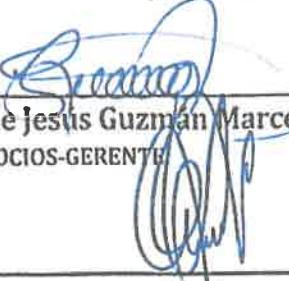
NOVENA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba el cierre de los puntos a tratar en esta asamblea ordinaria anual en vista de que se hace de conocimiento que ningún socio ha sometido a la presidencia, durante el desarrollo de esta asamblea, ningún punto para discutir en esta Asamblea. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Habiendo sido agotados todos los puntos de la orden del día, el Presidente del Consejo de Gerentes ofreció la palabra a los socios presentes, por si alguno tenía algo más que decir y no teniendo nadie más que decir, el Presidente del Consejo de Gerentes declaró cerrada esta junta procediendo a levantar la presente acta, que, leída íntegramente en alta voz, fue aprobada en todas sus partes por los presentes, quienes la firmaron junto con el Presidente del Consejo de Gerentes.



Firma de los socios por sí y por poder.


Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino
SOCIOS-GERENTE


Gabriel Antonio Guzmán Guzmán
SOCIO-GERENTE


Ariel Antonio Guzmán Jiménez.
SOCIO-GERENTE


Miguel Ángel Guzmán Guzmán
SOCIO-GERENTE


Erwin Heriberto Guzmán Guzmán
SOCIO-GERENTE


Juan Gabriel Guzmán Jiménez
SOCIO



CERTIFICACIÓN DE ACTA:

CERTIFICACIÓN: El suscrito presidente del consejo de gerentes, Certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día viernes treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENTES



ORIGINAL
FECHA: 11/09/24 HORA: 1:28 D. M.
NO. EXP.: 20414 R. M.: 50PE
LIBRO: 100 FOLIO: 283
VALOR: \$500.00
DOC.: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
NUM.: 65964RD



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 DE LA
SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.

ORIGINAL

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Domicilio Social: Edificio número 26, del kilómetro 1 ½ de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, Paraje Estancia Nueva, sección de Paso de Moca,

del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana

Capital Social: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$485,565,100.00).

Registro Mercantil No. 50PE

Cierre de Año Social 30 de junio

R.N.C. No. 1-06-01237-8.



LISTA DE LOS SUSCRIPTORES

De las cuotas sociales con el estado de los pagos efectuados por cada uno de los socios generales que constan en la asamblea de esta misma fecha, y representados por los cinco (05) socios abajo firmantes por poder especial mediante acto privado de fecha dos (2) del mes de junio del año 2017, aprobado en asambleas anteriores: el capital social de la sociedad "Espaillat Motors, S.R.L."

El capital social de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$485,565,100.00), dividido en (4,855,651) cuotas sociales, con un valor de CIEN PESOS DOMINICANO (RD\$100.00) cada una, lo que suma un total del capital social pagado en su totalidad, por las personas que se indican a continuación:

- 1- GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Medicina, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0045589-4, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana, quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y votos de los socios siguientes: a).- Maria Miguelina Díaz de la Cruz de Guzmán, dominicana, mayor de edad, casada, secretaria, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0045488-9, domiciliada y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, b).- Greymi Gisell Guzmán Díaz, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0108677-1, domiciliada y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana; c).- Kelvin Miguel Guzmán Díaz, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0117883-4, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, d).- Carlos Miguel Guzmán Díaz, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0123325-8, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.



- 2- GABRIEL ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0006260-3, domiciliado y residente en la casa No.35, de la calle Antonio Vásquez García, de la urbanización La Estela, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: *a).*- Gabriel Antonio Guzmán Marcelino, dominicano, mayor de edad, casado, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0013477-0, domiciliado y residente en el piso No.02, del apartamento No.A-03, del edificio Terrazas Altas, de la avenida Belisse, del sector Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República Dominicana.
- HPSL*
BFA
AAGK
EJ
- 3- ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011588-6, domiciliado y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: *a).*- Emilio Bienvenido Vargas Tejada, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0069402-1, domiciliado y residente en la casa No.1, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana, *b).*- Ana Mercedes del Carmen Jiménez Capellán, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0072810-0, domiciliada y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, *c).*- Luis Eduardo Guzmán Jiménez, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011590-2, la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.
- 4- MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.037-0060440-2, domiciliado y residente en la casa sin número, de la calle principal de la Sección de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: *a).*- Carlos Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral no.054-0008361-3, domiciliado y residente en la casa No.16, de la calle y proyecto Mirador del Cerro, de Los Cerros de Gurabo, de la ciudad, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, *b).*- Francis Nolasco Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0019977-3, domiciliado y residente en la casa No.32, de la entrada de Piringo, de la sección paso de Moca, del paraje de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.
- 5- ERWIN HERIBERTO GUZMÁN GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0116330-7, domiciliado y residente en la casa No.6, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: *a).*- Cresencio Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, señor, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0082591-4, domiciliado y residente en el apartamento No.6-E, del edificio No.7, del residencial Quinta, del sector Quinta de



Rincón Largo, del municipio, ciudad y provincia de Santiago, República Dominicana, b).- Ángel María Guzmán Marcelino, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0127952-5, domiciliado en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, c).- Yunen Guzmán Adams, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0778291-4, domiciliado y residente en la casa No.06, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.

- 6-** Juan Gabriel Guzmán Jiménez, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1552771-5, domiciliado y residente en la Calle C, casa No.20, Edif. A, Piso 2, Apto. 3, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República dominicana.

TOTAL DE SOCIOS	NOMBRES, APELLIDOS, CALIDADES Y DOMICILIOS DE LOS SUSCRIPTORES LAS CUOTAS SOCIALES	NÚMERO DE CUOTAS SUSCRITAS	VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES	PAGOS EFECTUADOS	VOTOS
1	<u>GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO</u> , dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Medicina, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0045589-4, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana.	635,739	RDS100	RDS63,573,900.00	635,739
2	<u>Maria Miguelina Diaz De La Cruz De Guzmán</u> , dominicana, mayor de edad, casada, secretaria, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0045488-9, domiciliada y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	58,147	RDS100	RDS5,814,700.00	58,147
3	<u>Greymi Gisell Guzmán Diaz</u> , dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0108677-1, domiciliada y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana.	155,058	RDS100	RDS15,505,800.00	155,058
4	<u>Kelvin Miguel Guzmán Díaz</u> , dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0117883-4, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	120,558	RDS100	RDS12,055,800.00	120,558



TOTAL DE SOCIOS	NOMBRES, APELLIDOS, CALIDADES Y DOMICILIOS DE LOS SUSCRIPTORES LAS CUOTAS SOCIALES	NUMERO DE CUOTAS SUSCRITAS	VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES	PAGOS EFECTUADOS	VOTOS
5	Carlos Miguel Guzmán Díaz, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0123325-8, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	120,558	RDS100	RDS12,055,800.00	120,558
6	GABRIEL ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0006260-3, domiciliado y residente en la casa No.35, de la calle Antonio Vásquez García, de la urbanización La Estela, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	620,223	RDS100	RDS62,023,300.00	620,223
7	Gabriel Antonio Guzmán Marcelino, dominicano, mayor de edad, casado, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0013477-0, domiciliado y residente en el piso No.02, del apartamento No.A-03, del edificio Terrazas Altas, de la avenida Belisse, del sector Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República Dominicana.	181,031	RDS100	RDS18,103,100.00	181,031
8	ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011588-6, domiciliado y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	155,058	RDS100	RDS15,505,800.00	155,058
9	Emilio Bienvenido Vargas Tejada, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0069402-1, domiciliado y residente en la casa No.1, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, Rep. Dom.	48,068	RDS100	RDS4,806,800.00	48,068
10	Ana Mercedes del Carmen Jiménez Capellán, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0072810-0, domiciliada y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	31,012	RDS100	RDS3,101,200.00	31,012



TOTAL DE SOCIOS	NOMBRES, APELLIDOS, CALIDADES Y DOMICILIOS DE LOS SUSCRIPTORES LAS CUOTAS SOCIALES	NÚMERO DE CUOTAS SUSCRITAS	VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES	PAGOS EFECTUADOS	VOTOS
11	Luis Eduardo Guzmán Jiménez, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011590-2, la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	27,135	RDS100	RDS2,713,500.00	27,135
12	MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMÁN dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.037-0060440-2, domiciliado y residente en la casa sin número, de la calle principal de la Sección de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	186,870	RDS100	RDS18,607,000.00	186,870
13	Carlos Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral no.054-0008361-3, domiciliado y residente en la casa No.16, de la calle y proyecto Mirador del Cerro, de Los Cerros de Gurabo, de la ciudad, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, y de tránsito por esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	852,821	RDS100	RDS85,282,100.00	852,821
14	Francis Nolasco Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0019977-3, domiciliado y residente en la casa No.32, de la entrada de Piringo, de la sección paso de Moca, del paraje de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	108,541	RDS100	RDS10,854,100.00	108,541
15	ERWIN HERIBERTO GUZMÁN GUZMÁN dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0116330-7, domiciliado y residente en la casa No.06, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	310,117	RDS100	RDS31,011,700.00	310,117



TOTAL DE SOCIOS	NOMBRES, APELLIDOS, CALIDADES Y DOMICILIOS DE LOS SUSCRIPTORES LAS CUOTAS SOCIALES	NÚMERO DE CUOTAS SUSCRITAS	VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES	PAGOS EFECTUADOS	VOTOS
16	Crescencio Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0082591-4, domiciliado y residente en el apartamento No.6-E, del edificio No.7, del residencial Quinta, del sector Quinta de Rincón Largo, del municipio, ciudad y provincia de Santiago, República Dominicana.	520,608	RDS100	RDS52,060,800.00	520,608
17	Ángel María Guzmán Marcelino, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0127952-5, domiciliado en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	155,058	RDS100	RDS15,505,800.00	155,058
18	Yunen Guzmán Adames, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0778291-4, domiciliado y residente en la casa No.06, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	27,135	RDS100	RDS2,713,500.00	27,135
19	Juan Gabriel Guzmán Jiménez, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1552771-5, domiciliado y residente en la Calle C, casa No.20, Edif. A, Piso 2, Apt. 3, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República dominicana.	542,704	RDS100	RDS54,270,400.00	542,704
Total de socios 18	Total de cuotas sociales pagadas, Total de votos y Total de inversión en numerario.	4,855,651	RDS100.00	RDS485,565,100.00	4,855,651

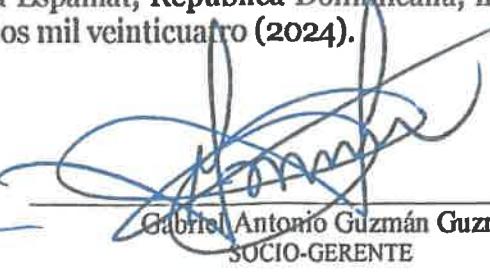
Total de las cuotas suscritas en numerarios.....(4,855,651).
 Monto total de las cuotas suscritas y pagadas.....(RD\$485,565,100.00).
 Total de votos por los suscriptores.....(4,855,651).
 Valor de cada cuota.....(RD\$100.00).



Esta Lista Suscripción pertenece a la Asamblea General Ordinaria Anual del cierre social período **primero (1RO.) del mes de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024**, de la sociedad Espaillat Motors, S. R. L. En la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día viernes treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma de los socios, por si y por poder


Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino
SOCIOS-GERENTE


Gabriel Antonio Guzmán Guzmán
SOCIO-GERENTE


Ariel Antonio Guzmán Jiménez
SOCIO-GERENTE


Miguel Angel Guzmán Guzmán
SOCIO-GERENTE

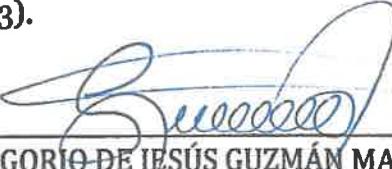

Erwin Heriberto Guzmán Guzmán.
SOCIO-GERENTE


Juan Gabriel Guzmán Jiménez
SOCIO



CERTIFICACIÓN DE LISTA DE SUSCRIPCIÓN:

CERTIFICACIÓN: El suscrito presidente del Consejo de Gerentes, Certifica que la presente Lista de Suscripción es fiel y verdadera. En la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día lunes veintitres (23) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENTES



FECHA: 11/09/24 HORA: 11:28 G. M.
NO. EXP.: 20414 R. M.: 50PE
LIBRO: 100 FOLIO: 283
VALOR: \$500.00
DOC.: NUEVA LISTA DE SUSCRIPTORES
Y ESTADO DE PAGO
NUM.: 65965RD





ORIGINAL

CEDULA ANT
065105-054
COLEGIO ELECTORAL
0187

UBICACION DEL COLEGIO
COLEGIO PORFIRIO MORALES
CENTRO DE LA CIUDAD
CALLE IMBERT #25

DIRECCION DE RESIDENCIA
ANTONIO GARCIA VASQUEZ, URB/ LA ESTELA DE MOCA Casa 35
SECTOR
CENTRO DE LA CIUDAD
MUNICIPIO
MOCA



001-0006260-3

REGISTRO DE NACIMIENTO

054-02-2008-01-00006600

CÓDIGO POSTAL

56011



V14293537

Roman Jaquez
ROMAN ANDRES JAQUEZ URANZO
PRESIDENTE JCE

IDDOM001000626<034<<<<<<<<<
6603230M2403236DOM<<<<<<<<<9
GUZMAN<GUZMAN<<GABRIEL<ANTONIO



ORIGINAL

CEDULA ANT.

COLEGIO ELECTORAL
0072

DIRECCIÓN DEL COLEGIO
ESCUELA PRIMARIA MELIDA PÉREZ RODRÍGUEZ
ESTANCIA NUEVA ARRIBA
PARAJE ESTANCIA NUEVA ARRIBA

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
VILLA DELIA IV
SECTOR
ESTANCIA NUEVA ARRIBA
MUNICIPIO
MOCA



402-1038369-7

REGISTRO DE NACIMIENTO
084-01-2013-01-00003316

CÓDIGO POSTAL
86008



V11320969

Román Andrés Jáquez Liranzo
PRESIDENTE JCE

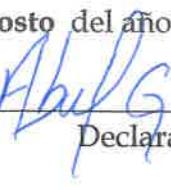
IDDOM402103836<975<<<<<<<<<
0304041M2404048D0M<<<<<<<<<5
GUZMAN<PAULINO<<LEURY<ABEL<<<

**COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Quien suscribe, **GABRIEL ANTONIO GUZMAN GUZMAN**, de nacionalidad **dominicano**, mayor de edad, estado civil **casado**, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm.**001-0006260-3**, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio **ESPAILLAT MOTORS SRL**, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. **1-06-01237-8** y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm.**9837**, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, relativo a la adquisición **DE UN (01) CAMION COMPACTADOR FORLAND 6 MTS CUBICOS, BLANCO, AÑO 2026**, llevado a cabo por la institución contratante **JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO** reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad **Moca**, provincia **Espaillat**, a los **CUATRO (04)** días del mes de **Agosto** del año **dos mil veinticinco (2025)**.


Declarante



**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**

ORIGINAL

Quien suscribe, Señor **Gabriel Antonio Guzmán Guzmán**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0006260-3, domiciliado y residente en la calle Antonio García Vásquez, casa número treinta y cinco (35), urbanización La Estela, ciudad de Moca, actuando en nombre de **Espaillat Motors S.R.L.**, sociedad constituida y organizada bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-06-01237-8, con domicilio social en el en Edificio núm. 26, del Kilómetro 1 ½ de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, paraje Estancia Nueva, Paso de Moca, del municipio de Moca, Provincia Espaillat, Rep. Dom.; Declaro BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. Que quien suscribe, junto a los socios de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos afectados por ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano y sus modificaciones.
2. Que, por medio del presente acto, declaramos no tener ningún proceso judicial o extrajudicial ante los tribunales dominicanos o cualquiera de sus instituciones, sus entidades gubernamentales, ni con otras instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, tampoco de las instituciones públicas de la seguridad social.
3. Que nos encontramos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, al día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


Gabriel Antonio Guzmán Guzmán
Declarante



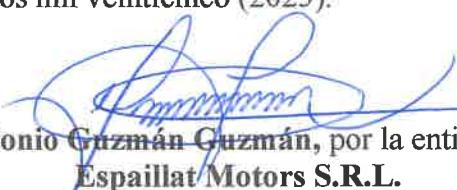
Yo, **Dr. Tomas Roque Hernández**, Abogado Notario Público de los del Número para el municipio de Moca, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número (5131), CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **Gabriel Antonio Guzmán Guzmán**, cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la Ciudad y municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, al día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



PODER DE REPRESENTACIÓN

ORIGINAL

Quien suscribe, señor **Gabriel Antonio Guzmán Guzmán**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral Núm.001-0006260-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, provincia Espaillat, actuando en nombre y representación de la entidad comercial “**Espaillat Motors S.R.L.**” sociedad constituida conforme a las leyes de la República, con registro nacional de contribuyente, RNC. núm. 1-0601237-8, con domicilio social en la carretera Duarte, Km 1 1/2, Estancia Nueva, Moca, provincia Espaillat, **OTORGA PODER** tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a **Leury Abel Guzmán Paulino**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, con cédula de identidad y electoral núm. 402-1038369-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, provincia Espaillat, para que actuando en nombre de “**Espaillat Motors S.R.L.**” pueda representarla en el proceso de licitación Pública Nacional de “**Junta Distrito Municipal de Bahoruco**”, República Dominicana, identificada con el número de referencia: **REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001**, quedando autorizado a contratar y hacer todas las diligencias pertinentes y procedimientos concernientes al proceso, sin limitación alguna, haciendo constar que cualquier omisión no limita el poder otorgado. El presente poder es otorgado de buena y entera fe, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales. En la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana al día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, por la entidad comercial
Espaillat Motors S.R.L.

Poderdante


Leury Abel Guzmán Paulino
Apoderado



Yo, Dr. **Tomas Roque Hernández**, Notario Público de los del número para el Municipio de Moca, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. 5131, con domicilio profesional abierto en la calle Salcedo número 137, de esta ciudad de Moca, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores, **Gabriel Antonio Guzmán Guzmán**, por la entidad comercial **Espaillat Motors S.R.L. (Poderdante)** y **Leury Abel Guzmán Paulino (Apoderado)**, de generales y calidades anotadas en el poder precedentemente redactado, quienes me declaran que esa es la forma como acostumbran firmar en todos los actos de sus vidas y son personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad y municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, al día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).





ORIGINAL

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICENCIA AUTORIZADA

En virtud de las facultades que otorga el Artículo 178, de la Ley Núm. 63-17, sobre Movilidad, Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana y el Artículo 29 del Reglamento Núm. 420-23, sobre el Registro Nacional de Vehículos de Motor y Remolques, Licencias para Concesionarios, Distribuidores, Vendedores y Clasificación de Placas, esta Dirección General otorga la Licencia Distribuidor Importador a:

RAZÓN SOCIAL: ESPAILLAT MOTOR SRL

RNC: 106012378

VIGENCIA: 12/04/2029



IMPUESTOS
INTERNOS



OTORGADO EN EL DISTRITO NACIONAL
12/04/2024

Puede consultar la validez de este documento:

	<p>Código de firma: D1J3-N9RQ-1DY1-7146-7408-2108 sha1: 0sehNXQzG82nJkXHYMbJ2nRhCE= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p>
	<p>D1J3-N9RQ-1DY1-7146-7408-2108</p>

B) DOCUMENTACION FINANCIERA

Estados Financieros Auditados
Espaillat Motor, SRL.
Al 30 de junio del 2023

ORIGINAL



Espaillat Motors
LA AGENCIA DEL PAÍS



Índice

	Páginas
Reporte de los auditores independientes	2
Estados de situación	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio neto	7
Estados de flujo de efectivo	8
Notas de los estados financieros	9 - 19

Reporte de los auditores independientes

Al consejo de Administración y Accionistas de
Espaillat Motor, SRL.
Ciudad.

Distinguidos señores:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **Espaillat Motor, SRL**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio del 2023 y 2022, así como los estados de resultados, y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, que comprenden un resumen de las principales políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera **Espaillat Motor, SRL**, al 30 de junio de 2023 y 2022 y su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Instituto de Contadores Público Autorizado de la República Dominicana (ICPARD), en su resolución 002 acta 2010-04.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, de nuestro informe. Somos **independientes** de la Empresa, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Empresa en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa de continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Empresa o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Los encargados del gobierno de la Empresa son responsables de la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Empresa. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa.

- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad del grupo para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros consolidados o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Grupo no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría

24 de octubre del 2023



**Estados de Situación
Al 30 de junio de 2023
(Con cifras correspondiente al 2022)**

Activos	Notas	30 de junio	30 de junio	Variaciones
		2023 RD\$	2022 RD\$	RD\$
Corrientes				
Efectivo en caja y bancos	3	59,529,323	109,226,963	(49,697,640)
Cuentas por cobrar	4	630,528,868	619,256,817	11,272,051
Inventarios	5	1,429,935,551	1,047,660,151	382,275,400
Mercancías en tránsitos		8,090,893	27,897,228	(19,806,335)
Gastos pagados por anticipados	6	8,778,112	26,744,754	(17,966,642)
Otros activos corrientes	7	47,985,988	26,104,769	21,881,219
		2,184,848,734	1,856,890,681	327,958,053
No Corrientes				
Propiedad planta y equipos netos:	8	227,566,058	179,643,980	47,922,078
Depósitos y fianzas	9	10,362,029	9,671,592	690,437
Otros activos	10	25,711,332	10,730,703	14,980,629
Total Activos		2,448,488,153	2,056,936,956	391,551,197
Pasivos				
Corriente				
Préstamos por pagar a corto plazo	11	179,018,524	118,321,421	60,697,103
Cuentas por pagar a suplidores	12	1,032,307,122	790,403,277	241,903,845
Impuestos por pagar	13	59,756,634	51,709,941	8,046,693
Otras cuentas por pagar	14	279,064,298	362,719,984	(83,655,686)
Total pasivos corrientes		1,550,146,578	1,323,154,624	226,991,954
No Corrientes				
Prestamos por pagar L/P - porción corriente	15	127,055,550	61,870,776	65,184,775
Total Pasivos		1,677,202,128	1,385,025,399	292,176,729
Patrimonio de los accionistas				
Capital suscrito y pagado		485,565,100	485,565,100	-
Reserva legal		402,793	402,793	-
Resultados año anterior		185,943,663	115,916,363	70,027,300
Resultados del período		99,374,469	70,027,300	29,347,169
Total Capital		771,286,025	671,911,556	99,374,469
Total pasivo y Capital		2,448,488,153	2,056,936,956	391,551,197

Ver las notas que acompañan los estados financieros

Estado de resultados
Año terminado el 31 de junio de 2022
(Con cifras correspondiente al 2021)

		30 de junio 2023 RD\$	30 de junio 2022 RD\$	Variaciones RD\$
Ingresos:				
Ingresos por ventas		4,473,831,222	3,720,079,391	753,751,832
Devoluciones		(5,745,003)	(6,253,801)	508,798
Otros Ingresos (Intereses Bancarios)		69,986	85,364	(15,378)
Otros ingresos (Licencias Médicas)		-	24,347	(24,347)
Ingresos por diferencias cambiarias		1,126,629	5,202,925	(4,076,297)
Total de ingresos		4,469,282,834	3,719,138,226	750,144,608
Costos				
Costos de venta o servicios	16	4,061,057,751	3,399,161,670	661,896,081
Utilidad Bruta		408,225,083	319,976,556	88,248,527
Gastos operativos				
Gastos de personal	17	106,519,665	87,781,810	18,737,855
Gastos generales y administrativos	17	110,467,447	109,239,984	1,227,463
Utilidad antes de ISR		191,237,971	122,954,761	68,283,210
Otros gastos:				
Gastos Financieros	17	39,965,217	16,357,923	23,607,293
Utilidad antes de ISR		151,272,754	106,596,838	44,675,917
Gasto de Bonificación	17	15,127,275	10,659,684	4,467,592
Utilidad después de bonificación		136,145,479	95,937,154	40,208,325
Impuesto Sobre la Renta		36,771,010	25,909,854	10,861,156
Utilidad después de ISR		99,374,469	70,027,300	29,347,169

Ver las notas que acompañan los estados financieros

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
30 de Junio de 2023
(Con cifras correspondiente al 2022)

	Capital	Reserva legal	Resultados acumulados y del ejercicio	Total patrimonio neto
Saldos al 30 de junio de 2022	485,565,100	402,793	115,916,363	601,884,256
Aumento de capital	-	-	-	-
Ganancia neta del año	-	-	70,027,300	70,027,300
Saldos al 30 de junio de 2022	485,565,100	402,793	185,943,663	671,911,556
Ganancia neta del año	-	-	99,374,469	99,374,469
Saldos al 30 de junio de 2023	485,565,100	402,793	285,318,132	771,286,025

Ver las notas que acompañan los estados financieros

Estado de flujos de efectivo
Al 30 de junio del 2023
(Con cifras correspondiente al 2022)

	Año terminado el 30 de junio de 2023 RD\$	Año terminado el 30 de junio de 2022 RD\$
Operativo		
Ganancia (pérdida) neta	99,374,469	70,027,300
Depreciación	8,355,924	5,739,810
Ganancia ordinaria antes de cambios en el capital de trabajo	107,730,393	75,767,109
Aumento (disminución) en cuentas por cobrar comerciales y otros	(4,474,684)	(272,211,049)
Aumento (aumento) en otras cuentas por cobrar	(6,797,367)	(23,019,520)
Aumento (disminución) en inventario	(362,469,065)	(82,690,054)
Aumento (aumento) en activos diferido	(14,980,629)	(7,029,034)
Disminucion (aumento) en gastos pagados por anticipado	17,966,642	(24,880,728)
Aumento (aumento) en otros activos	(21,881,219)	10,737,150
Aumento (aumento) en depósitos e inversiones	(690,437)	(2,838,042)
Aumento (disminución)en cuentas por pagar comerciales	241,903,845	252,203,104
Disminucion (aumento) en cobros anticipados	(29,534,000)	24,189,879
Aumento (aumento) en Impuesto por pagar	8,046,693	977,231
Disminución (aumento) otras cuentas por pagar	(54,121,686)	(62,355,236)
Total ajustes	(227,031,908)	(186,916,298)
Flujos netos de efectivo provistos por (usados en) operaciones	(119,301,515)	(111,149,189)
Financiación		
Aumento (disminución) de capital	-	-
Préstamos y adeudos obtenidos	65,184,775	140,000,000
Préstamos y adeudos pagados	60,697,103	(10,281,749)
Flujos netos de efectivo (usados en) provistos por actividades de financiación	125,881,877	129,718,251
Inversiones		
Adquisición de Inmuebles, Maquinaria y Equipo	(56,278,002)	(26,973,935)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión	(56,278,002)	(26,973,935)
Aumento (disminución de efectivo y equivalentes al efectivo)	(49,697,640)	(8,404,874)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	109,226,963	117,631,836
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	59,529,323	109,226,963

Notas a los estados financieros

30 de Junio del 2023

(Con cifras correspondiente al 2022)

1. NATURALEZA DE LAS OPERACIONES

Espaillat Motor, SRL, es una Sociedad organizada bajo las leyes de la República dominicana fue adecuada mediante la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y se dedica principalmente a la venta de vehículo nuevos y ventas afines de acuerdo a su naturaleza, y cualquier operación comercial, así como cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal.

La oficina administrativa esta ubicada en la provincia Espaillat, Ave. Juan Pablo Duarte, Km 1 1/3, estancia Nueva, Moca, República Dominicana, pudiendo constituir sucursales y oficinas en el país o en el extranjero. El plazo de duración de sus actividades es indeterminado.

2. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

b) Base de medición

Los estados financieros se han preparado sobre la base del costo histórico, excepto los instrumentos financieros clasificados como inversiones en fondo de inversión y las inversiones valoradas a valor justo, ambas con efecto en el estado de resultados, los cuales se presentan a su valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en pesos dominicanos, la cual ha sido determinada por la como su moneda funcional. Todas las informaciones financieras se presentan en pesos dominicanos.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia realice estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales pueden diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada, y en cualquier período futuro afectado.

La información relacionada con las principales áreas, en donde la estimación y el juicio crítico en la aplicación de políticas de contabilidad tienen un efecto significativo en los montos reflejados en los estados financieros, se describe en las notas siguientes:

- Nota 4
- Nota 10

Las políticas de contabilidad han sido aplicadas consistentemente por la Empresa.

e) Moneda extranjera

Los registros de contabilidad de **Espaillat Motor, SRL.** y los de sus subsidiarias ubicadas en República Dominicana, se mantienen en pesos dominicanos. Las transacciones en monedas extranjeras son traducidas a su moneda funcional (pesos dominicanos) utilizando el tipo de cambio entre ambas monedas vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son traducidos a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio de compra vigente a esta fecha.

f) Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros comprenden inversiones en instrumentos patrimoniales y valores de deuda, cuentas por cobrar comerciales y otras, efectivo y equivalentes de efectivo, préstamos y bonos por pagar, cuentas por pagar comerciales y otras.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente a su valor razonable ajustado por los costos de transacción directamente atribuible a su compra o emisión, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con efecto en el estado de resultados.

Los instrumentos financieros se reconocen en el momento en que se compromete a adquirir tales activos. El reconocimiento de un activo financiero se da de baja cuando la Empresa pierde el control de los derechos contractuales que conforman el activo. Lo anterior ocurre cuando los derechos se hacen efectivos, se vencen o se ceden. En el caso de los pasivos financieros, estos se reconocen cuando se liquidan.

Efectivo y equivalentes de efectivo

La Empresa considera como efectivo y equivalentes de efectivo el efectivo en caja y bancos, así como los instrumentos financieros a la vista y otros valores de alta liquidez, con vencimiento original a la fecha de adquisición, de tres meses o menos, que son fácilmente convertibles en efectivo y con riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales, que normalmente tienen términos entre 60 y 90 días, son reconocidas por el equivalente de los montos originales de las facturas en moneda nacional.

Otros

Otros instrumentos financieros son medidos al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital

Cuotas sociales

Las cuotas sociales son clasificadas en la sección patrimonial. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de cuotas sociales son reconocidos como una deducción del patrimonio.

Cuotas en tesorería

Cuando las cuotas sociales del patrimonio son recompradas, se reconocen como una disminución del patrimonio. La recompra de cuotas sociales es clasificada como cuotas en tesorería al valor nominal, y se presentan como una disminución del capital.

Los dividendos

Los dividendos se reconocen como pasivos sobre la base de lo acumulado, si la decisión de pago ha sido autorizada o aprobada por los socios y comunicada antes de la fecha del balance de situación.

g) Inventarios

El costo de los inventarios se compone de su valor de compra, transporte y otros costos atribuibles a su adquisición.

Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa los importes en libros de los inventarios para determinar si existe alguna evidencia objetiva de merma.

h) Maquinarias y equipos

Reconocimiento y medición

Las maquinarias y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y pérdida por deterioro.

El costo incluye aquellos desembolsos atribuibles directamente a la adquisición de activo. El costo de activos construidos incluye el costo de materiales y mano de obra, así como cualquier otro costo directamente atribuible al hecho de colocar el activo en condiciones de uso, y los costos de desmantelar y remover activos y acondicionar el sitio en el cual el activo será ubicado.

Los desembolsos por concepto de mantenimiento, reparaciones y mejoras menores se cargan a los resultados de operación según se incurren.

Depreciación

El costo histórico de las maquinarias y equipo se deprecia por el método de línea recta, con base en las vidas útiles estimadas de los activos respectivos.

Las tasas utilizadas para estimar la depreciación de las propiedades, plantas y equipos son:

Edificios	5 %
Maquinarias y equipos	15 %
Muebles y enseres	25%

i) Activos intangibles

Los activos intangibles se miden al costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro. Anualmente, la Administración analiza dicho deterioro del valor, o con una frecuencia menor a un año, si los eventos o cambios en las circunstancias indican que su valor ha podido sufrir un deterioro, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No. 36 –Deterioro del valor de los activos-.

En caso de determinarse un deterioro del intangible, éste se reconoce en forma inmediata en el resultado del período.

Otros activos intangibles (software)

Los costos incurridos por la Empresa en la adquisición de licencias e implementación de software para uso interno son capitalizados como otros activos. Tales costos se amortizan en un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de inicio de su utilización.

j) Deterioro del valor de los activos

El valor en libros de los activos no financieros de la Empresa, excepto el activo por impuesto sobre la renta diferido e inventarios, se revisa en la fecha de cada balance de situación, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. De haber tal indicación, se estima el monto recuperable de ese activo.

Una pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor contable de tal activo o de su unidad generadora de efectivo, excede su monto recuperable o su valor de uso. Pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados.

k) Beneficios a los empleados

Planes de pensión y prestaciones sociales de contribuciones definidas. Las obligaciones para los planes de pensión de contribuciones definidas y prestaciones sociales se reconocen como un gasto en el estado de resultados conforme se incurren.

La legislación dominicana requiere el pago de cesantía al personal que fuese despedido sin justa causa.

l) Provisiónes

Una provisión es reconocida en los estados financieros cuando la Empresa adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. El valor estimado de esa provisión se ajusta a la fecha de los estados financieros afectando directamente los resultados de operación.

m) Reserva legal

De acuerdo con las regulaciones vigentes, las Empresas dominicanas deben destinar el 5% de las utilidades netas de cada año para formación de la reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital suscrito y pagado, de conformidad con la de Sociedades (Ley 479-08).

n) Reconocimiento de ingresos

Este rubro incluye las ventas a clientes de la Empresa, excluyendo los impuestos sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios.

Las ventas de los productos se reconocen en el estado de resultados cuando los principales riesgos y beneficios que se derivan de la propiedad se han traspasado al comprador, el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que la Empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, y los costos incurridos en relación con la transacción son medidos con fiabilidad.

o) Reconocimientos de costos y gastos

Los costos y gastos son reconocidos en los resultados de operación en el momento en que se incurren, o sea, por el método de devengado.

p) Ingresos (gastos) financieros

Los ingresos y gastos financieros se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se incurren, o sea, por el método de devengado.

Los gastos por interés incluyen comisiones y otros relacionados con préstamos bancarios, certificados de inversión, bonos por pagar, préstamos a largo plazo y otras obligaciones.

q) Impuestos sobre las ganancias

El impuesto sobre las ganancias incluye el impuesto corriente y diferido. El impuesto sobre la renta diferida se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio. El impuesto sobre la ganancia corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables, calculado con base en la tasa de impuesto vigente a la fecha del balance de situación.

El impuesto de renta diferida se establece utilizando el método pasivo del balance contemplado en la Norma Internacional de Contabilidad No. 12- ``Impuesto sobre las ganancias``.

r) Reclasificaciones

Algunas cifras correspondientes a los estados financieros del año terminado al 30 junio de 2010 fueron reclasificadas para fines de comparabilidad con el año 2023.

3. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

El efectivo en caja y bancos y está formado al 30 de junio como sigue:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Banco Bhd Rd\$ 0016	5,431,707	3,354,617	2,077,090
Banco Bhd Rd\$ 0024	118,636	118,339	297
Banco Popular Rd\$ 1511	21,826,485	33,111,376	(11,284,890)
Banco Popular Rd\$ 4139	70,724	70,017	707
Banco Popular Rd\$ 7579	26,422	27,472	(1,050)
Banco Del Reservas Rd\$ 1061	8,959,970	20,013,196	(11,053,226)
Banco Del Reservas Rd\$ 5873	213,095	215,195	(2,100)
Banco Del Reservas Rd\$ 6056	392,248	263,894	128,354
Banco Santa Cruz Rd\$ 4602	280,197	279,496	702
Banco Santa Cruz Rd\$ 1395	1,399,792	816,886	582,906
Asociación Popular De Ah. Y Prest.	542	536	5
Asociación De Ah. Y Prest. Alaver	177,267	123,803	53,464
Cooperativa La Altagracia	102,849	853,987	(751,138)
Coop-Apromer Rd\$ 9043	2,132	2,090	42
Cooperativa San Jose	363,438	198,385	165,052
Coopprospera Rd\$ 1255	8,451	-	8,451
Banco Bhd Us\$ 0032	72,453	158,848	(86,396)
Banco Popular Us\$ 6317	90,038	283,238	(193,200)
Banco Banreservas Us\$ 4621	71,990	151,796	(79,806)
Banco Santa Cruz Us\$ 5737	28,618	291,224	(262,606)
Banco Citizens Us\$	25,977	5,112	20,865
Banco Collections Unlimited LLC	73,365	-	73,365
Prima en bancos US\$	19,792,927	48,887,455	(29,094,528)
Totales	59,529,323	109,226,963	(49,697,640)

4. CUENTAS POR COBRAR

A continuación, se describe un resumen de las cuentas por cobrar comerciales al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Cuentas por cobrar a clientes	564,292,786	552,579,541	11,713,245
Cuentas por cobrar empleados	5,366,214	4,337,639	1,028,575
Cuentas por cobrar a relacionadas (FGV Motors)	25,855,456	23,388,089	2,467,367
Cuentas por Cobrar Gabriel Guzman	16,440,426	24,707,562	(8,267,136)
Otras cuentas por cobrar Espaillat Services	18,573,985	14,243,985	4,330,000
Totales	630,528,868	619,256,817	11,272,051

5. INVENTARIOS

A continuación, se describe un resumen de los inventarios al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Inventario de mercancías	1,429,935,551	1,047,660,151	382,275,400
Mercancías en tránsitos	8,090,893	27,897,228	(19,806,335)
Totales	1,438,026,444	1,075,557,379	362,469,065

6. GASTO PAGADOS POR ADELANTADO

A continuación, se describe un resumen de los gastos por adelantado al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Gastos pagados por anticipado	2,052,668	12,631,204	(10,578,536)
Anticipos compras de Vehículos a FGV	-	5,578,028	(5,578,028)
Seguros pagados por anticipado	2,545,444	1,989,358	556,086
Bonos Pagados por anticipados	4,180,000	6,546,163	(2,366,163)
Totales	8,778,112	26,744,754	(17,966,642)

7. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

A continuación, se describe un resumen de otros activos corrientes al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Saldo a Favor ITBIS	40,848,471	22,566,302	18,282,168
Crédito por Paneles Solares	389,097	-	389,097
Retenciones entidades bancarias	700	854	(154)
Retenciones entidades estatales	6,747,720	3,537,613	3,210,107
Totales	47,985,988	26,104,769	21,881,219

8. MAQUINARIAS Y EQUIPOS, NETOS

A continuación, se describe un resumen de las maquinarias y equipos al 30 de junio de:

Descripción del activo	Inicial 2022		Final 2023	
	RD\$	Retiros	Adiciones	RD\$
Edificio	106,202,809	-	50,823,865	157,026,673
Terreno	94,366,129	-		94,366,129
Mobiliarios y equipos de oficina	41,392,253	-	5,454,138	46,846,391
Maquinarias (Categoría 3)	5,133,118	-	-	5,133,118
Sub total de activos fijos	247,094,308	-	56,278,002	303,372,311

Depreciación acumulada Cat. 1	(33,161,948)	-	(4,922,640)	(38,084,588)
Depreciación acumulada Cat. 2	(32,232,562)	-	(2,971,690)	(35,204,252)
Depreciación acumulada Cat. 3	(2,055,818)	-	(461,595)	(2,517,413)
Total depreciación acumulada	(67,450,329)	-	(8,355,924)	(75,806,253)
Total de los activos fijos (neto)	179,643,980	-	47,922,078	227,566,058

9. INVERSIONES Y DEPOSITOS

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Inversión En Jarabacoa Country Club	700,000	700,000	-
Inv. (Aporte) Coop San Jose*Cta.87563	5,000	5,000	-
Inv. (Aporte) Coopnadiives	105,000	105,000	-
Moca Football Club	100,000	100,000	-
Cooperativa La Altagracia	6,694	5,146	1,549
Coop Aproxmer (Ap 1885-6)	37,770	25,741	12,029
Espai-Ya Corredores De Seguros	199,600	199,600	-
Guzman Auto Group (Us\$100,000.00)	7,271,450	7,271,450	-
Inversiones en acciones Espaillat Services	90,000	90,000	-
Inversion Coop Prospera	251,500	-	251,500
Edenorte (Deposito)	616,995	191,635	425,360
Depósito de alquiler	978,020	978,020	-
Totales	10,362,029	9,671,592	690,437

10. OTROS ACTIVOS

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Anticipo ISR pagados	21,895,507	10,449,702	11,445,805
Proyectos Paneles Solares	3,440,028	-	3,440,028
Licencias y software	375,797	281,001	94,796
Totales	25,711,332	10,730,703	14,980,629

11. PRÉSTAMOS POR PAGAR CORTO PLAZO

A continuación, se describe un resumen de los préstamos por pagar a corto plazo al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Préstamos y líneas por pagar BPD	50,000,000	50,000,000	-
Préstamos y líneas por pagar BHD	48,000,000	48,000,000	-
Préstamo Cooprospera 1733	50,000,000	-	50,000,000
Porción corriente Leasing Popular	602,867	540,360	62,507
Porción corriente Préstamo 5234 Banco Reservas	8,570,439	-	8,570,439
Porción corriente Préstamo 1105 Banco Popular	21,845,218	19,781,061	2,064,156
Totales	179,018,524	118,321,421	60,697,103

12. CUENTAS POR PAGAR Y ACUMULACIONES POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de cuentas por pagar y acumulaciones por pagar al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Cuentas por pagar suplidores locales RD\$.	169,537,740	110,433,292	59,104,449
Cuentas por pagar suplidores locales US\$.	15,514,617	12,381,956	3,132,660
Prima en cuentas por pagar en US\$	847,254,765	667,588,030	179,666,736
Totales	1,032,307,122	790,403,277	241,903,845

13. IMPUESTOS POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de los impuestos por pagar al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Honorarios por pagar (IR-17)	131,713	56,428	75,285
ITBIS por pagar	-	-	-
ITBIS retenido por pagar	558,614	374,864	183,749
Anticipos ISR por pagar	2,159,155	1,155,568	1,003,587
Retenciones ISR asalariados por pagar	456,295	427,190	29,105
Primera placa por pagar	19,419,848	23,526,037	(4,106,189)
Residuos Sólidos por pagar	260,000	260,000	-
Impuesto Sobre la Renta por pagar	36,771,010	25,909,854	10,861,156
Totales	59,756,634	51,709,941	8,046,693

Espaillat Motor, SRL

14. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de los impuestos por pagar al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Bonificaciones por pagar	15,127,275	10,659,684	4,467,592
Contribución SFS	482,027	400,152	81,875
Contribución pensión	451,894	432,108	19,786
Retención SFS	193,760	171,575	22,185
Retención pensión	194,848	174,669	20,179
Seguro de Riesgo laboral	62,424	54,572	7,851
Infotep por pagar	68,141	61,408	6,733
Per cápita por pagar	59,943	59,405	538
Anticipos de clientes	65,315,466	94,849,466	(29,534,000)
Cuentas por pagar Espai Ya Corredores de Seg.	11,942,631	8,732,246	3,210,385
Cuentas por pagar Espaillat Auto Aire SRL	3,066,056	-	3,066,056
Aportes a futura capitalización	182,099,833	247,124,699	(65,024,866)
Totales	279,064,298	362,719,984	(83,655,686)

15. CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Prestamos por pagar Leasing Banco Popular	1,449,349	1,984,456	(535,107)
Porción corriente Leasing Banco Popular	(602,867)	(540,359.60)	(62,507.26)
Prestamos por pagar 825621105 Banco Popular	60,633,063	80,207,741	(19,574,677)
Porción corriente Préstamo 1105 Banco Popular	(21,845,218)	(19,781,061)	(2,064,156)
Préstamo Banreservas 5234	95,991,662	-	95,991,662
Porción Corriente Préstamo Banreservas 5234	(8,570,439)	-	(8,570,439)
Totales	127,055,550	61,870,776	65,184,775

Espaillat Motor, SRL

16. COSTO DE VENTAS

A continuación, se describe un resumen de los costos de ventas al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Inventario Inicial	1,047,660,151	964,970,097	82,690,054
Compras locales	4,259,771,640	3,142,137,004	1,117,634,636
Compras internacionales	183,561,511	339,714,720	(156,153,209)
Inventario final	1,429,935,551	1,047,660,151	382,275,400
Costo de venta	4,061,057,751	3,399,161,670	661,896,081

17. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

A continuación, se describe un resumen de los gastos generales y administrativos al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Gastos de personal			
Sueldos	78,818,733	62,963,892	15,854,841
Contribución SFS	5,039,124	3,961,331	1,077,793
Contribución AFP	5,432,533	4,106,902	1,325,631
Seguro de riesgo laboral SRL	688,075	572,818	115,256
Infotep	812,723	594,633	218,090
Otros gastos de personal	8,660,922	10,203,876	-1,542,954
Gastos de seguros (médicos)	7,067,555	5,378,358	1,689,197
Costo de venta	106,519,665	87,781,810	18,737,855
Gastos generales y administrativos			
Otros gastos por trabajos, suministros y servicios	79,210,432	80,847,023	-1,636,591
Arrendamiento	7,620,180	6,774,150	846,030
Otros gastos de activos fijos	3,012,021	1,441,981	1,570,039
Gastos de depreciación de activos	8,355,924	5,739,810	2,616,115
Otros gastos de representación	11,965,443	14,161,751	-2,196,308
Otras deducciones admitidas	260,000	-	260,000
Multa, mora e interés	42,748	0	42,748
Otros gastos	700	275,269	-274,569
Costo de venta	110,467,447	109,239,984	1,227,463
Gastos financieros			
Gastos financieros	39,965,217	16,357,923	23,607,293
Total gastos	256,952,329	213,379,718	43,572,611

18. IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS

El Código tributario establece una tasa de impuesto de 27% sobre la renta neta imponible. Sin embargo, mediante el artículo 401 y subsiguientes del Código Tributario (agregado por la Ley 557-05 de 13 de diciembre del 2005) dispuso que a partir del ejercicio fiscal 2006 (inclusive), las empresas pagarán el 1% de los activos totales, luego de haber deducido la depreciación, provisiones para cuentas incobrables, amortizaciones, inversiones en acciones, terrenos rurales, inmuebles dedicados a la explotación agropecuaria y los impuestos pagados por adelantado, según balance general y sin aplicar el ajuste por inflación previsto en el artículo 327 del Código Tributario y el Decreto 1520 del 30 de noviembre de 2004, siempre y cuando este fuere mayor al impuesto sobre la renta neta imponible.

19. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 30 de junio 2023 y 2022, la Empresa tiene los siguientes compromisos y contingencias:

Preaviso y cesantía

De acuerdo con el Código de Trabajo, la Empresa está comprometida a pagar a sus trabajadores un auxilio de preaviso y cesantía en aquellos casos cuyo contrato de trabajo sea cancelado. Adicionalmente, en la fecha que ocurra dicho caso la Empresa debe cubrir parte de las prestaciones sociales de sus trabajadores tales como vacaciones, etc.

Salario de navidad y participación de los trabajadores en la renta neta anual de la Empresa

De acuerdo con la legislación laboral vigente, los trabajadores percibirán a fin de año por concepto de salario de navidad equivalente a la doceava de la remuneración promedio anual percibida. Adicionalmente, los trabajadores percibirán el 10% de la renta neta anual de la Empresa antes de impuesto a la renta y se distribuirá a los trabajadores en proporción al tiempo trabajado.

20. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

En el curso normal de sus negocios la Empresa está sujeta a riesgos de créditos, riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda.

Riesgo de crédito

Para el saldo de cuentas por cobrar que no corresponde a empresas vinculadas, la administración de la Empresa tiene una política de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. La Empresa espera un correcto comportamiento crediticio.

Riesgo de mercado

La empresa se encuentra expuesta a los siguientes factores de riesgo de mercado:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros.

Riesgo operativo

Se refiere al riesgo que la Empresa se vea obligada a suspender sus actividades en forma total o parcial o no pueda realizar su operativa en condiciones normales. La Empresa tiene contratos de seguros que cubren los riesgos a que están expuestos los diferentes bienes: vehículos, maquinarias y equipos, edificios y depósitos, inventarios, y demás bienes operativos.

21. EVENTOS POSTERIORES

Entre el 30 de junio de 2023 y la fecha de emisión de estos estados financieros (19 de julio de 2023), no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los presentes estados financieros.

22. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Capital social de la empresa esta compuesto por 1,000 cuotas sociales a valor nominal de RD \$485,565.10 cada una; emitidas y en circulación.

23. RESERVA LEGAL

Las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada deberán efectuar una reserva no menor de cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el Estado de Resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital, para dar cumplimiento a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas.

24. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR

La legislación fiscal vigente establece la tasa del Impuesto Sobre la Renta de las personas jurídicas en un 27% sobre su renta neta gravable o el 1% del total de los activos, exceptuando las inversiones en acciones, revaluaciones de activos fijos y los impuestos diferidos o anticipados. Cuando el impuesto sobre la renta fuese igual o superior al monto de impuesto sobre los activos, se considerará extinta la obligación de pago del impuesto a los activos. Cuando el impuesto a los activos fuese mayor al impuesto sobre la renta, entonces, el impuesto sobre la renta fungirá como un crédito fiscal y el exceso, el contribuyente lo pagara en dos cuotas iguales. Sobre esa base la determinación del monto tributable es como sigue:

	2023 RD\$	2022 RD\$
Beneficio neto antes del impuesto	136,145,479	95,937,154
Ajustes fiscales:	43,447	25,269
Otros Ajustes Fiscales	-	-
Renta neta imponible antes de la perdida	136,188,926	95,962,423
Perdidas de años anteriores que se compensan		
Impuesto liquidado	36,771,010	25,909,854
Anticipos pagados	21,895,507	10,449,702
Retenciones entidades del estado	6,747,720	3,537,613
Crédito por energía renovable	389,097	-
Crédito retenciones por interés bancario	699.86	853.64
A pagar	7,737,986	11,921,686

Calculo impuesto de los Activos

Total de activos	2,426,592,646	2,046,487,253
Activos imponibles	2,426,592,646	2,046,487,253
Impuesto a los activos (1%)	24,265,926	20,464,873
Crédito por impuesto liquidado del ISR	36,771,010	25,909,854
Total a pagar	-	-

Para la determinación del pago de los anticipos del impuesto sobre la renta, se establece lo siguiente:

- Las empresas con una tasa efectiva de tributación menor o igual al 1.5% de los ingresos brutos pagaran mensualmente como anticipo, en doce cuotas iguales predeterminadas, el valor que resulte de aplicar el 1.5% al ingreso bruto imputado en la declaración jurada.
- Si la tasa efectiva de tributación es superior al 1.5% de los ingresos brutos, se pagará mensualmente la doceava parte del impuesto liquidado correspondiente al último ejercicio fiscal declarado.

En cuanto a las perdidas compensables, esta establecido un plazo de cinco (5) años para la compensación de las perdidas que se generen a partir de la ley 557-05 a razón de un 20% anual para los tres primeros años, un 20% hasta un máximo del 80% de la renta neta imponible para el cuarto año y 20% para el quinto año. Hasta un máximo del 70% de la renta neta imponible.

En noviembre de 2012 el Poder Ejecutivo promulgo la Ley 253-12 "Ley para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible". Mediante esta ley de reforma fiscal en uno de sus artículos se establece un 27% como tasa de impuesto sobre la renta para personas jurídicas a partir del ejercicio fiscal 2015.

ORIGINAL

Estados Financieros Auditados
ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.
Al 30 de Junio del 2024



Espaillat Motors
LA AGENCIA DEL PAÍS



Índice

	Páginas
Reporte de los auditores independientes	1
Estados de situación	6
Estados de resultados	7
Estados de cambios en el patrimonio neto	8
Estados de flujo de efectivo	9
Notas de los estados financieros	10-25

Reporte de los auditores independientes

Al consejo de Administración y Accionistas de

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Ciudad.

Distinguidos señores:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 30 de Junio del 2024, así como los estados de resultados, flujo de efectivo y cambio de patrimonio por el año terminado en esa fecha y las notas, que comprenden un resumen de las principales políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**, al 30 de Junio del 2024 y su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Instituto de Contadores Público Autorizado de la República Dominicana (ICPARD), en su resolución 002 acta 2010-04.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con **dichas normas** se describen más adelante en la sección Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, de nuestro informe. Somos **independientes** de la Empresa, de acuerdo con el **Código** de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Empresa en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa de continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Empresa o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Los encargados del gobierno de la Empresa son responsables de la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Empresa. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa.
- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad del grupo para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros consolidados o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Grupo no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría

21 de octubre del 2024



Espaillat Motor, SRL

Estados de Situación Al 30 de junio de 2024 (Con cifras comparativas al 2023)

		30 de junio 2024 RD\$	30 de junio 2023 RD\$	Variaciones RD\$
Activos				
Corrientes				
Efectivo en caja y bancos	3	61,420,022	59,529,323	1,890,699
Cuentas por cobrar	4	964,777,611	630,528,867	334,248,744
Inventarios	5	1,791,618,073	1,429,935,551	361,682,522
Mercancías en tránsitos	5	8,574,029	8,090,893	483,136
Gastos pagados por anticipados	6	12,149,085	8,778,112	3,370,973
Otros activos corrientes	7	58,511,523	47,985,988	10,525,535
		2,897,050,344	2,184,848,734	712,201,610
No Corrientes				
Propiedad planta y equipos netos:	8	245,992,001	227,566,058	18,425,943
Depósitos y fianzas	9	10,362,029	10,362,029	-
Otros activos	10	36,014,906	25,711,332	10,303,574
Total Activos		3,189,419,280	2,448,488,153	740,931,127
Pasivos				
Corriente				
Préstamos por pagar a corto plazo	11	211,549,229	179,018,524	32,530,705
Cuentas por pagar a suplidores	12	1,703,599,457	1,032,307,122	671,292,335
Impuestos por pagar	13	55,252,005	59,756,634	(4,504,629)
Otras cuentas por pagar	14	208,877,526	279,064,298	(70,186,773)
Total pasivos corrientes		2,179,278,217	1,550,146,578	629,131,638
No Corrientes				
Prestamos por pagar L/P - porción corriente	15	113,933,657	127,055,550	(13,121,893)
Total Pasivos		2,293,211,874	1,677,202,128	616,009,745
Patrimonio de los accionistas				
Capital suscrito y pagado		485,565,100	485,565,100	-
Reserva legal		402,793	402,793	-
Resultados año anterior		285,318,131	185,943,663	99,374,468
Resultados del período		124,921,382	99,374,468	25,546,913
Total Capital		896,207,406	771,286,024	124,921,382
Total pasivo y Capital		3,189,419,280	2,448,488,153	740,931,127

Ver las notas que acompañan los estados financieros



Estado de resultados
Año terminado el 30 de junio de 2024
(Con cifras comparativas al 2023)

	30 de junio 2024 RD\$	30 de junio 2023 RD\$	Variaciones RD\$
Ingresos:			
Ingresos por ventas	5,880,279,174	4,473,831,222	1,406,447,952
Devoluciones	(1,491,712)	(5,745,003)	4,253,291
Otros Ingresos (Intereses Bancarios)	100,960	69,986	30,974
Ingresos por diferencias cambiarias	1,561,655	1,126,629	435,026
Total de ingresos	5,880,450,077	4,469,282,834	1,411,167,243
Costos			
Costos de venta o servicios	16	5,401,705,243	4,061,057,751
Utilidad Bruta		478,744,834	408,225,083
			70,519,751
Gastos operativos			
Gastos de personal	17	116,824,932	106,519,665
Gastos generales y administrativos	17	114,923,042	110,467,447
Utilidad antes de ISR		246,996,860	191,237,971
			55,758,889
Otros gastos:			
Gastos Financieros	17	56,570,087	39,965,217
Utilidad antes de ISR		190,426,773	151,272,754
			39,154,019
Gasto de Bonificación	17	19,042,677	15,127,275
Utilidad después de bonificación		171,384,096	136,145,478
			35,238,617
Impuesto Sobre la Renta		46,462,714	36,771,010
Utilidad después de ISR		124,921,382	99,374,468
			25,546,913

Ver las notas que acompañan los estados financieros



Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
30 de Junio de 2024
(Con cifras comparativas al 2023)

	Capital	Reserva legal	Resultados acumulados y del ejercicio	Total patrimonio neto
Saldos al 30 de junio de 2023	485,565,100	402,793	185,943,663	671,911,556
Aumento de capital	-	-	-	-
Ganancia neta del año	-	-	99,374,468	99,374,468
Saldos al 30 de junio de 2023	485,565,100	402,793	285,318,131	771,286,024
Ganancia neta del año	-	-	124,921,382	124,921,382
Saldos al 30 de junio de 2024	485,565,100	402,793	410,239,513	896,207,406

Ver las notas que acompañan los estados financieros



Espaillat Motor, SRL

Estado de flujos de efectivo Al 30 de junio del 2024 (Con cifras comparativas al 2023)

	Año terminado el 30 de junio de 2024	Año terminado el 30 de junio de 2023
	RD\$	RD\$
Operativo		
Ganancia (pérdida) neta	124,921,381	99,374,469
Depreciación	12,002,288	8,355,924
Ganancia ordinaria antes de cambios en el capital de trabajo	136,923,669	107,730,393
Aumento (aumento) en cuentas por cobrar comerciales y otros	(340,569,841)	(4,474,684)
Disminución (aumento) en otras cuentas por cobrar	6,321,097	(6,797,367)
Aumento (aumento) en inventario	(362,165,659)	(362,469,065)
Aumento (aumento) en activos diferido	(10,303,574)	(14,980,629)
Aumento (disminución) en gastos pagados por anticipado	(3,370,973)	17,966,642
Aumento (aumento) en otros activos	(10,525,535)	(21,881,219)
Disminución (aumento) en depósitos e inversiones	-	(690,437)
Aumento (aumento) en cuentas por pagar comerciales	671,292,335	241,903,845
Disminución (Disminución) en cobros anticipados	(7,714,162)	(29,534,000)
Disminución (aumento) en Impuesto por pagar	(4,504,630)	8,046,693
Disminución (Disminución) otras cuentas por pagar	(62,472,61)	(54,121,686)
Total ajustes	(124,013,551)	(227,031,908)
Flujos netos de efectivo provistos por (usados en) operaciones	12,910,118	(119,301,515)
Financiación		
Aumento (disminución) de capital	-	-
Préstamos y adeudos obtenidos	85,731,597	65,184,775
Préstamos y adeudos pagados	32,530,705	60,697,103
Flujos netos de efectivo (usados en) provistos por actividades de financiación	118,262,302	125,881,877
Inversiones		
Adquisición de Inmuebles, Maquinaria y Equipo	(30,428,232)	(56,278,002)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión	(30,428,232)	(56,278,002)
Aumento (disminución) de efectivo y equivalentes al efectivo	1,890,699	(49,697,640)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	59,529,323	109,226,963
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	61,420,022	59,529,323



Espaillat Motor, SRL

Notas a los estados financieros 30 de Junio del 2024 (Con cifras comparativas al 2023)

1. NATURALEZA DE LAS OPERACIONES

Espaillat Motor, SRL. es una Sociedad organizada bajo las leyes de la República dominicana fue adecuada mediante la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y se dedica principalmente a la venta de vehículo nuevos y ventas afines de acuerdo a su naturaleza, y cualquier operación comercial, así como cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal.

La oficina administrativa está ubicada en la provincia Espaillat, Ave. Juan Pablo Duarte, Km 1 1/3, estancia Nueva, Moca, República Dominicana, pudiendo constituir sucursales y oficinas en el país o en el extranjero. El plazo de duración de sus actividades es indeterminado.

2. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

b) Base de medición

Los estados financieros se han preparado sobre la base del costo histórico, excepto los instrumentos financieros clasificados como inversiones en fondo de inversión y las inversiones valoradas a valor justo, ambas con efecto en el estado de resultados, los cuales se presentan a su valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en pesos dominicanos, la cual ha sido determinada por la como su moneda funcional. Todas las informaciones financieras se presentan en pesos dominicanos.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia realice estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales pueden diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada, y en cualquier período futuro afectado.

La información relacionada con las principales áreas, en donde la estimación y el juicio crítico en la aplicación de políticas de contabilidad tienen un efecto significativo en los montos reflejados en los estados financieros, se describe en las notas siguientes:

- Nota 4
- Nota 10

Las políticas de contabilidad han sido aplicadas consistentemente por la Empresa.

e) Moneda extranjera

Los registros de contabilidad de **Espaillat Motor, SRL.** y los de sus subsidiarias ubicadas en República Dominicana, se mantienen en pesos dominicanos. Las transacciones en monedas extranjeras son traducidas a su moneda funcional (pesos dominicanos) utilizando el tipo de cambio entre ambas monedas vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son traducidos a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio de compra vigente a esta fecha.

f) Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros comprenden inversiones en instrumentos patrimoniales y valores de deuda, cuentas por cobrar comerciales y otras, efectivo y equivalentes de efectivo, préstamos y bonos por pagar, cuentas por pagar comerciales y otras.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente a su valor razonable ajustado por los costos de transacción directamente atribuible a su compra o emisión, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con efecto en el estado de resultados.

Los instrumentos financieros se reconocen en el momento en que se compromete a adquirir tales activos. El reconocimiento de un activo financiero se da de baja cuando la Empresa pierde el control de los derechos contractuales que conforman el activo. Lo anterior ocurre cuando los derechos se hacen efectivos, se vencen o se ceden. En el caso de los pasivos financieros, estos se reconocen cuando se liquidan.

Efectivo y equivalentes de efectivo

La Empresa considera como efectivo y equivalentes de efectivo el efectivo en caja y bancos, así como los instrumentos financieros a la vista y otros valores de alta liquidez, con vencimiento original a la fecha de adquisición, de tres meses o menos, que son fácilmente convertibles en efectivo y con riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales, que normalmente tienen términos entre 60 y 90 días, son reconocidas por el equivalente de los montos originales de las facturas en moneda nacional.

Otros

Otros instrumentos financieros son medidos al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Espaillat Motor, SRL

Capital

Cuotas sociales

Las cuotas sociales son clasificadas en la sección patrimonial. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de cuotas sociales son reconocidos como una deducción del patrimonio.

Cuotas en tesorería

Cuando las cuotas sociales del patrimonio son recompradas, se reconocen como una disminución del patrimonio. La recompra de cuotas sociales es clasificada como cuotas en tesorería al valor nominal, y se presentan como una disminución del capital.

Los dividendos

Los dividendos se reconocen como pasivos sobre la base de lo acumulado, si la decisión de pago ha sido autorizada o aprobada por los socios y comunicada antes de la fecha del balance de situación.

g) Inventarios

El costo de los inventarios se compone de su valor de compra, transporte y otros costos atribuibles a su adquisición.

Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa los importes en libros de los inventarios para determinar si existe alguna evidencia objetiva de merma.

h) Maquinarias y equipos

Reconocimiento y medición

Las maquinarias y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y pérdida por deterioro.

El costo incluye aquellos desembolsos atribuibles directamente a la adquisición de activo. El costo de activos construidos incluye el costo de materiales y mano de obra, así como cualquier otro costo directamente atribuible al hecho de colocar el activo en condiciones de uso, y los costos de desmantelar y remover activos y acondicionar el sitio en el cual el activo será ubicado.

Los desembolsos por concepto de mantenimiento, reparaciones y mejoras menores se cargan a los resultados de operación según se incurren.

Depreciación

El costo histórico de las maquinarias y equipo se deprecia por el método de línea recta, con base en las vidas útiles estimadas de los activos respectivos.

Las tasas utilizadas para estimar la depreciación de las propiedades, plantas y equipos son:

Edificios	5 %
Maquinarias y equipos	15 %
Muebles y enseres	25%

i) Activos intangibles

Los activos intangibles se miden al costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro. Anualmente, la Administración analiza dicho deterioro del valor, o con una frecuencia menor a un año, si los eventos o cambios en las circunstancias indican que su valor ha podido sufrir un deterioro, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No. 36 –Deterioro del valor de los activos–.

En caso de determinarse un deterioro del intangible, éste se reconoce en forma inmediata en el resultado del período.

Otros activos intangibles (software)

Los costos incurridos por la Empresa en la adquisición de licencias e implementación de software para uso interno son capitalizados como otros activos. Tales costos se amortizan en un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de inicio de su utilización.

j) Deterioro del valor de los activos

El valor en libros de los activos no financieros de la Empresa, excepto el activo por impuesto sobre la renta diferido e inventarios, se revisa en la fecha de cada balance de situación, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. De haber tal indicación, se estima el monto recuperable de ese activo.

Una pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor contable de tal activo o de su unidad generadora de efectivo, excede su monto recuperable o su valor de uso. Pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados.

k) Beneficios a los empleados

Planes de pensión y prestaciones sociales de contribuciones definidas. Las obligaciones para los planes de pensión de contribuciones definidas y prestaciones sociales se reconocen como un gasto en el estado de resultados conforme se incurren.

La legislación dominicana requiere el pago de cesantía al personal que fuese despedido sin justa causa.

l) Provisiones

Una provisión es reconocida en los estados financieros cuando la Empresa adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. El valor estimado de esa provisión se ajusta a la fecha de los estados financieros afectando directamente los resultados de operación.

m) Reserva legal

De acuerdo con las regulaciones vigentes, las Empresas dominicanas deben destinar el 5% de las utilidades netas de cada año para formación de la reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital suscrito y pagado, de conformidad con la de Sociedades (Ley 479-08).

Espaillat Motor, SRL

n) Reconocimiento de ingresos

Este rubro incluye las ventas a clientes de la Empresa, excluyendo los impuestos sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios.

Las ventas de los productos se reconocen en el estado de resultados cuando los principales riesgos y beneficios que se derivan de la propiedad se han traspasado al comprador, el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que la Empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, y los costos incurridos en relación con la transacción son medidos con fiabilidad.

o) Reconocimientos de costos y gastos

Los costos y gastos son reconocidos en los resultados de operación en el momento en que se incurren, o sea, por el método de devengado.

p) Ingresos (gastos) financieros

Los ingresos y gastos financieros se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se incurren, o sea, por el método de devengado.

Los gastos por interés incluyen comisiones y otros relacionados con préstamos bancarios, certificados de inversión, bonos por pagar, préstamos a largo plazo y otras obligaciones.

q) Impuestos sobre las ganancias

El impuesto sobre las ganancias incluye el impuesto corriente y diferido. El impuesto sobre la renta diferida se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio. El impuesto sobre la ganancia corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables, calculado con base en la tasa de impuesto vigente a la fecha del balance de situación.

El impuesto de renta diferida se establece utilizando el método pasivo del balance contemplado en la Norma Internacional de Contabilidad No. 12- ``Impuesto sobre las ganancias``.

r) Reclasificaciones

Algunas cifras correspondientes a los estados financieros del año terminado al 30 junio de 2010 fueron reclasificadas para fines de comparabilidad con el año 2023.

3. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

El efectivo en caja y bancos y está formado al 30 de junio como sigue:

	2024 RD\$	2023 RD\$	Variaciones RD\$
Banco Bhd Rd\$ 0016	118,934	5,431,707	(5,312,773)
Banco Bhd Rd\$ 0024	23,118,149	118,636	22,999,513
Banco Popular Rd\$ 1511	1,360,216	21,826,485	(20,466,269)
Banco Popular Rd\$ 4139	71,438	70,724	714
Banco Popular Rd\$ 7579	57,222	26,422	30,800
Banco Del Reservas Rd\$ 1061	5,060,751	8,959,970	(3,899,219)
Banco Del Reservas Rd\$ 5873	103,795	213,095	(109,300)
Banco Del Reservas Rd\$ 6056	112,721	392,248	(279,527)
Banco Santa Cruz Rd\$ 4602	280,903	280,197	706
Banco Santa Cruz Rd\$ 1395	2,096,656	1,399,792	696,864
Asociación Popular De Ah. Y Prest.	544	542	2
Asociación De Ah. Y Prest. Alaver	178,993	177,267	1,726
Cooperativa La Altagracia	1,857,654	102,849	1,754,805
Coop-Apronmer Rd\$ 9043	367,759	2,132	365,627
Cooperativa San Jose	12,908	363,438	(350,530)
Coopprospera RD\$ 1255	100	8,451	(8,351)
Banco Bhd Us\$ 0032	65,612	72,453	(6,841)
Banco Popular Us\$ 6317	200,081	90,038	110,043
Banco Banreservas Us\$ 4621	80,705	71,990	8,715
Banco Banreservas Us\$ 1753	3,474		3,474
Banco Santa Cruz Us\$ 5737	94,347	28,618	65,729
Banco Citizens Us\$	1,170	25,977	(24,807)
Banco Collections Unlimited LLC	4,582	73,365	(68,783)
Prima en bancos US\$	26,171,306	19,792,927	6,378,379
Totales	61,420,022	59,529,323	1,890,699

4. CUENTAS POR COBRAR

A continuación, se describe un resumen de las cuentas por cobrar comerciales al 30 de junio de:

	2024 RD\$	2023 RD\$	Variaciones RD\$
Cuentas por cobrar a clientes	926,669,267	564,292,786	362,376,481
Cuentas por cobrar empleados	1,741,725	5,366,214	(3,624,489)
Cuentas por cobrar a relacionadas (FGV Motors)	19,336,619	25,855,456	(6,518,837)
Cuentas por Cobrar Gabriel Guzmán	-	16,440,426	(16,440,426)
Otras cuentas por cobrar Espaillat Services	17,030,000	18,573,985	(1,543,985)
Total	964,777,611	630,528,867	334,248,744

5. INVENTARIOS

A continuación, se describe un resumen de los inventarios al 30 de junio de:

	2024 RD\$	2023 RD\$	Variaciones RD\$
Inventario de mercancías	1,791,618,073	1,429,935,551	361,682,522
Mercancías en tránsitos	8,574,029	8,090,893	483,136
Total	1,800,192,103	1,438,026,444	362,165,659

6. GASTO PAGADOS POR ADELANTADO

A continuación, se describe un resumen de los gastos por adelantado al 30 de junio de:

	2024 RD\$	2023 RD\$	Variaciones RD\$
Gastos pagados por anticipado	1,181,906	2,052,668	(870,762)
Seguros pagados por anticipado	2,967,179	2,545,444	421,735
Bonos Pagados por anticipados	8,000,000	4,180,000	3,820,000
Total	12,149,085	8,778,112	3,370,973

7. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

A continuación, se describe un resumen de otros activos corrientes al 30 de junio de:

	2024 RD\$	2023 RD\$	Variaciones RD\$
Saldo a favor ITBIS	54,856,096	40,848,471	14,007,625
Crédito por paneles solares	389,097	389,097	-
Retenciones entidades bancarias	1,010	700	310
Retenciones entidades estatales	3,265,320	6,747,720	(3,482,400)
Totales	58,511,523	47,985,988	10,525,535

8. MAQUINARIAS Y EQUIPOS, NETOS

A continuación, se describe un resumen de las maquinarias y equipos al 30 de junio de:

Descripción del activo	Inicial 2023			Final 2024
	RD\$	Adiciones	Retiros	RD\$
Edificio	157,026,673	10,512,349	-	167,539,022
Terreno	94,366,129		-	94,366,129
Mobiliarios y equipos de oficina	46,846,391	19,915,883	-	66,762,274
Maquinarias (Categoría 3)	5,133,118		-	5,133,118
Sub total de activos fijos	303,372,311	30,428,232	-	333,800,543
Depreciación acumulada Cat. 1	(38,084,588)	(6,209,913)	-	(44,294,501)
Depreciación acumulada Cat. 2	(35,204,252)	(5,400,020)	-	(40,604,272)
Depreciación acumulada Cat. 3	(2,517,413)	(392,356)	-	(2,909,769)
Total depreciación acumulada	(75,806,253)	(12,002,289)	-	(87,808,542)
Total de los activos fijos (neto)	227,566,058	18,425,943	-	245,992,001

9. INVERSIONES Y DEPOSITOS

	2024	2023	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Inversión En Jarabacoa Country Club	700,000	700,000	-
Inv. (Aporte) Coop San Jose*Cta.87563	5,000	5,000	-
Inv. (Aporte) Coopnadiives	105,000	105,000	-
Moca Football Club	100,000	100,000	-
Cooperativa La Altagracia	6,694	6,694	-
Coop Apromer (Ap 1885-6)	37,770	37,770	-
Espai-Ya Corredores De Seguros	199,600	199,600	-
Guzman Auto Group (Us\$100,000.00)	7,271,450	7,271,450	-
Inversiones en acciones Espaillat Services	90,000	90,000	-
Inversiones Coop prospera	251,500	251,500	-
Edenorte (Deposito)	616,995	616,995	-
Deposito de alquiler	978,020	978,020	-
Total	10,362,029	10,362,029	-

10. OTROS ACTIVOS

	2024	2023	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Anticipo ISR pagados	33,150,625	21,895,507	11,255,118
Proyectos Paneles Solares	2,704,884	3,440,028	(735,144)
Licencias y software	159,397	375,797	(216,400)
Total	36,014,906	25,711,332	10,303,574

11. PRÉSTAMOS POR PAGAR CORTO PLAZO

A continuación, se describe un resumen de los préstamos por pagar a corto plazo al 30 de junio de:

	2024 RD\$	2023 RD\$	Variaciones RD\$
Línea de crédito por pagar BPD	40,000,000	50,000,000	(10,000,000)
Línea de crédito por pagar BHD	48,000,000	48,000,000	-
Línea de crédito Coopprospera 1733	25,000,000	50,000,000	(25,000,000)
Línea de crédito Cooppapromer 1482	50,000,000	-	50,000,000
Porción corriente Leasing Popular 2932	692,900	602,867	90,033
Porción corriente Leasing Popular 5715	234,386	-	234,386
Porción corriente Leasing Popular 5802	516,379	-	516,379
Porción corriente Préstamo 5234 BanReservas	11,419,703	-	11,419,703
Porción corriente Préstamo 1793 Banco Popular	10,722,626	8,570,439	2,152,187
Porción corriente Préstamo 1105 Banco Popular	24,963,235	21,845,218	3,118,016.98
Totales	211,549,229	179,018,524	32,530,705

12. CUENTAS POR PAGAR Y ACUMULACIONES POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de cuentas por pagar y acumulaciones por pagar al 30 de junio de:

	2024 RD\$	2023 RD\$	Variaciones RD\$
Cuentas por pagar suplidores locales RD\$.	184,602,160	169,537,740	15,064,420
Cuentas por pagar suplidores locales US\$.	25,679,559	15,514,617	10,164,942
Prima en cuentas por pagar en US\$	1,493,317,738	847,254,765	646,062,973
Totales	1,703,599,457	1,032,307,122	671,292,335

13. IMPUESTOS POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de los impuestos por pagar al 30 de junio de:

	2024 RD\$	2023 RD\$	Variaciones RD\$
Honorarios por pagar (IR-17)	203,026	131,713	71,313
ITBIS retenido por pagar	885,772	558,614	327,158
Anticipos ISR por pagar	3,064,251	2,159,155	905,096
Retenciones ISR asalariados por pagar	517,413	456,295	61,118
Primera Placa por pagar	3,858,829	19,419,848	(15,561,019)
Residuos Solidos por pagar	260,000	260,000	-
Impuesto Sobre la Renta por pagar	46,462,714	36,771,010	9,691,704
Total	55,252,005	59,756,635	(4,504,630)

14. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de los impuestos por pagar al 30 de junio de:

	2024 RD\$	2023 RD\$	Variaciones RD\$
Bonificaciones por pagar	19,042,677	15,127,275	3,915,402
Contribución SFS	490,927	482,027	8,900
Contribución pensión	521,648	451,894	69,754
Retención SFS	210,496	193,760	16,736
Retención pensión	210,863	194,848	16,015
Seguro de Riesgo laboral	68,343	62,424	5,919
Infotep por pagar	72,401	68,141	4,260
Per cápita por pagar	66,903	59,943	6,960
Anticipos de clientes	57,601,305	65,315,466	(7,714,161)
Cuentas por pagar Espai Ya Corredores de Seg.	16,548,006	11,942,631	4,605,375
Cuentas por pagar Espai Ya Auto Aire SRL	-	3,066,056	(3,066,056)
Cuentas por pagar Espaillat Services	3,532	-	3,532
Aportes a futura capitalización	114,040,424	182,099,833	(68,059,409)
Total	208,877,526	279,064,298	(70,186,773)

15. CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

	2024	2023	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Prestamos por pagar Leasing Banco Popular 5715	1,421,428	1,449,349	(27,921)
Porción corriente Leasing Banco Popular 5715	(234,386)	(602,867)	368,481
Prestamos por pagar Banco Popular 1793	31,709,530	-	31,709,530
Porción corriente Banco Popular 1793	(10,722,626)	-	(10,722,626)
Prestamos por pagar Leasing Banco Popular 2932	846,482	-	846,482
Porción corriente Leasing Banco Popular 2932	(692,900)	-	(692,900)
Prestamos por pagar Leasing Banco Popular 5802	3,175,585	-	3,175,585
Porción corriente Leasing Banco Popular 5802	(516,379)	-	(516,379)
Prestamos por pagar 825621105 Banco Popular	38,759,787	60,633,063	(21,873,276)
Porción corriente Préstamo 1105 Banco Popular	(24,963,235)	(21,845,218)	(3,118,017)
Préstamo Banrservas 5234	86,570,075	95,991,662	(9,421,587)
Porción Corriente Préstamo Banrservas 5234	(11,419,703)	(8,570,439)	(2,849,264)
Totales	113,933,657	127,055,550	(13,121,893)

16. COSTO DE VENTAS

A continuación, se describe un resumen de los costos de ventas al 30 de junio de:

	2024	2023	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Inventario Inicial	1,429,935,551	1,047,660,151	382,275,400
Compras locales	5,641,064,694	4,259,771,640	1,381,293,054
Compras internacionales	122,323,071	183,561,511	(61,238,440)
Inventario final	1,791,618,073	1,429,935,551	361,682,522
Costo de venta	5,401,705,243	4,061,057,751	1,340,647,492

17. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

A continuación, se describe un resumen de los gastos generales y administrativos al 30 de junio de:

	2024	2023	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Gastos de personal			
Sueldos	88,261,930	78,818,733	9,443,197
Contribución SFS	5,659,487	5,039,124	620,363
Contribución AFP	6,046,924	5,432,533	614,391
Seguro de riesgo laboral SRL	782,571	688,075	94,496
Infotep	851,226	812,723	38,503
Otros gastos de personal	10,410,049	8,660,922	1,749,127
Gastos de seguros (médicos)	4,812,745	7,067,555	(2,254,810)
Total gasto de personal	116,824,932	106,519,665	10,305,267
Gastos generales y administrativos			
Otros gastos por trabajos, suministros y servicios	68,113,559	79,210,432	(11,096,873)
Arrendamiento	10,521,108	7,620,180	2,900,928
Otros gastos de activos fijos	3,048,238	3,012,021	36,217
Gastos de depreciación de activos	12,002,289	8,355,924	3,646,365
Amortización de otros activos	951,544	-	951,544
Otros gastos de representación	19,326,274	11,965,442	7,360,832
Otras deducciones admitidas	260,000	260,000	-
Multa, mora e intereses	-	42,748	(42,748)
Otros gastos	700,030	700	699,330
Total gastos generales	114,923,042	110,467,447	4,455,595
Gastos financieros			
Gastos financieros	56,570,087	39,965,217	16,604,870
Total Gastos Financieros	56,570,087	39,965,217	16,604,870
Total gastos	288,318,061	256,952,329	31,365,732

18. IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS

El Código tributario establece una tasa de impuesto de 27% sobre la renta neta imponible. Sin embargo, mediante el artículo 401 y subsiguientes del Código Tributario (agregado por la Ley 557-05 de 13 de diciembre del 2005) dispuso que a partir del ejercicio fiscal 2006 (inclusive), las empresas pagarán el 1% de los activos totales, luego de haber deducido la depreciación, provisiones para cuentas incobrables, amortizaciones, inversiones en acciones, terrenos rurales, inmuebles dedicados a la explotación agropecuaria y los impuestos pagados por adelantado, según balance general y sin aplicar el ajuste por inflación previsto en el artículo 327 del Código Tributario y el Decreto 1520 del 30 de noviembre de 2004, siempre y cuando este fuere mayor al impuesto sobre la renta neta imponible.

19. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 30 de junio 2024 y 2023, la Empresa tiene los siguientes compromisos y contingencias:

Preaviso y cesantía

De acuerdo con el Código de Trabajo, la Empresa está comprometida a pagar a sus trabajadores un auxilio de preaviso y cesantía en aquellos casos cuyo contrato de trabajo sea cancelado. Adicionalmente, en la fecha que ocurra dicho caso la Empresa debe cubrir parte de las prestaciones sociales de sus trabajadores tales como vacaciones, etc.

Salario de navidad y participación de los trabajadores en la renta neta anual de la Empresa

De acuerdo con la legislación laboral vigente, los trabajadores percibirán a fin de año por concepto de salario de navidad equivalente a la doceava de la remuneración promedio anual percibida. Adicionalmente, los trabajadores percibirán el 10% de la renta neta anual de la Empresa antes de impuesto a la renta y se distribuirá a los trabajadores en proporción al tiempo trabajado.

20. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

En el curso normal de sus negocios la Empresa está sujeta a riesgos de créditos, riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda.

Riesgo de crédito

Para el saldo de cuentas por cobrar que no corresponde a empresas vinculadas, la administración de la Empresa tiene una política de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. La Empresa espera un correcto comportamiento crediticio.

Riesgo de mercado

La empresa se encuentra expuesta a los siguientes factores de riesgo de mercado:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros.

Riesgo operativo

Se refiere al riesgo que la Empresa se vea obligada a suspender sus actividades en forma total o parcial o no pueda realizar su operativa en condiciones normales. La Empresa tiene contratos de seguros que cubren los riesgos a que están expuestos los diferentes bienes: vehículos, maquinarias y equipos, edificios y depósitos, inventarios, y demás bienes operativos.

21. EVENTOS POSTERIORES

Entre el 30 de junio de 2024 y la fecha de emisión de estos estados financieros (21 de octubre de 2024), no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los presentes estados financieros.

22. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Capital social de la empresa este compuesto por 1,000 cuotas sociales a valor nominal de RD \$485,565.10 cada una; emitidas y en circulación.

23. RESERVA LEGAL

Las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada deberán efectuar una reserva no menor de cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el Estado de Resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital, para dar cumplimiento a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas.

24. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR

La legislación fiscal vigente establece la tasa del Impuesto Sobre la Renta de las personas jurídicas en un 27% sobre su renta neta gravable o el 1% del total de los activos, exceptuando las inversiones en acciones, revaluaciones de activos fijos y los impuestos diferidos o anticipados. Cuando el impuesto sobre la renta fuese igual o superior al monto de impuesto sobre los activos, se considerará extinta la obligación de pago del impuesto a los activos. Cuando el impuesto a los activos fuese mayor al impuesto sobre la renta, entonces, el impuesto sobre la renta fungirá como un crédito fiscal y el exceso, el contribuyente lo pagara en dos cuotas iguales. Sobre esa base la determinación del monto tributable es como sigue:

	2024	2023
	RD\$	RD\$
Beneficio neto antes del impuesto	171,384,095	136,145,479
Ajustes fiscales:	700,030	43,447
Otros Ajustes Fiscales	-	-
Renta neta imponible antes de la perdida	172,084,125	136,188,926
Perdidas de años anteriores que se compensan		
Impuesto liquidado	46,462,714	36,771,010
Anticipos pagados	33,150,625	21,895,507
Retenciones entidades del estado	3,265,320	6,747,720
Crédito por energía renovable	389,097	389,097
Crédito retenciones por interés bancario	1,010	699.86
A pagar	9,656,662	7,737,986

Calculo impuesto de los Activos

Total de activos	3,156,268,655	2,426,592,646
Activos imponibles	3,156,268,655	2,426,592,646
Impuesto a los activos (1%)	31,562,687	24,265,926
Crédito por impuesto liquidado del ISR	46,462,714	36,771,010
Total a pagar	-	-

Para la determinación del pago de los anticipos del impuesto sobre la renta, se establece lo siguiente:

- Las empresas con una tasa efectiva de tributación menor o igual al 1.5% de los ingresos brutos pagaran mensualmente como anticipo, en doce cuotas iguales predeterminadas, el valor que resulte de aplicar el 1.5% al ingreso bruto imputado en la declaración jurada.
- Si la tasa efectiva de tributación es superior al 1.5% de los ingresos brutos, se pagará mensualmente la doceava parte del impuesto liquidado correspondiente al último ejercicio fiscal declarado.

En cuanto a las perdidas compensables, está establecido un plazo de cinco (5) años para la compensación de las pérdidas que se generen a partir de la ley 557-05 a razón de un 20% anual para los tres primeros años, un 20% hasta un máximo del 80% de la renta neta imponible para el cuarto año y 20% para el quinto año. Hasta un máximo del 70% de la renta neta imponible.

En noviembre de 2012 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 253-12 "Ley para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible". Mediante esta ley de reforma fiscal en uno de sus artículos se establece un 27% como tasa de impuesto sobre la renta para personas jurídicas a partir del ejercicio fiscal 2015.



08 DE AGOSTO DEL 2025
BAHORUCO, REP.DOM.

A los Señores:

SR: RAMON CUEVAS MORETA
Perito Evaluador del proceso de Ref.: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**

SR: HENRY GUEVARA
Perito Evaluador del proceso de Ref.: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**

SR: CARLOS JULIO GOMEZ CUEVAS
Perito Evaluador del proceso de Ref.: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**

Distinguidos Señores:

Nos complace saludarles, en ocasión nos referimos al proceso de referencia:
JDMB-CCC-LR-2025-0001, para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN
PARA USO INSTITUCIONAL**”.

Dicho proceso el comité de compras de la **JUNTA DISTRITAL
MUNICIPAL BAHORUCO**, los designó como peritos evaluadores, por lo que remitimos *Los criterios de Evaluación*, establecidos en los DDL (LICITACION RESTRINGIDA), del pliego de condiciones específicas, **LA Oferta Técnicas** del oferente habilitado para dicho proceso el cual es: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**

Sin otra particular y para los fines de lugar,

Girberto García M.
GIRBERTO GARCIA
Dpto. Compras y Contrataciones



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



**“INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE
LICITACION RESTRINGIDA DE REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, PARA LA
“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”**

PERITOS DESIGNADOS

**RAMON CUEVAS MORETA– ORNATO
HENRY GUEVARA-CONTADOR
CARLOS JULIO GOMEZ CUEVAS-MECANICO**

**PROVINCIA BARAHONA
República Dominicana
8 DE AGOSTO DEL
2025**

I. Antecedentes

EN LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, Realizó un proceso de compras por licitación restringida, de referencia: JDMB-CCC-LR-2025-0001, para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”.

Atendiendo a este llamado solicitud hecha por el y en informe recibido de dicho departamento sobre la situación en el área de recogida de la basura a nivel municipal y el deterioro de vehicular.

En ese sentido, en fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) se recibió la propuesta técnica y económica para su posterior apertura del procedimiento de licitación restringida de precios para la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**, de referencia No. **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, correspondiente al siguiente oferente:

Oferta técnica ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL. JDMB-CCC-LR-2025-0001		
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyente	Registro de Proveedor del Estado
Espaillat Motors, S.R.L.	106012378	9837

El formulario estándar de registro de participantes de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) demuestra que, en el marco del procedimiento por licitación de restringida para la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL. n.º** **JDMB- CCC-LR-2025-0001** publicado por la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** se recibió la propuesta técnica y económica correspondiente al siguiente oferente:

Ofertas técnicas de la licitación comparación de precios para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL. JDMB-CCC-LR-2025-0001		
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyente	Registro de Proveedor del Estado
Espaillat Motors, S.R.L.	106012378	9837

II. Requerimientos del Sobre A (oferta técnica)

En la página 10, numeral 11.1 bajo el título **Documentación de la oferta técnica “Sobre A”** del pliego de condiciones específicas del procedimiento por licitación comparación de precios para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**” de referencia **JDMB- CCC-LR-2025-0001** se requirió que las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **25100000 – VEHICULOS DE MOTOR.**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la cédula de identidad y electoral de cada uno de los socios.
- 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado¹ debidamente firmado y sellado.
- 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- 13) Poder de representación (Si aplica), va aplicar cuando la persona autorizada en el Registro Mercantil (vigente), no sea que este representando en dicho proceso.

b) Documentación financiera:

- 1) Estados Financieros de los DOS (02) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **índice de solvencia**.

c) Documentación técnica: [No subsanable]

- 1) Ficha técnica con la descripción del bien a ofertar, conforme las especificaciones técnicas suministradas.
- 2) Imágenes a color del vehículo.
- 3) Garantía en piezas y Servicios (Mínimo tres (03) años).
- 4) Tres (3) certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la institución contratante, el objeto de la compra y fecha de la compra. (Adjunto orden de compra y/ o contrato).
- 5) Experiencia Mínima de cinco (05) años. (Adjunto orden de compra y/ o contrato).
- 6) Carta de Disponibilidad.
- 7) Carta Compromiso de entrega en el tiempo establecido.
- 8) Carta de compromiso, especificando el tiempo de entrega de las placas del vehículo ofertado en caso de resultar adjudicado, firmada y sellada.
- 9) Certificación de dealer autorizado por DGII

III. Metodología de evaluación del sobre A (oferta técnica) establecido en el numeral 9.1 del pliego de condiciones específicas

En las pagina 15 Numeral 12.1 bajo el título **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”** del pliego de condiciones específicas del procedimiento por licitación restringida para la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**, de referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, se determinó que la documentación del Sobre A se evaluaría de la siguiente manera:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

En los siguientes cuadros se aplican la referida metodología a cada uno de los componentes de la oferta técnica requeridos en el pliego de condiciones específicas en la página 15 Numeral 12.1 bajo el título **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

DOCUMENTACION LEGAL	
Criterio a evaluar	Metodología
Elegibilidad: Que la persona física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas	Cumple / No Cumple
DOCUMENTACION FINANCIERA	
Criterio a evaluar	Metodología
Idoneidad: Que la persona física o jurídica tengan capacidad financiera para ejecutar el contrato considerando	Cumple / No Cumple
DOCUMENTACION TECNICA	
Criterio a evaluar	Metodología
Capacidad Técnica: Que la persona de muestra tener la capacitación requerida y el conocimiento textil para la correcta ejecución del servicio	Cumple / No Cumple

IV. Resultados preliminares de la evaluación del Sobre A (oferta técnica) por oferente

Tras la primera fase de evaluación de la propuesta técnica, a continuación, se establece el cuadro que demuestra el resultado preliminar por cada oferente, a partir de los componentes de la propuesta técnica y su método de evaluación determinado en el pliego de condiciones específicas en la página 15 Numeral 12.1 bajo el título **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Además, se identifican los oferentes que deben subsanar del contenido de su propuesta técnica, observando los requerimientos que habían sido considerados como subsanables en el pliego de condiciones específicas y las reglas general de subsanabilidad.

Por tanto, se recomienda notificar mediante acto administrativo al oferente participante los resultados de la evaluación de la oferta técnica Sobre A.

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Documentación legal que se evaluaría cumple no cumple

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
Elegibilidad: Que la persona física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Cumple	
	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Cumple	
	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Cumple	
	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Cumple	
	Registro de Proveedores del Estado (RPE), debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 11160000	Cumple	
	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple	
	Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple	
	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple	
	Copia de la cédula de identidad y electoral de cada uno de los socios.	Cumple	
	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple	
	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Cumple	
	Poder de representación (Si aplica), va aplicar cuando la persona autorizada en el Registro Mercantil (vigente), no sea que este representando en dicho proceso.	Cumple	

Este cuadro de documentación legal solo debe ser evaluado por el perito legal que haya sido designado.

Ramón Antonio Cuevas Moreta

RAMON CUEVAS MORETA

PERITO ORNATO



Documentación financiera que se evaluaría cumple no cumple			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
Idoneidad: Que la persona física o jurídica tengan capacidad financiera para ejecutar el contrato considerando	Estados Financieros de los DOS (02) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia.	Cumple	

Este cuadro de documentación financiera solo debe ser evaluado por el perito financiero que haya sido designado.

Documentación técnica que se evaluaría cumple no cumple			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
Capacidad Técnica: Que la persona demuestra tener la capacitación requerida y el conocimiento textil para la correcta ejecución del servicio	Ficha técnica con la descripción del bien a ofertar, conforme las especificaciones técnicas suministradas.	Cumple	
	Imágenes a color del vehículo.	Cumple	
	Garantía en piezas y Servicios (Mínimo un (03) año).	Cumple	
	Certificación de dealer autorizado por la dgii	Cumple	
	Tres (3) certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la institución contratante, el objeto de la compra y fecha de la compra. (Adjunto orden de compra y/o contrato).	Cumple	
	Experiencia Mínima de cinco (05) años. (Adjunto orden decompray/o contrato).	Cumple	
	Carta de Disponibilidad.	Cumple	
	Carta Compromiso de entrega en el tiempo establecido.	Cumple	
	Carta de compromiso, especificando el tiempo de entrega de las placas del vehículo ofertado en caso de resultar adjudicado, firmada y sellada.	Cumple	

Este cuadro de documentación técnica solo debe ser evaluado por el perito Técnico que haya sido designado


HENRY GUEVARA
PERITO CONTADOR




CARLOS JULIO GOMEZ CUEVAS
PERITO MECANICO

V. Resultados preliminares de la evaluación del sobre A (oferta técnica) consolidado y recomendación de subsanación

Una vez realizada la evaluación preliminar, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contrataciones los resultados preliminares y nuestra recomendación sobre el oferente a quien debe solicitársele subsanar documentación en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

Resultado preliminar consolidado de la evaluación de la oferta técnica de la licitación restringida para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL. JDMB- CCC-LR-2025-0001		
Espaillat Motors, S.R.L RPE: 9837 RNC: 106012378	Cumple con todos los requerimientos, por lo que se recomienda habilitar para su evaluación del Sobre B “oferta económica”	Habilitado, no tiene documentos a subsanar

VI. Decisión del informe preliminar

Con base en el cuadro anterior, con relación al oferente **Espaillat Motors, S.R.L** los peritos actuantes coincidimos en que el oferente cumple con todos los requerimientos técnicos del numeral 11.1 de la página 10 bajo el título **Documentación de la oferta técnica “Sobre A”** del pliego de condiciones específicas.



Ramon Cuevas
RAMON CUEVAS
PERITO ORNATO

Carlos Julio Gomez
CARLOS JULIO GOMEZ CUEVAS
PERITO MECANICO

Informe emitido por la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, provincia BARAHONA, República Dominicana, a los ocho(08) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTO ADMINISTRATIVO DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION DE
OFERTA TECNICA.

CJ-LR-2025-0001

**ACTA DE APROBACION DE INFORME DEFINITIVO DE EVCALUACION DE OFERTA
TECNICA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO LICITACION RESTRINGIDA PARA LA
“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL” de referencia: JDMB-CCC- LR-
2025-0001.**

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones los Señores: FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ, actuando en calidad de presidente del Comité: RAFAEL CUEVAS GOMEZ, actuando en calidad de Encargado del Dpto. Jurídico (Miembro); FRANCISCO ANDRES MENDEZ. actuando en calidad de Encargado del Dpto. Tesorero (Miembro) actuando en calidad de Encargada del Dpto. libre Acceso a la información pública (Miembro)CARMEN MATOS, se han reunido, conformando el quórum reglamentario, hoy día doce(12) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, en virtud de lo Previsto en la Ley 340-06 de Contrataciones Pùblicas de bienes, y servicios, obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, una vez comprobado el quorum reglamentario del comité de compras de la institución, en virtud del artículo 10, decreto No.416-23, de fecha catorce(14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), El presidente del Comité **SR: FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente: CONOCER Y APROBAR (SI PROCEDE) el informe preliminar de Evaluación Técnica del Procedimiento de licitación restringida para el proceso de referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”.

CONSIDERANDO (01): Que la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Pùblicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compra y contrataciones se desarrolle dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.



CONSIDERANDO (02): El informe de Preliminar de Evaluación Técnica realizado por los Peritos quienes conformaron la Comisión Evaluadora, en fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), el Procedimiento de licitación restringida para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”, de referencia: JDMB-CCC-LR-2025-0001.

VISTA: La ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones Pùblicas de Bienes, servicios obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley no. 449-06 de fecha seis (06) del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública de fecha 18 de marzo de 2024 para licitación restringida emitido por la Dirección General de compras y Contrataciones Pùblicas.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para dicho proceso.

VISTOS: Los demás documentos presentados por la unidad operativa de compras y contrataciones de la institución.

POR CUANTO: Que luego de realizar la verificación y validación del contenido del informe preliminar para la evaluación de la oferta Técnica del proceso de referencia conforme al pliego de condiciones del mismo, por lo que en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR COMO AL AFECTO APRUEBA, EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN D E LAS OFERTAS TECNICAS REALIZADA POR LOS PERITOS EVALUADORES, para el Procedimiento Ordinario De LICITACION RESTRINGIDA, para la ‘ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL’, de referencia: JDMB-CCC-LR-2025-0001.



SEGUNDO (2): ENVÍESE a la Unidad Operativa de Compras, para que sea cargada en el sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, y sus normas complementarias para los fines de lugar.

En LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, Republica Dominicana, a los DOCE (12) días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticinco (2025)

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

Francisco Gomez
FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ
Presidente del comité compras.



Rafael Cuevas Gomez
RAFAEL CUEVAS GOMEZ
Dpto Jurídico



Juanito
FRANCISCO ANDRES MENDEZ
tesorero



Carmen Matos
CARMEN MATOS
Encargada libre Acceso a La Información Pública





13 DE AGOSTO DEL 2025

Señores:

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Autopista Km.1 1/2 de la Carretera Juan Pablo Duarte,
Moca-Santiago, Paraje Estancia Nueva, Paso de Moca,
26, Estancia Nueva, República Dominicana

Distinguidos Señores:

Nos complace saludarles cortésmente, y a la vez informarle que usted ha sido **HABILITADO**, para la apertura y evaluación de la Propuesta Económica (SOBRE B), del proceso de referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**”.

La apertura se llevará a cabo el 14 de AGOSTO del año en curso a las 10:00 a.m. en el Salón de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

Muy atentamente,

Girberto García Pérez

GIRBERTO GARCIA

Dpto. Compras y Contrataciones



SOBRE B

ACTO DE COMPROBACION NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION
RESTRINGIDA REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, PARA LA
“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”



ACTO NUMERO ___ EN LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO,
Provincia Barahona, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de
agosto del año dos mil veinticinco (2025); YO, LIC.VICTOR MANUEL HAMILTON
FELIZ abogado, Notario Público de los del número para la provincia Barahona, inscrita
bajo el No.1582, encontrándome en el regular ejercicio de mis funciones he sido
requerido por la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO para presenciar y
certificar el proceso de licitación restringida No.JDMB-CCC-LR-2025-0001,para la
“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL y me he trasladado
al Salón de dicha institución; y una vez allí he sido recibido por el Comité de
Compras de dicha entidad, integrado por los señores: FRANCISCO ALBERTO
GOMEZ FELIZ, actuando en calidad de presidente del Comité: RAFAEL CUEVAS GOMEZ,
actuando en calidad de Encargado del Dpto. Jurídico (Miembro); FRANCISCO
ANDRES MENDEZ. actuando en calidad de Encargado del Dpto. Tesorero (Miembro)
actuando en calidad de Encargada del Dpto. libre Acceso a la información pública
(Miembro)CARMEN MATOS, y luego de la introducción procedí a la apertura de
los(sobres); de los oferentes que contiene las ofertas económicas relativas al
proceso de referencia. Iniciamos, acto seguido, siendo exactamente las dos de la
tarde (02: 00p.m) con la apertura, de manera física del (Sobre B) del único
oferente habilitado para este proceso, la cual es la empresa ESPAILLAT MOTORS,
S.R.L, cuyo monto de la oferta es por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS
TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS Y CERO CENTAVOS 00/100
(RD\$6,435,000,00), con una garantía de la seriedad de la oferta por un monto
SESENTA Y CUATRO MIL TRECENTOS CINCUENTA (RD\$64.350.00)pesos
dominicanos y cero centavos 00/100,por La aseguradora LA MONUMENTAL DE
SEGUROS con una vigencia desde el 05/08/2025 hasta 05/09/2025 por un uno
por ciento (1%) del monto total de la oferta; teniendo en cuenta que se hizo un
simple cotejo. que dicha oferta se enviara a evaluación a los peritos designados
para que hagan su respectivo análisis y determinen si el oferente cumple, Siendo
las dos de la tarde(2:00pm), y luego de haber verificado la situación
precedentemente descrita, he redactado el presente acto de comprobación en
presencia del referido comité de licitación, y por ante mí de lo cual DOY FE
y entero crédito. En la junta distrital municipal Bahoruco, provincia
Barahona, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del
año dos mil veinticinco (2025).

LIC VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público

Matricula 1582





JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisritomunicipalbahoruco@gmail.com
"Distrito Municipal Bahoruco Municipio La Ciénaga

Provincia Barahona, R.D.
Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257

REGISTRO PARTICIPANTES

COMITÉ COMPRA

**Recepción y Apertura de Oferta Económica “Sobre B”, del proceso de referencia:
JDMB-CCC-LR-2025-0001, “ADQUICIÓN DE UN CAMIÓN PARA USO
INSTITUCIONAL”.**

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencia de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

FECHA: 14/08/2025

HORA: 10:00 A.M.

14 DE AGOSTO DEL 2025

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Número de Cédula	Firma y Hora
Robero Beroa, Yenny	J. D.M. Behouco	Jefe de Sección	08-00805-0	Robero Beroa, Yenny
Francisco Andres Mendoza	J. D. M. Behouco	Técnico	402-1522865-7	Francisco Andres Mendoza
Gilberto Garcia Novella	J.D. M. Behouco	Eje. Coop. y Contratistas	402-2211600-2	Gilberto Garcia Novella



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisvitormunicipalbahoruco@gmail.com
Distrito Municipal Bahoruco, Municipio La Ciénaga

Tel: (809) 271-4568 / Tel: (809)-733-6255
Fax: 1-888-821-1477

REGISTRO PARTICIPANTES OFERENTES

**Recepción y Apertura de Oferta Económica “Sobre B”, del proceso de referencia:
JDMMB-CCC-LR-2025-0001, “ADQUICIÓN DE UN CAMIÓN PARA USO
INSTITUCIONAL”.**

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencia de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCÓ

FECHA: 14/08/2025

卷之三

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Número de Cédula	Firma y Hora
Óscar Ricardo Espírito Santo	Os.s.t.hic.ko.s 402-0983556-1	Q-30am		

14 DE AGOSTO DEL 2025

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1- Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



Nº. EXPEDIENTE	JMB-CCC-IR025001
Nº. DOCUMENTO	01

SNCC.F.033



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO

05 de agosto de 2025

OFERTA ECONÓMICA **ORIGINAL**

NOMBRE DEL OFERENTE: ESPAILLAT MOTORS SRL

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
1	CAMION COMPACTADOR FORLAND 6 METROS CUBICOS, BLANCO, AÑO 2026	UD	1	RD\$6,435,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$6,435,000.00

Valor total de la oferta en letras: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS
TODOS LOS IMPUESTOS ESTAN INCLUIDOS .

Lic. Gabriel Antonio Guzmán en calidad de Gerente Ejecutivo O el apoderado Leury Abel Guzman Paulino
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Espaillat Motors SRL.





La Monumental de Seguros

Aseguramos tu futuro hoy

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FICO-14264

RAMO FIANZAS COMERCIALES

MONEDA RD\$ PESOS DOMINICANOS

ORIGINAL

MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1 - POR CUANTO **ESPAILLAT MOTOR SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 07/10/2025 a la compañía **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de **64,350.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).**

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA ADQUISICION CAMION COMPACTADOR DE BASURA FORLAND , TRACCION 4X2 PBV DE 9 TON, COMPACTADOR DE 6.8 METROS CUBICOS 2026 BLANCO, REF. JDMB-CCC-LR-2025-0001

2 - POR CUANTO La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA MUNICIPAL BAHORUCO (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 05/08/2025 al 05/02/2026, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3 - POR CUANTO: **EL AFIANZADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica

4 - POR CUANTO: **EL AFIANZADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley

A.-) Se hace constar que Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **ESPAILLAT MOTOR SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5 - POR CUANTO: **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7 - POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.

8 - POR CUANTO: **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente poliza la fianza por **64,350.00** exigida a los señores **ESPAILLAT MOTOR SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.** firma la presente poliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 07 días de octubre de 2025.

Roberlyda Fajardo
Firma Autorizada

LA MONTEAL DE SEGUROS
S.A.
R.D.



14 DE AGOSTO DEL 2025

BAHORUCO, REP.DOM.

A los Señores:

SR: RAMON CUEVAS MORETA

Perito Evaluador del proceso de Ref.: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**

SR: HENRY GUEVARA

Perito Evaluador del proceso de Ref.: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**

SR: CARLOS JULIO GOMEZ CUEVAS

Perito Evaluador del proceso de Ref.: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**

Distinguidos Señores:

Nos complace saludarles, en ocasión nos referimos al proceso de referencia:
JDMB-CCC-LR-2025-0001, para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN
PARA USO INSTITUCIONAL**”.

Dicho proceso el comité de compras de la **JUNTA DISTRITAL
MUNICIPAL BAHORUCO**, los designó como peritos evaluadores, por lo que remitimos *Los criterios de Evaluación*, establecidos en los DDL (LICITACION RESTRINGIDA), del pliego de condiciones específicas, LA OFERTA ECONOMICA del oferente habilitado para dicho proceso el cual es: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**

Sin otra particular y para los fines de lugar,


GIRBERTO GARCIA
Dpto. Compras v Contrataciones





JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Bahoruco, 18 de agosto del 2025

COMUNICACIÓN No. JDMB-CCC-LR-2025-0001

A: Empresa Espaillat Motor, S.R.L.
Atención: Representante legal

Asunto: Solicitud de informe justificativo de oferta económica

Distinguido/a,

En el marco del proceso de Licitación Restringida No. JDMB-CCC-LR-2025-0001, convocado por la Junta Distrital Municipal Bahoruco para la adquisición de un camión compactador de residuos sólidos, nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de Comité de Compras y Contrataciones.

Luego de realizada la apertura de sobres, se observó que la oferta económica presentada por su empresa supera el precio estimado por esta Junta para dicho proceso.

En virtud de lo anterior, y conforme a los principios de razonabilidad, eficiencia y transparencia que rigen los procedimientos de compras y contrataciones públicas, solicitamos respetuosamente a su representada remitir a este Comité un informe justificativo de la oferta económica presentada, en el que se detallen los elementos técnicos, financieros o de mercado que sustentan el precio ofertado.

Este informe deberá ser depositado en la Junta Distrital Municipal Bahoruco a más tardar dentro del plazo establecido, a fin de que pueda ser debidamente ponderado por este Comité.

Agradecemos su atención y colaboración en este proceso.

Atentamente,

Por el Comité de Compras y Contrataciones
Junta Distrital Municipal Bahoruco.

[Firmas de los miembros del comité]





12 de julio del 2025

COTIZACION

SEÑORES: JUNTA DISTRITO MUNICIPAL BAHORUCO
NC: 430-06141-7

Chasis: Por Asignar

Color: Blanco

Placa: Tramite

Año: 2026

CAMION COMPACTADOR DE BASURA, MARCA FORLAND, TRACCION 4X2, PBV DE 9 TON, COMPACTADOR DE 6.8 METROS CUBICOS.



CARACTERÍSTICAS: Camión Compactador de Basura, Marca FORLAND, modelo F5000, capacidad de la caja compactadora 6 metros cúbicos, tracción 4x2, distancia entre eje 3360 mm, Cabina M6-2060, Motor DEV D30TCIE-4, tecnología alemana FEV de 154 HP, inyección common rail Bosch, Max Torque 450/1500-2700 NM/RPM, Cilindrada 2977, Diésel, Euro II, Caja de cambio 6G55, de 6 velocidades más reversa, Sistema de frenos de aire, Freno Motor, Tanque de combustible de 150 litros, Eje delantero de 2500 kilogramos, Eje Trasero de 6500 kilogramos, relación del eje trasero 4.875, Gomas 7.50R16/6+1, dirección asistida, MP3+ Multifunciones, Cruise Control, Cierre Centralizado, Ventanas con vidrios eléctricos, llave de control a distancia, ABS, Asientos del conductor con suspensión neumática.

Caja compactadora de basura: Volumen de la caja de compactación 6 m³, Tola compresora de 0.8M3, Ratio de compresión 3:1, tanque de agua residual o sucia 160 litros, bascula de 120 L / 240 L / 660 L, sistema Hidráulico: Presión Hidráulica del sistema 16 MPa, volumen del tanque de aceite hidráulico 120 litros, Método de control PLC eléctrico, PLC Siemens.

Unidad será entregada lista para trabajar.

Dimensiones exteriores: 6700 mm de largo, 2150 mm de ancho, 2600 mm de alto.

PRECIO DE VENTA POR UNIDAD:.....RDS6,435,000.00

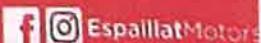
GARANTIA: DENTRO DE TRES (3) MESES O CIENTO MIL (100,000), BUMPER A BUMPER, LO QUE OCURRA PRIMERO EN LOS DOS CASOS.



Miguel Ángel Guzmán
Director de Negocios



Carretera Duarte km 1 1/2, Estancia Nueva, Moca, Rep. Dom. • Tel: 809 578 0162
Av. Estrella Sadhalá esq. Padre las Casas, Santiago, Rep. Dom. • Tel: 809 581 0090
Bldv. Turístico del Este, Punta Cana 23000 Rep. Dom. • Tel (809) 933-2510
info@espaillatmotors.com • www.espaillatmotors.com • RNC 1-0601237-8





Espaillat Motors

LA AGENCIA DEL PAÍS

INFORME JUSTIFICATIVO

EMPRESA: ESPAILLAT MOTORS SRL

RNC: 106-01237-8

Destinatario:

Junta del Distrito Municipal Bahoruco

Atención: Comité de Compras y Contrataciones

Proceso de Licitación Restringida: JDMB-CCCC-LR-2025-0001

Fecha: 19 de agosto del 2025

I. Antecedentes del Proceso

En el marco del procedimiento de licitación restringida **JDMB-CCCC-LR-2025-0001**, convocado por la Junta del Distrito Municipal Bahoruco para la adquisición de un camión compactador de basura, la empresa Espaillat Motors SRL presentó su oferta económica y técnica en fecha 05 de agosto del año 2025, dentro del plazo y conforme a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Posteriormente, en fecha 14 de agosto del año 2025, se llevó a cabo la apertura del Sobre B (Oferta Económica), en la cual nuestra empresa resultó debidamente habilitada tras cumplir con las exigencias administrativas y técnicas requeridas.

II. Presentación de la Oferta

Nuestra propuesta incluyó la oferta de un camión compactador marca M Forland, con las siguientes características principales:

- Capacidad útil: 10 yardas cúbicas (equivalente a 6 metros).
- Tanque adicional de agua residual, diseñado para evitar derrames y garantizar una gestión más higiénica de los residuos.
- Tecnología de compactación eficiente, que optimiza la recolección y disminuye la frecuencia de vertido.





Espaillat Motors

LA AGENCIA DEL PAÍS

- Año de fabricación superior al solicitado en el pliego, lo que significa mayor durabilidad, tecnología actualizada y un mejor aprovechamiento de la inversión pública.
- Características ambientales avanzadas, lo que contribuye a la preservación del medio ambiente y eleva el estándar de los equipos disponibles en el país.

III. Consideraciones Económicas

Si bien el precio ofertado por Espaillat Motor SRL superó el monto estimado de referencia establecido en el pliego, este no sobrepasó en ningún caso el diez por ciento (10%) permitido por la normativa vigente, por lo que nuestra oferta debe ser considerada válida, razonable y ajustada a los parámetros de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación núm. 416-23.

La diferencia económica obedece a la incorporación de mejoras técnicas, ambientales y de año de fabricación, que son poco comunes en el mercado nacional y aportan un valor agregado significativo para la comunidad.

IV. Justificación Técnica y Ambiental

El equipo ofertado no solo cumple con los requisitos mínimos exigidos, sino que además introduce características innovadoras y ecológicas que garantizan:

1. Reducción de la contaminación ambiental mediante el control de lixiviados.
2. Mayor vida útil del vehículo, gracias a que se trata de un camión de año superior al solicitado.
3. Ahorro a largo plazo para la institución, al disminuir los costos de mantenimiento y operatividad.
4. Disponibilidad limitada en el mercado nacional, lo que refleja el compromiso de nuestra empresa en proveer equipos de alta gama para mejorar la gestión de residuos sólidos en el Distrito Municipal Bahoruco.



Carretera Duarte km 1½, Estancia Nueva, Moca, Rep. Dom. • Tel: 809 578-0162
Av. Estrella Sadhala esq. Padre las Casas, Santiago, Rep. Dom. • Tel: 809 581-0090
Blvd. Turístico del Este, Punta Cana 23000 Rep. Dom. • Tel (809) 933-2510
info@espaillatmotors.com • www.espaillatmotors.com • RNC 1-0601237-8



Espaillat Motors

LA AGENCIA DEL PAÍS

V. Conclusiones y Solicitud:

En virtud de lo anterior, Espaillat Motor SRL entiende que su propuesta:

- Fue presentada en tiempo hábil y conforme a la Ley 340-06.
- Superó la etapa de habilitación técnica y administrativa.
- Se ajustó al rango permitido de variación económica, sin sobrepasar el 10% del monto de referencia.
- Incluyó un camión de año superior al solicitado, lo que garantiza mayor vida útil y valor para la comunidad.
- Incorporó mejoras técnicas y ambientales que fortalecen el servicio público de recolección de residuos en el municipio.

Por tanto, solicitamos respetuosamente que la Junta del Distrito Municipal Bahoruco valore integralmente nuestra oferta, considerando no solo el aspecto económico, sino también la calidad, la innovación, el año de fabricación y el beneficio ambiental que representa el camión compactador ofertado.

Atentamente,



Gabriel Guzmán Guzman
Gerente Ejecutivo



40
años

Carretera Duarte km 1 ½, Estancia Nueva, Moca, Rep. Dom. • Tel. 809.578.0162
Av. Estrella Sadhala esq. Padre las Casas, Santiago, Rep. Dom. • Tel. 809.581.0090
Bvd. Turístico del Este, Punta Cana 23000 Rep. Dom. • Tel (809) 933-2510
info@espaiplatmotors.com • www.espaiplatmotors.com • RNC 1-0601237-8

SNCC.F.033



DISTRITO MUNICIPAL
BAHORUCO



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO

OFERTA ECONÓMICA

05 de agosto de 2025

NOMBRE DEL OFERENTE: ESPAILLAT MOTORS SRL

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
I	CAMION COMPACTADOR FORLAND 6 METROS CUBICOS, BLANCO, AÑO 2026	UD	1	RD\$6,435,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$6,435,000.00

Valor total de la oferta en letras: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

TODOS LOS IMPUESTOS ESTAN INCLUIDOS .

Lic. Gabriel Antonio Guzmán en calidad de Gerente Ejecutivo o el apoderado Leury Abel Guzman Paulino
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Espaillat Motors SRL.



Leury Abel Guzman Paulino

No. EXPEDIENTE
JDMB-CCC-LR-2025-0001



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



INFORME DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, SOBRE B, PARA EL PROCESO DE LICITACION RESTRINGIDA CON REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAMION PARA USO INSTITUCIONAL”

1. Objetivo

- Exponer en detalle los resultados de la evaluación de la propuesta económica del oferente habilitado.
- Resaltar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso.
- Colocar en manos del Comité de Compras y Contrataciones de la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** los resultados de la evaluación para la toma de decisión del proceso.

2. Resultados Generales del Proceso de Evaluación del Sobre B.

Para el presente proceso de referencia: JDMB-CCC-LR-2025-0001

“**ADQUISICIÓN DE CAMION PARA USO INSTITUCIONAL**”, el equipo De peritos recibió del Comité de Compras y Contrataciones de la junta distrital municipal Bahoruco, la oferta económica de un (01) oferente participante **habilitado** para el proceso de evaluación económica. El equipo de peritos, en el marco de sus respectivas competencias y expertise, llevaron a cabo las evaluaciones con base en lo establecido en el Pliego Estándar de Condiciones Específicas del proceso indicado precedentemente.

En esta etapa se procedió a evaluar la Oferta Económica del oferente siguiente:

- **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L**, oferta recibida mediante deposito en físico.

El resultado general muestra que el oferente habilitado presento todas las documentaciones solicitadas para la evaluación económica, así como la garantía de seriedad de la oferta por el 1% del monto ofertado como se indica en la legislación vigente.

3. Detalle de la Evaluación de la Propuesta Económica

Este Comité de Peritos ha visto evaluado la oferta obteniendo el resultado siguiente:



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



ESPAILLAT MOTORS, S.R.L., incluía en el interior de su sobre B lo siguiente:

- a) El formulario **SNCC.F. 033** correspondiente a la oferta económica, por un monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$6,435,000.00).**
- b) La póliza de la compañía **LA MONUMENTAL DE SEGUROS**, equivalente a la suma **De SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS** **CON 00/ \$100 (RD 64,350.00)**, correspondiente a la póliza de garantía de seriedad de la oferta con una vigencia desde el **05/08/2025** hasta el **05/09/2025**, por un uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

A continuación, se detalla la oferta económica presentada por el oferente habilitado:

A) ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.,

No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS TRACCION4X2 PBV DE 9 10YARDAS CAPACIDADDE CARGA 6.8TON. DE 6 MTS CUBICOS CAPACIDAD DE CAJA COMPACTADOR CUBICOS AÑO: 2024 COLOR: BLANCO PLACA PUERTAS 2 PASAJEROS INTERIORDE TELA ESPEJOS RETROVISORES TANQUECOMBUSTIBLE 150 LITROS SISTEMAFRENO DE AIRE	1	UND	RD\$5,453,389.83	RD\$981,610.17	RD\$6,435,000.00



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso

VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$ 6,435,000.00

Valor total de la oferta en letras..... SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100.....

4. Evaluación de los Ítems Ofertados

Luego de la apertura del Sobre B del oferente participante y de validar que la póliza presentada cubre al menos el uno por ciento (1%) de su oferta presentada en el presente proceso, se procedió a evaluar la oferta económica bajo el criterio del **MENOR PRECIO OFERTADO**.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



Lugar ocupado por el oferente participante en relación al precio ofertado en su oferta económica:

No.	Oferente	Precio
1	ESPAILLAT MOTORS, S.R.L	RD\$ 6,435,000.00

5. Recomendación y Conclusión

Luego del análisis de la propuesta destacamos lo siguiente:

- La empresa **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** por cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la institución en el Pliego de Condiciones y por ser el único oferente habilitado para la apertura del sobre B oferta económica, somos del criterio de que procede a **CALIFICAR** al citado oferente en el presente proceso.
- c) Por todo lo precedentemente expuesto, de manera consensuada por peritos y acogemos el informe enviado por la empresa justificando su propuesta económica, somos del criterio de que se proceda a **ADJUDICAR** a la empresa **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L**, por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$6,435,000.00).

, con forma los detalles presentados en su oferta y de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, Informe emitido POR LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, Barahona, República Dominicana, veintiuno (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Ramon Cuevas Moreta
RAMON CUEVAS MORETA
PERITO ORNATO

Henry Guevara
HENRY GUEVARA
PERITO CONTADOR



Carlos Julio Gomez
CARLOS JULIO GOMEZ CUEVAS
PERITO MECANICO



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

INFORME JUSTIFICATIVO ECONÓMICO

Proceso de Licitación Restringida No. JDMB-CCC-LR-2025-0001

Objeto de la contratación: Adquisición de un (1) Camión Compactador de Basura para uso

I. ANTECEDENTES

La Junta del Distrito Municipal de Bahoruco, en estricto apego a lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, así como su Reglamento de Aplicación No. 416-23, convocó el Proceso de Licitación Restringida No. JDMB-CCC-LR-2025-0001, con el objeto de adquirir un camión compactador de basura destinado a mejorar de manera significativa el servicio de recolección de desechos sólidos en el Distrito.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 18 y 74 de la normativa, se invitó formalmente a cinco (5) empresas suplidoras del sector automotriz, a saber:

1. Grupo Munor SRL
2. Jiménez Robles supplies SRL
3. Nene Motors SRL
4. Turi Motors SRL
5. Espaillat Motors SRL

II. DESARROLLO DEL PROCESO

Las propuestas fueron recibidas en la fecha señalada en el pliego de condiciones, el día 5 de agosto del año 2025.

Al cierre, únicamente la empresa Espaillat Motor SRL depositó su propuesta técnica y económica.

Tras la debida evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, se verificó que:

- La propuesta técnica se ajusta a las especificaciones del pliego de condiciones.
- La propuesta económica no sobrepasa el límite del 10% de razonabilidad previsto en la Ley 340-06 y el Reglamento 416-23.
- La documentación legal y administrativa cumple con todos los requisitos de habilitación.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

III. NECESIDAD INSTITUCIONAL Y JUSTIFICACIÓN

En la Junta Distrital Municipal Bahoruco enfrenta una situación crítica en el manejo de residuos sólidos:

- Carencia de equipos especializados para la recolección.
- Deficiencia en la frecuencia de recogida que genera acumulación de basura.
- Riesgos sanitarios y ambientales derivados de la insalubridad.
- Impacto social directo en la vida de los municipios.
- Ineficiencia operativa y mayores costos por uso de equipos inadecuados.

La adquisición del camión compactador representa una necesidad impostergable para garantizar:

1. Salubridad pública.
2. Eficiencia en el gasto público.
3. Cumplimiento del rol institucional.
4. Continuidad del servicio.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

Este informe se sustenta en lo dispuesto en la Ley 340-06 y su Reglamento 416-23:

- Artículo 3 de la Ley 340-06: Principios de eficiencia, economía, igualdad y transparencia.
- Artículo 18 de la Ley 340-06: Procedencia de la licitación restringida.
- Artículo 30 de la Ley 340-06: Razonabilidad de precios (10%).
- Artículos 74 al 78 del Reglamento 416-23: Regulación de la licitación restringida.
- Artículo 112 del Reglamento 416-23: Control de razonabilidad de precios ofertados.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones concluye que:

1. El proceso se realizó conforme a la Ley 340-06 y su Reglamento 416-23.
2. Espaillat Motors SRL fue la única oferente con propuesta válida y ajustada a derecho.
3. La oferta económica no sobrepasa el 10% de razonabilidad legal.
4. La adquisición del camión compactador es una solución estructural a los problemas de recogida de desechos sólidos.
5. acogemos el informe enviado por la empresa Espaillat motors por tener sustento y justificación de su oferta económica en todos sus puntos.

Por tanto, se recomienda la adjudicación del proceso a la empresa **ESPAILLAT MOTORS SRL**.

F. b.G.-P



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

VI. FIRMAS

Comité de Compras y Contrataciones
Junta Distrital Municipal Bahoruco

FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ (ALCALDE)
presidente del Comité de Compras

RAFAEL CUEVAS GOMEZ (JURIDICO)

FRANCISCO ANDRES MENDEZ (TESORERO)

CARMEN MATOS
(ACCESO A LA LIBRE INFORMACION PUBLICA)





JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



ACTA DEADJUDICACIÓN NO.0001-2025.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACION RESTRINGIDA, DE REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones los Señores: FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ, actuando en calidad de presidente del Comité: RAFAEL CUEVAS GOMEZ, actuando en calidad de Encargado del Dpto. Jurídico (Miembro); FRANCISCO ANDRES MENDEZ. actuando en calidad de Encargado del Dpto. Tesorero (Miembro) actuando en calidad de Encargada del Dpto. libre Acceso a la información pública (Miembro) CARMEN MATOS, se han reunido, conformando el quórum reglamentario, hoy día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, en virtud de lo Previsto en la Ley 340-06 de Contrataciones Pùblicas de bienes, y servicios, obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, una vez comprobado el quorum reglamentario del comité de compras de la institución, en virtud del artículo 10, decreto No.416-23, de fecha catorce(14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), El presidente del Comité SR: FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1.: Verificar, validar y Adjudicar las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el **PROCEDIMIENTO DE LICITACION RESTRINGIDA, DE REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001**, para la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**

2.: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones de esta institución, la tramitación del presente expediente a través del Portal Transaccional y el Portal de la Institución, para su ejecución y publicación.

VISTA: La ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones Pùblicas de Bienes, servicios obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley no. 449-06 de fecha seis (06) del año dos mil seis (2006).



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



VISTO: El Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, emitido mediante el mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

VISTA: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica específica de compras y contrataciones del Estado, con el objetivo de garantizar que los procesos de compras y contrataciones se desarrollen dentro del marco de total transparencia.

VISTO: El manual de Procedimientos licitación restringida emitido por la Dirección General de contrataciones y contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijó los valores de los umbrales topes para determinar los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Que fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticinco (2025) recibido por parte del gobierno central la certificación de fondo para realizar este proceso.

VISTA: El Informe de procedimiento para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**” del alcalde FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ, de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El pliego de condiciones especifica de fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veinticinco (2025), para el proceso “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**”.

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos, para el presente proceso de contratación, de fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el tesorero, donde hace constar que cuenta con los fondos suficientes, para el **PROCEDIMIENTO DE LICITACION RESTRINGIDA, Referencia No. JDMB-CCC-LR-2025-0001**, para la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**.

VISTO: el dictamen jurídico de conformidad del pliego de condiciones específicas de fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veinticinco (2025), el jurídico de la institución emitió.

VISTA: la recomendación de peritos calificados para tales fines, de fecha tres (03) de julio del año dos mil veinticinco (2025), el comité de compras y contrataciones de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, le solicitó al departamento de **RECURSOS HUMANOS**.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



VISTO: Que en fecha tres (03) de julio del año dos mil veinticinco (2025), el comité de compra de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO **Solicito** la recomendación del peritos para dicho proceso.

VISTA: El acto Administrativo de Inicio de Expediente y designación de los peritos competentes de fecha cuatro (04) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: La convocatoria de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), llamando a participar en el proceso de LICITACION RESTRINGIDA, de referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, para la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**

CONSIDERANDO: Las Documentaciones depositadas “**SOBRE A**” (**PROPUESTAS TÉCNICAS**) y “**SOBRE B**” (**PROPUESTAS ECONÓMICAS**), por los oferentes, para el proceso arriba mencionado, en fecha cinco (05) de agosto del año en curso.

CONSIDERANDO: Que la apertura del “Sobre A” (Propuestas Técnicas), se realizó en fecha cinco (05) de agosto del año Dos Mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las invitaciones, fueron invitados todos los posibles oferentes y proveedores, donde UN (01) proveedor presentó oferta física en la oficina de la institución:

No.	Oferente	Oferta
1	ESPAILLATMOTORS, S.R.L	Física

CONSIDERANDO: La evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A), realizada por los peritos designados los señores: RAMON CUEVAS MORETA, HENRY GUEVARA, CARLOS JULIO GOMEZ CUEVAS. en fecha doce(12) de agosto del año Dos Mil veinticinco (2025), conforme a los requisitos acorde al pliego correspondiente y así proceder a la apertura de la oferta económica (sobre B).

CONSIDERANDO: Que el oferente **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L**, quedó habilitado en cuanto a la documentación técnica para proceder a la apertura de su sobre B (Oferta Económica), por cumplir con toda la documentación establecida en el Pliego de Condiciones Específicas para dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que la apertura de “Sobre B” (Propuestas Económicas), se realizó en fecha catorce (14) de agosto del año Dos Mil veinticinco (2025) presentando la siguiente oferta:



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



A) ESPAILLAT MOTORS, S.R.L,

No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS MARCA FORLAND TRACCION 4X2 PBV DE 10 YARDAS CAPACIDAD DE CARGA 6.8TON. DE 6 MTS CUBICOS CAPACIDAD DE CAJACOMPACT ADOR CUBICOS AÑO: 2026 COLOR: BLANCO PLACA EN AÑO 2026 2 PUERTAS 3 PASAJEROS INTERIORDE TEL ESPEJOS RETROVISORES SISTEMA DE TANQUE RESIDUAL TANQUE COMBUSTIBLE 150 LITROS SISTEMA FRENO DE AIRE	1	UND	RD\$5,453,389.83	RD\$981,610.17	RD\$6,435,000.00

En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 6,435,000.00

Valor total de la oferta en letras SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS DOMINICANOS 00/100.

Presento una garantía de la Seriedad de la oferta por la aseguradora **LA MONUMENTAL DE SEGUROS**, equivalente a la suma de **CINCuenta Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS 00 /100 (RD\$64,350.00)**, correspondiente a la póliza de garantía de seriedad de la oferta con una vigencia desde el **05/08/2025** hasta el **05/09/2025**, por un uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: Que el Informe De Análisis y Evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B), con las recomendaciones realizadas por los peritos designados y en este comité donde se realizó un informe justificativo sobre 3.6% de precio estimado que se presentó en esta oferta económica, fue realizado en fecha veintiuno (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que al analizar la Propuesta Técnica y Económica presentada por **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L**, el mismo **CALIFICA PARA SER ADJUDICATARIO** por cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la institución en el Pliego de Condiciones y por haber ofertado calidad.

POR CUANTO: Que después del comité de Compra y Contrataciones, revisar los informes técnicos y económicos, realizados por los peritos designados decide por unanimidad, adoptar la siguiente **ACTA**.



PRIMERO (1): DECIDE, Adjudicar, para cumplir con todo los establecido en el DDL (LICITACION RESTRINGIDA), proceso de referencia: JDMB-CCC-LR-2025- 0001, para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL, a la empresa ESPAILLAT MOTORS, S.R.L por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$6,435,000.00).

SEGUNDO (2): ENVÍESE a la Oficina de Libre Acceso a la información Pública del JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO portal MUNICIPAL

JUNTADISVITOMUNICIPALBAHORUCO@GMAIL.COM al sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, y sus normas complementarias para los fines de lugar.

Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó dicha reunión, y en efecto, se levanta la presente acta, la cual es firmada por cada uno de los miembros presentes del comité de Compras.

JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, provincia Barahona, República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

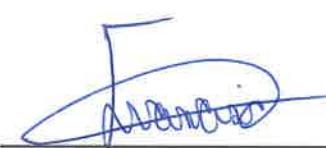
POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:


FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ
Presidente del Comité



RAFAEL CÉSPEDES GÓMEZ
Encargado del Dpto. Jurídico




FRANCISCO ANDRES MENDEZ
Tesorero




CARMEN MATOS
Encargada Libre Acceso a La Información Pública





JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisvitomunicipalbahoruco@gmail.com

"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga.

Provincia Barahona. R.D."

Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257

RNC: 4-30-06141-7

29 DE AGOSTO DEL 2025.

CUOTA COMPROMISO

TESORERIA

REQUERIMIENTO: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

YO.SR: FRANCISCO ANDRES MENDEZ, EN MI CALIDAD DE TESORERO, DE LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

CERTIFICO:

Que esta Dirección cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2025**, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **2025** para la contratación que se especifica a continuación:

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"

Item	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidadde Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101914	2.6.4.1.01	CAMION COMPACTADOR PARA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS TRACCION4X2 PBV DE 9 10YARDAS CAPACIDADDE CARGA 6.8TON. DE 6 MTS CUBICOS	UND	1	RD\$6,435,000.00	RD\$6,435,000.00

		<p>CAPACIDAD DE CAJA COMPACTADOR CUBICOS</p> <p>AÑO: 2024</p> <p>COLOR: BLANCO PLACA</p> <p>PUERTAS 2 PASAJEROS INTERIOR DE TELA ESPEJOS RETROVISORES TANQUECOMBUSTIBLE 150 LITROS SISTEMA FRENOS DE AIRE</p> <p>*En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso*</p>			
					Total: RD\$6,435,000.00

PRESUPUESTO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO
MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 RD\$6,435,000.00

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **LICITACION RESTRINGIDA**.

Y para que conste, firma la presente certificación,

Francisco Andrés Méndez
SR: FRANCISCO ANDRES MENDEZ
Tesorero

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.





JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

E-mail: juntadisvitomunicipalbahoruco@gmail.com

"Distrito Municipal Bahoruco. Municipio La Ciénaga. Provincia Barahona. R.D."

Tel: (809) 271-4568 / Tel.: (809)-733-6257

RNC: 4-30-06141-7

29 DE AGOSTO DEL 2025

Señores:

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Estancia Nueva moca km 1/2,
Provincia Espaillat
República Dominicana

Distinguidos Señores:

Nos complace saludarles, en ocasión de referirnos a su propuesta, relativa al proceso por Licitación Restringida de referencia: JDMB-CCC-LR-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

Sobre el particular, les informamos que esta empresa ha resultado **ADJUDICATARIA**, para el proceso de referencia: **JDMB-CCC-LR-2025-0001**, en razón de ser la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, según el proceso llevado a cabo, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su modificatoria la Ley 449-06 del 6 de diciembre del 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

La adjudicación asciende a un monto de: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS DOMINICANOS 00/100 (RD\$6.435,000.00).

NOTA: A partir de la presente notificación su empresa cuenta con cinco (5) días hábiles para la constitución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato del cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Muy atentamente,

Gilberto García Meléndez

GILBERTO GARCIA
Dir. Compras y Contrataciones





JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚM. 001-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL, DE REFERENCIA: JDMB-CCC-LR-2025-0001.

ENTRE: De una parte, **LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO**, Institución del Estado Dominicano creada en najo la ley 176-07, con domicilio y asiento oficial ubicado, provincia Barahona, municipio ciénaga, Republica dominicana. debidamente representada por el **SR. FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ**, bajo la designación de elección popular, que, para los fines del presente Contrato, se denominará “**JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO**”, o por su nombre completo o por sus siglas “**JDMB**”, indistintamente. Y de otra parte **ESPAILLATMOTORS, S.R.L.** y Registro de Proveedor del Estado núm. 9837 con su domicilio Estancia nueva Moca Km.1 1/2 de la **PROVINCIA ESPAILLAT**, debidamente representada por él **SR: LEURY ABEL GUZMAN PAULINO**, dominicano, mayor de edad, SOLTERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 402-1038369-7, domiciliado y residente en la ESTANCIA NUEVA MOCA. km1 1/2 PROVINCIA ESPAILLAT, REPUBLICA DOMINICANA quien, para los fines del presente Contrato, se denominará “**ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**”.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública “está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”, por lo que la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

POR CUANTO (2): Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: “Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...”).

POR CUANTO (3): La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

POR CUANTO (4): Que el artículo 28 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las cláusulas obligatorias de los contratos, se cita: “El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO

POR CUANTO (5): Que adicionalmente para la validez de los contratos deben contener aquellas otras cláusulas que refiere el párrafo III del artículo 164 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23.

POR CUANTO (6): Que en fecha veinte (20) de JUNIO del año dos mil veinticinco (2025) de la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** convocó a través de invitaciones directas y en su portal institucional¹ a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento, JDMB-CCC-LR-2025-0001, para la “**ADQUISICIÓN DE CAMION PARA USO INSTITUCIONAL**”.

POR CUANTO (7): Que el día cinco (05) del mes agosto del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la *recepcción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”*, de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

POR CUANTO (8): Que el día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (9): Que el día catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (10): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecida en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en veintiuno de (21) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO mediante ACTA DE ADJUDICACIÓN y dicho comité realizo un informe justificativo del aumento del precio a plegado a la ley 340-06 y su reglamento 416-23 donde no se excedió del diez por ciento como establece la ley. De fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) y adjudicó a **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**

POR CUANTO (11): A que el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO**, notificó el resultado del procedimiento de selección.

POR CUANTO (12): Que en fecha cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del contrato es “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**” que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y fichas técnicas en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L, MARCA FORLAND CAMION COMPACTADOR AÑO 2026**, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



Artículo 2. Productos: Los productos por parte de **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** son:

No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMION COMPACTADOR DE BASURA MARCA FORLAND CAPACIDAD DE CAJA COMPACTADOR A 6METROS CUBICOS CON PRESION DE 3.1 TANQUE DE AGUARESIDUAL O SUCIA DE 160LTROS CON PRESION HIDRAULICO DEL SISTEMA MPA Y TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO DE 120 LITROS Y METODO DE COMTROL PLC ELETTRICO TRACTION4X2 DISTANCIA ENTREEJES 3360MM SISTEMA FRENO DE AIRE FRENODE MOTOR CAJA DE CAMBIO VELOCIDAD DE 6 TANQUE DE COMBUSTIBLE 150 LITROS AÑO: 2026 COLOR: BLANCO MOTOR DIESEL 2 PUERTAS 3 PASAJEROS INTERIOR DE TELA ESPEJOS RETROVISORES	1	UND

*En el precio está incluido la placa, el



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



Artículo 3. Lugar de ejecución. Los bienes objeto de este contrato serán recibidos por el **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.**

Artículo 4. Plazo de entrega de los bienes. El plazo de entrega de los bienes objeto del presente contrato es de CINCO (05) DIAS, que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 21 del presente contrato.

Párrafo I: El plazo de entrega se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 5. Monto del contrato. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la adquisición del bien objeto de este Contrato, asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANO 00/100 (RD\$6,435.000.00).**

Artículo 6. Formas y condiciones de pago². La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:

- 1) **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO**, procederá a realizar un primer y único pago correspondiente al pago total¹, cuya suma asciende al valor **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANO 00/100 (RD\$6,435,000.00)**.

Este pago se hará en un plazo acredito (90) días a partir de la recepción conforme del bien contratado.

Párrafo: No está permitido que **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** reciba el pago total del bien sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción de la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.**

Artículo 7. Impuestos. **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

² La forma y condiciones de pago serán las mismas que los establecidas en el pliego de condiciones del procedimiento objeto del presente contrato.

El monto del anticipo no puede ser más del 20% del monto del contrato a excepción de que se trate de una MIPYME, por mandato del párrafo del artículo 155, así como el artículo 168 del Reglamento no. 416-23.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



Artículo 8. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de **TRES (03) MESES** contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo, específicamente hasta **EL CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2025**.

Artículo 9. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** a favor de la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO**, estará a cargo del SR: **RAFAEL CUEVAS GOMEZ** Encargado del departamento jurídico.

Párrafo: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO**.

Artículo 10. Obligaciones de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO en adición a las obligaciones reconocidas a la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 416-23y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

- 1) Los pagos a **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** en un plazo no mayor de
- 2)NOVENTA (90) DIAS
contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable de contrato.

Artículo 11. Obligaciones generales del PROVEEDOR: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** se obliga y compromete a entregar el bien con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones.

Párrafo I: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** presentará a la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones y relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo II: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** entregará el bien y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para la entrega del bien contratado, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

Párrafo III: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** entregará los bienes y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo IV: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **La JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** vía el supervisor o responsable del contrato.

Párrafo V: Cuando **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** en un plazo de diez (10) días, a partir del recibo de la orden administrativa.

Artículo 12. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** hace formal entrega de una garantía **POLIZA** a favor de la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del reglamento de aplicación de la ley de compras y contrataciones aprobando mediante el decreto num.416-23, por un valor equivalente del cuatro por ciento (4%) de monto adjudicado.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 13. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. A la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato al PROVEEDOR en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, luego de haber recibido conforme el bien contratado.

Artículo 14. Indemnidad y Responsabilidad Civil. ESPAILLAT MOTORS, S.R.L será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en el suministro de los bienes y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, ESPAILLAT MOTORS S.R.L queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, ESPAILLAT MOTORS, S.R.L deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirse al efectuarse los pagos pendientes y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los DIEZ (10) DIAS.

Artículo 15. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y LAS PARTES reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 1) Pliegos de Condiciones;
- 2) Oferta técnica y económica de ESPAILLAT MOTORS, S.R.L;
- 3) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 4) Certificado de cuota a comprometer;
- 5) Acta de Adjudicación;

Artículo 16. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizarán conforme a las leyes de la República Dominicana.

Artículo 17. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique en el portal institucional de la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción conforme al artículo 167 del reglamento num.416-23 además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 18. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



Artículo 19. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. ESPAILLAT MOTORS, S.R.L declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre anti soborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm.155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato conforme el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, haciendo reserva **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L**.

Artículo 20. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** no concluye la entrega de los bienes en el plazo establecido, **LA INSTITUCIÓN CONTRANTE** podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de entrega del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, **ESPAILLAT**



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



MOTORS, S.R.L deberá presentar la suscita a la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO con un mínimo de **CINCO (05) DIAS**, de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Artículo 21. No relación laboral. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. **ESPAILLAT MOTORS, SRL** acuerda por este medio, liberar a la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 22. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la (s) causa (s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

Párrafo II: El acuerdo por LAS PARTES para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** y **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a **DIEZ (10) DIAS**, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 23. Recepción del bien. Concluida la entrega del bien, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el bien cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I. Si la entrega del bien fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la entrega del bien. **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** tiene derecho de intimar a la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, la emisión de la recepción conforme si no la realiza en el siguiente paso.

Artículo 24. Protección al Medio Ambiente. **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



ESPAILLAT MOTORS, S.R.L está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la entrega de los bienes. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Con procesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** del servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Con procesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04, y demás leyes sectoriales y regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los desechos generados y de los recursos naturales.

Artículo 25. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

- 1) La imposibilidad de ejecutar la entregar los bienes inicialmente previstos, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
- 2) La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia de **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L**. Para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
- 3) La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L**.
- 4) La demora de **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato.
- 5) El incumplimiento de **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
- 6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



Artículo 26. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece el artículo 191 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 27. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L** y **LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** deberán ser presentado en este idioma.

Artículo 28. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

PÁRRAFO I: **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO**, garantiza que las partes intervenientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.

PÁRRAFO II: La expresión “información confidencial” abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: i) información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de almacenamiento; ii) información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; iii) información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; iv) información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, e v) información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.

Artículo 29. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. tanto la **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, **LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO** y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.

Asimismo, **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L**, declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y post contractual.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO



Artículo 30. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que LAS PARTES deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Artículo 31. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la motorización del contrato serán cubiertos por la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.

Artículo 44. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. **HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, dado en el Municipio Barahona, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

POR: LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO.



Francisco Gomez
SR. FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ

POR: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L

Paul G
SR: LEURY ABEL GUZMAN PAULINO
REPRESENTANTE.



Yo, DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ, abogado, Notario Público de los del número 1582 para la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, Provincia Barahona, con estudio profesional abierto en Barahona CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas de manera libre y voluntaria por los Sres.: FRANCISCO ALBERTO GOMEZ FELIZ, LEURY ABEL GUZMAN PAULINO, quienes me declararon bajo la fe de juramento que estas son esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL BAHORUCO, provincia Barahona, municipio ciénaga, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

